BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.255 EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Jueves 22 de Enero de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

94-CAPITAL (2 ejemplares) Casilla de Correo

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrara:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 21 de Enero de 1942

	m$n.
Por avisos	3.995.—
Por marcas	700.—
Por adicionales de marcas	285.—
Por suscripciones	184.10
Por venta de ejemplares y folletos	10.90
Total	5.175.—

Nicolás A. Carbone
Secretario de la Inspección General de Justicia a cargo de la Sección Boletín Oficial

Para el Boletín Oficial regirá desde el 2 de Enero hasta el 28 de Febrero de 1942, incluídos los Sábados, el siguiente horario de verano: De 7.30 a 13 horas. Para avisos y suscripciones de 8 a 11 horas.

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Compensación a los productores de girasol, por venta de semillas de la cosecha 1940|41.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941.

—107.957. — 78—

CONSIDERANDO:

Que en diversas ocasiones se exteriorizó el propósito de hacer llegar compensaciones a los productores de girasol que han percibido por su cosecha 1940|41, precios inferiores al básico fijado por Decreto número 93.066, en razón de haberla vendido en fecha anterior al mismo.

Que, habiéndose reunido los elementos de juicio que se estimaron indispensables para determinar la oportunidad y forma de hacer efectivo el aludido propósito, corresponde adoptar sin pérdida de tiempo las medidas necesarias para su inmediata materialización,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Todos los productores que hayan vendido su semilla de girasol de la cosecha 1940|41, antes del 7 de junio del corriente año, a precios inferiores al de $ 10,50 fijado por el Decreto número 93.066 y que posteriormente no se les hubiera reajustado el precio básico, como consecuencia de las normas dictadas por la Junta Reguladora de Granos para las ventas a la misma o a industriales, por acopiadores u otros intermediarios, recibirán en concepto de compensación, hasta la suma de pesos 1,50 (Un peso cincuenta centavos m|l.) por cada 100 kilogramos de semilla de girasol negociados. El precio total que en definitiva perciba el productor con la inclusión de esta compensación, no deberá sobrepasar la suma de $ 10,50 los 100 kilogramos puesto sobre vagón Buenos Aires en las condiciones determinadas por la Junta.

Art. 2.° — La Junta Reguladora de Granos abonará dicha compensación con el producido del sobreprecio de m$n. 1,50 que de acuerdo con el artículo 4.° del Decreto N.° 93.066, deben satisfacer los industriales por cada 100 kilogramos de dicho oleaginoso que hayan sido autorizados a adquirir directamente en el mercado y los que obtengan por diferencia entre el precio de compra del girasol y el de venta a los industriales fijado por el mismo decreto.

Art. 3.° — El procedimiento a seguir en la aplicación de lo dispuesto por los artículos precedentes, las comprobaciones y verificaciones que en cada caso se considere conveniente efectuar, como así también el control de los pagos a efectuarse, serán determinados por la Junta Reguladora de Granos.

Art. 4.° — El monto total de las compensaciones que se autorizan por el presente decreto no excederán de m$n. 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional) y las sumas necesarias para hacer efectivo su pago se tomarán de los fondos que la Junta tiene depositados en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta "Junta Reguladora de Granos — adquisición cosecha girasol. Decreto número 93.066".

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Agricultura.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, **etcétera.**

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Insístese en el cumplimiento del Decreto número 103.440 de fecha 21 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

109.095. — 89. — Visto la observación D-50-1941, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 103.440 de fecha 21 de octubre ppdo., que aprueba el presupuesto de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación para el corriente año, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto número 103.440 de fecha 21 de octubre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría. —Juan N. Tonazzi. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati.

División de Contribuciones e Impuestos

Se autoriza a la Administración General de Impuestos Internos para acordar facilidades para el pago de multas e intereses punitorios.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.

108.936. — 158. — Expte. 45.546-1940. —Dec. N.° 1900. — Visto lo manifestado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que el Acuerdo General de Ministros de fecha 12 de junio de 1928, estatuye que de acuerdo con la Ley Orgánica de los Ministerios, compete al Departamento de Hacienda entender en los pedidos de facilidades para el pago de las deudas contraídas con el Fisco. Tal disposición, entre otros propósitos, lleva la finalidad de centralizar las resoluciones relativas a la forma y oportunidad en que pueden postergarse los ingresos de los cargos pendientes a favor del Tesoro Nacional;

Que tal norma no se verá alterada si, con el fin de simplificar los trámites y el movimiento administrativo, se autoriza a algunas reparticiones recaudadoras a resolver ellas mismas ciertos casos que, por su pequeño monto y por su naturaleza simple, no importan en total una suma de mayor consideración en los ingresos a contabilizar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para resolver los pedidos de facilidades para el pago de multas e intereses punitorios que devenguen los cargos formulados por la misma, cuando las sumas adeudadas en cualquiera de estos conceptos no excedan de m$n. 500.

Art. 2.° — La Administración acordará el pago en cuotas con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que la multa o intereses punitorios excedan de m$n. 100;
b) Que previamente se cancelen los impuestos, tasas, gastos causídicos y demás sumas adeudadas;
c) Que la relación entre la deuda y la solvencia que acredite el deudor autorice la franquicia solicitada, sin desvirtuar los propósitos perseguidos con la sanción;
d) Que el plazo para la cancelación total de la deuda no exceda del término de un año;
e) Que los deudores no hayan sido penados, dentro de los últimos cinco años anteriores a la infracción que motiva el pedido de facilidades, con multa por fraude o con más de dos multas por infracción que excedan de m$n. 100 cada una.

Art. 3.° — En las facilidades para el pago de multas deberá exigirse un interés del 5 o|o anual, el que se liquidará a partir de la fecha en que se formalice el arreglo o se haga efectiva la primer cuota, según el caso, debiendo la Administración exigir a los deudores el pago de los intereses punitorios del 2 o|o mensual devengados hasta ese momento.

Art. 4.° — Los pedidos de prórroga para hacer efectiva la deuda en un solo pago, únicamente serán acordados por la Administración cuando el plazo no exceda de tres meses. En tal caso se exigirá el interés del 2 o|o mensual establecido por el artículo 10 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos al cargo por multa.

Art. 5.° — Cuando el deudor no tenga una solvencia suficiente, la Administración le exigirá una garantía a satisfacción.

Art. 6.° — Los pedidos de facilidades interpuestos por deudores contra los que se hubiese iniciado juicio, serán considerados previo informe del Procurador Fiscal que intervenga en la causa.

Art. 7.° — La Administración comunicará al Ministerio de Hacienda semanalmente todas las resoluciones que dicte acordando esta clase de pedidos, a los fines establecidos por el Acuerdo General de Ministros de fecha 12 de junio de 1928.

Art. 8.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Adm. Gral. de Imp. Internos. — Se declara que la Ad. de Imp. Internos, conserva todas sus facultades para intervenir en los sumarios por infracción a las leyes de la materia.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941.

109.102. — 163. — Expte. 263.984|940. — 1905. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva las presentes actuaciones relacionadas con su competencia para entender en un sumario por elaboración clandestina de alcoholes; y

Considerando:

Que de los informes producidos surge que el juzgado federal de Mendoza se ha declarado competente para conocer originariamente en dicho sumario y ha encomendado el diligenciamiento del mismo a la policía local, suprimiendo toda intervención del personal de la Administración que no fuera expresamente ordenada por el magistrado actuante.

Que según se desprende de los artículos 22, 23, 24 y 43 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos, la Administración del ramo tiene la facultad de instruir los sumarios relativos a infracciones a dicho cuerpo legal.

Que por su parte el Art. 30, que contempla la situación de infracciones que, como la del caso, puede traer aparejada la privación de libertad del inculpado, faculta expresamente a la Administración de Impuestos Internos para sustanciar las diligencias necesarias a la investigación del hecho materia del fraude, en base de las cuales la justicia procederá a conocer y decidir en definitiva.

Que si bien es cierto que el Código de Procedimientos en lo Criminal (ley 2372) dispone en sus artículos 184 y concordantes que cuando la policía tome conocimiento de delitos públicos realizará todas las diligencias preliminares del sumario judicial, ello no altera las disposiciones sobre el punto de la ley de impuestos internos, ya que esta última (N.° 3764), incluída en el actual texto ordenado, se refiere a situaciones especiales y ha sido sancionada con posterioridad a dicho Código.

En consecuencia, cuando se trate de hechos que no siendo delitos previstos en el Código Penal constituyan sólo transgresiones a la ley fiscal, aunque exista pena de arresto, la Administración debe ser la autoridad llamada a actuar desde el primer momento y a incoar el sumario preliminar, siguiendo a ese efecto las normas determinadas por las leyes comunes de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 del cuerpo legal citado, y ejerciendo en tales circunstancias las facultades acordadas a la policía por el Código de Procedimientos. Naturalmente, cuando haya privación de libertad, deberá dar traslado de los autos al juez competente para que dirija la investigación según lo establece el Art. 185 de dicho código.

Claro está, que el artículo 22 de la ley especial no confiere a los empleados fiscales atribuciones para arrestar por sí a los presuntos infractores; pero, en cambio la repartición cuenta con la autoridad que le acuerda la ley y con la facultad de requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de hacer cumplir sus decisiones según lo establece el artículo 72, título 1, de la Reglamentación General.

Que en los casos en que la policía común, en el desempeño de sus funciones compruebe o presuma la existencia de transgresiones a las leyes impositivas, le corresponde tomar las medidas de emergencia que correspondan para hacer factible el castigo ulterior de los responsables; pero, atento a los términos de los preceptos citados de las leyes de impuestos internos, deberá poner esos hechos en conocimiento de la Administración, a fin de que ésta, ejerciendo sus funciones específicas, disponga las medidas que crea necesarias antes de remitir los antecedentes al juzgado correspondiente.

Que, a fin de obtener la unificación de la jurisprudencia en lo que se refiere a la cuestión planteada, es conveniente que la Administración General de Impuestos Internos en ejercicio de la facultad que le confiere el decreto número 40.112, de fecha septiembre 4 de 1939, instruya a los señores representantes fiscales para que asuman la defensa del Fisco, sosteniendo los conceptos expuestos.

Por tanto, y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Administración General de Impuestos Internos impartirá instrucciones a los representantes fiscales a fin de que en los juicios donde se discuta la facultad de la repartición para iniciar sumarios en que los presuntos infractores pueden sufrir penas privativas de la libertad, procuren la afirmación de las siguientes normas:

1.°) Que la Administración General de Impuestos Internos conserva las facultades que le confieren las leyes y reglamentos de la materia para adoptar medidas y acumular elementos de prueba que conduzcan a constatar transgresiones a la ley fiscal aunque los hechos puedan dar lugar a la privación de la libertad de los infractores; así como la de solicitar el auxilio de la fuerza pública en cuanto ello sea necesario para el ejercicio de sus atribuciones;

2.°) Que en los casos en que deba tomar intervención la justicia, la Administración debe sustituir a la policía de seguridad a los efectos de preparar el sumario preliminar y remitir al juez, en el término de veinticuatro horas, todo lo actuado, sin perjuicio de proseguir actuando como auxiliar de la justicia si ésta así lo dispone. Ello será aparte de la intervención que cabe a la policía en la detención de individuos, custodia de lugares y efectos, etc., y de la cooperación que debe prestar en esta clase de actuaciones;

3.°) Que cuando la policía compruebe o presuma la existencia de transgresiones a las leyes de impuestos internos, deberá poner de inmediato y en todos los casos los hechos en conocimiento de la Administración General de Impuestos Internos, a fin de que ésta prosiga las actuaciones conducentes a la defensa de los intereses fiscales; sin perjuicio de las medidas que las circunstancias le aconsejen tomar en el momento para evitar la fuga de los presuntos infractores, la destrucción de las pruebas o la comisión de cualquier acto que pueda entorpecer la futura acción fiscal y judicial.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a sus efectos a la Administración General de Impuestos Internos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Se deja en suspenso la aplicación del nuevo título XVII de la Reglamentación General de Imp. Internos (tejidos de seda o mezcla).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941.

109.685. — 167. — Dto. N.° 1.918. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos propone se declaren en vigor las disposiciones reglamentarias definitivas sobre impuesto a los tejidos de seda o mezcla, exceptuando las que se refieren al sistema de identificación de la mercadería por medio de tarjetas fijadas en el orillo de la tela, sistema que se seguiría aplicando transitoriamente tal como rige en la actualidad, hasta tanto se subsanen las dificultades para hacerlo efectivo de inmediato; y

Considerando:

Que la prórroga hasta el 1.° de enero de 1942, acordada por decreto de fecha septiembre 18 ppdo., para la vigencia del nuevo régimen reglamentario, se adoptó a pedido de la Unión Industrial Argentina y de la repartición del ramo, con el propósito de dar un plazo suficiente para que los industriales estén en condiciones de cumplir sus disposiciones y a fin de dar lugar a que la Administración organice adecuadamente la aplicación del sistema;

Que si bien, con motivo del próximo vencimiento de la prórroga se han presentado dos entidades representativas de los comerciantes en sedas pidiendo la inmediata aplicación de las nuevas disposiciones reglamentarias, han llegado también al Poder Ejecutivo las solicitudes de la Cámara Industrial de la Seda de la Unión Industrial Argentina y de la Cámara de Grandes Tiendas y Anexos, haciendo presente las dificultades que existen para el cumplimiento del nuevo sistema de identificación que propuso la Comisión designada por el Ministerio de Hacienda, algunas de las cuales no pueden subsanarse de inmediato por cuanto derivan de la imposibilidad de los fabricantes de adquirir con motivo de la situación internacional, elementos mecánicos para la aplicación del nuevo método de identificación de las piezas de seda;

Que en tales condiciones, debe el Poder Ejecutivo contemplar los inconvenientes de hecho que se ponen de manifiesto sin perjuicio de tener en cuenta la necesidad de poner en vigor cuanto antes el nuevo sistema reglamentario;

Que a tal efecto y a fin de que los intereses de las actividades vinculadas al impuesto puedan ser debidamente atendidos, procede convocar nuevamente a la Comisión de funcionarios y representantes del comercio, de la industria y de la importación de sedas que proyectó la reglamentación para que estudie los problemas que han sido objeto de observaciones posteriores y aconseje las soluciones que correspondan a la brevedad posible;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese hasta el 15 de marzo de 1942 la aplicación del Título XVII de la Reglamentación General de Impuestos Internos sobre tejidos de seda o mezcla (Decreto 79.345, del 11 de diciembre de 1940).

Art. 2.° — La Administración deberá convocar nuevamente a la Comisión de funcionarios y representantes del comercio, de los fabricantes y de los importadores de sedas que ha proyectado dicha reglamentación a fin de que se expida antes del 15 de febrero próximo sobre los aspectos de las normas aconsejadas que han merecido observación.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Se modifica el régimen de extracción de muestras de bebidas alcohólicas.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

110.087. — 176. — Expte. 48.553|941. — Dec. N.° 1932. — Visto lo expuesto por la Administración General de Impuestos Internos en la presente nota, y:

CONSIDERANDO:

Que para evitar el desdoblamiento, la sustitución o la adulteración de los vermouths, quinados, similares y bebidas alcohólicas contenidos en pequeñas cantidades en envases abiertos para el consumo inmediato, es necesario modificar el régimen de extracción de muestras en el sentido de que las mismas estén constituídas por dos ejemplares de 250 centímetros cúbicos, en los casos en que el volumen de los productos se encuentre comprendido entre medio y cinco litros,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las muestras de "control" de vermouths, quinados, similares y bebidas alcohólicas contenidos en envases de circulación abiertos, cuando el volumen de la partida correspondiente a un mismo análisis no exceda de cinco (5) litros, se extraerán en la forma que a continuación se detalla:

a) Cuando se trate de un envase y el volumen del producto sea igual o superior a medio (1|2) litro, se extraerán en dos ejemplares de 250 centímetros cúbicos cada uno, de los cuales uno se dejará en poder del interesado y el otro se entregará en la Administración General de Impuestos Internos;

b) Cuando se trate de varios envases y el volumen oscile entre medio (1|2) y cinco (5) litros, se extraerá por corte proporcional de dos o más envases en dos ejemplares de 250 centímetros cúbicos cada uno, de los cuales uno se dejará al interesado y el otro se entregará en la Administración General de Impuestos Internos;

c) En cualquiera de los casos, cada uno de los ejemplares, sellado y con su ficha correspondiente, será envuelto en papel de una sola pieza y atado en cruz, con hilo de una sola hebra, unidos los extremos del papel de la envoltura con por lo menos dos sellos a lacre y agregado una ficha "duplicado", idéntica al original, que se sujetará exteriormente, mediante uno de los sellos a lacre mencionados;

La Oficina Química Nacional impugnará las muestras que no llenen los requisitos detallados, dando cuenta a la Administración de Impuestos Internos de las irregularidades observadas;

d) Realizados por las Oficinas Químicas Nacionales los análisis de las muestras, se conferirá vista a los efectos del artículo 65 del decreto de fecha 14 de enero de 1935 y si el interesado los impugnara y solicitase el análisis de la segunda muestra, el pedido será considerado por la Administración General de Impuestos Internos; en el caso de que éste fuese concedido, su resultado tendrá el carácter de definitivo.

Art. 2.° — Cuando el volumen de los productos exceda de cinco (5) litros, se extraerán las muestras de acuerdo con las normas establecidas.

Art. 3.° — Rigen para estos casos todas las disposiciones en vigor, en cuanto no se opongan a la presente.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Nombrando Presidente de la Comisión Informativa de Calificación y designaciones.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941.

106.391. — 8620. — Visto lo prescripto por el artículo 75 de la Ley número 9675 de Cuadros y Ascensos y N.° 159 de su Reglamentación (R. L. M. 4); lo determinado en el artículo 3.° del Decreto N.° 103.766 (Boletín Militar N.° 11.834, 1.ª Parte) y los considerandos del Decreto N.° 46.950 (Boletín Militar N.° 11.261, 1.ª Parte),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidente de la Comisión Informativa de Calificación, a reunirse el día 9 de diciembre próximo, al señor General de División D. Luis A. Cassinelli, Inspector General del Ejército.

Art. 2.° — Desígnase a los señores Generales de División D. Martín Gras, Comandante de Caballería de Ejército y D. Rodolfo Márquez, Comandante del 2.° Ejército y al señor General de Brigada D. Pedro P. Ramírez, Comandante del 1er. Ejército, para formar parte de la Comisión Informativa de Calificación cuando deban ser considerados los oficiales del grado de Coronel, en reemplazo de los señores Coroneles D. Juan C. Bassi, Comandante de la 3.ª División de Ejército, D. José P. Magalhaes, Director General del Personal y D. Francisco P. Cobos, Comandante accidental de la 5.ª División de Ejército, respectivamente.

Art. 3.° — A los efectos de la aplicación del último párrafo del apartado a) del artículo 75 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), intervendrá en la Comisión Informativa de Calificación, con igual facultad que los jefes de "Gran Repartición".

El señor Cuartel Maestre General del Interior, cuando deba considerarse a los "oficiales" que de él dependan y no estén subordinados a los directores generales y los con destino en las Comisiones de Adquisiciones en el Extranjero.

El señor Comandante de Caballería de Ejército, cuando deba considerarse a los "oficiales" con destino en los comandos y unidades de la Cabellería de Ejército.

El señor General de División D. Rodolfo Márquez, Comandante del 2.° Ejército, cuando deban ser considerados los "oficiales" que de él dependan y los con destino en los Destacamentos de Montaña Reforzados "Cuyo" y "Norte", en los Centros de Instrucción, Liceo Militar "General San Martín", Comandos y unidades antiaéreas, Colegio Militar, Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" y Dirección General de Gendarmería Nacional.

El señor Comandante del 1er. Ejército, cuando deba considerarse a los "oficiales" que de él dependan y los con destino en las Inspecciones de Armas, Escuela Superior de Guerra, Escuela Superior Técnica, Guarnición de Campo de Mayo y Plana Mayor de la Inspección General del Ejército.

El señor Comandante de Aviación de Ejército, cuando deban ser considerados los jefes y oficiales subalternos del arma, cualquiera sea su destino.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Estableciendo cómo se regirá la responsabilidad del Estado en el depósito y transporte de explosivos de particulares.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.

107.460. — 9.004. — Visto el presente expediente (C. N.° 3500|941, M. G.), en el que la Dirección General del Material del Ejército consulta sobre las disposiciones legales aplicables en materia de responsabilidad del Estado con referencia al transporte y depósito de sustancias explosivas de propiedad de particulares que dicha Gran Repartición efectúa en sus galpones de conformidad con lo dispuesto en el Superior Decreto N.° 89.159 (Boletín Militar N.° 3164, 2a. Parte),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El depósito de las sustancias explosivas de propiedad de particulares en los galpones de la Dirección General del Material del Ejército se regirá, en cuanto a la responsabilidad del Estado se refiere por las disposiciones contenidas en las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2.° — La responsabilidad del Fisco por los daños o accidentes que puedan sufrir las mercaderías especificadas en el párrafo anterior durante el transporte que de ellas efectúe la Dirección General del Material del Ejército se regirá por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio para el contrato de transporte.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56). — Se aprueba.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941.

108.832. — 9.128. — Visto el expediente Cu. Ma. 467 (Cu. Ma. G. I.) y Cm. 14.009 (D. G. A.) y lo dispuesto por el artículo 2.° del Superior Decreto N.° 55.209, inserto en Boletín Militar N.° 3563, 2.ª Parte,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la presente edición del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56), la que entrará en vigor a partir del 1.° de enero de 1942.

Art. 2.° — Deróganse los decretos, resoluciones o partes de los mismos que se opongan al presente.

Art. 3.° — El Ministerio de Guerra (Inspección General del Ejército), dispondrá la impresión de los ejemplares que se estimen necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome la correspondiente intervención la Inspección General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército) y archívese.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz (R. R. M. 29 b). — Se le introduce una modificación.

Buenos Aires Diciembre 26 de 1941.

109.344. — 9129. — Visto el expediente letra R. N.° 167|41 — Cdc. 84 (M. G.) y lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército (M. 6705|41 — E. M. G. E),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Introdúzcase al Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz (R. R. M. 39 b.), la siguiente modificación:

Reemplácese el N.° 61, por el siguiente:

"De acuerdo con el artículo 19 de la Ley N.° 6757, el transporte de cargas por cuenta de la Nación, entre puntos servidos por líneas del Estado, se hará por éstas. Las autoridades que, en tales casos, ordenaran transportes por líneas de propiedad particular, responderán personalmente por el valor de los fletes.

Igualmente, en todo transporte en que deban intervenir varias empresas o que pueda efectuarse por dos o más líneas, se dará preferencia a la del Estado y luego a aquellas que reportan al Gobierno mayor economía. Se exceptúa de esto el transporte de unidades de tropas (concentración y desconcentración de efectivos numerosos y sus elementos, etc.) cuando necesidades del servicio así lo requieran y el transporte pueda efectuarse por dos o más líneas, caso en que el Ministerio de Guerra podrá disponer se utilicen, no solamente las líneas de propiedad del Estado, sino las de otras empresas.

En las líneas de combinación, que exigen transbordo de cargas, se tendrá en cuenta si los gastos y trastornos que esto ocasionaría, se compensan con la economía en el flete".

Art. 2.° — El Estado Mayor General del Ejército formulará el modelo de hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2a. Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A., durante el Segundo Semestre del año 1940, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939 a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE					**1.—Varones mayores de 18 años**		
Calificados	340	2.030	408.083	339.293.—	6.—	201	167.—
No calificados	570	3.403	668.503	411.929.—	6.—	196	121.—
Total	910	5.433	1.076.586	751.222.—	6.—	198	138.—
					2.—Varones menores de 18 años		
Total	—	—	—	—	—	—	—

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales — Meses trab.	Cifras generales — Horas trab.	Cifras generales — m$n. percibidos	Promedios — Meses p|obrero	Promedios — Horas p|obrero mes	Promedios — m$n. p|obrero mes
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	132	791	142.305	54.707.—	6.—	180	69.—
No calificados	87	522	96.385	32.450.—	6.—	185	62.—
Total	219	1.313	238.690	87.157.—	6.—	182	66.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	196	794	102.849	121.621.—	4.1	130	153.—
No calificados	568	1.766	275.832	162.835.—	3.1	156	92.—
Total	764	2.560	378.681	284.456.—	3.4	148	111.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	162	491	75.487	31.456.—	3.—	154	64.—
No calificados	207	522	83.767	28.692.—	2.5	160	55.—
Total	369	1.013	159.254	60.148.—	2.7	157	59.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 7 de Enero de 1942. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.22 ene.-N.° 13365-v.22 ene.

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Compañía Swift de La Plata S. A., durante el Primer Semestre del año 1941, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939 a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales — Meses trab.	Cifras generales — Horas trab.	Cifras generales — m$n. percibidos	Promedios — Meses p|obrero	Promedios — Horas p|obrero mes	Promedios — m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE — 1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	738	4.428	849.318	898.134.—	6.—	192	203.—
No calificados	2.034	12.204	2.379.154	1.555.685.—	6.—	195	127.—
Total	2.772	16.632	3.228.472	2.453.819.—	6.—	194	147.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	19	114	14.836	6.488.—	6.—	130	57.—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	1	6	1.100	956.—	6.—	183	159.—
No calificados	612	3.672	658.325	300.695.—	6.—	179	82.—
Total	613	3.678	659.425	301.651.—	6.—	179	82.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	18	108	13.998	5.874.—	6.—	[illegible]	54.—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	290	987	157.958	157.068.—	3.4	160	159.—
No calificados	5.251	9.180	1.468.844	887.568.—	1.7	160	97.—
Total	5.541	10.167	1.626.802	1.044.636.—	1.8	160	103.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	453	840	100.858	45.468.—	1.9	120	54.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	1.115	2.890	462.438	199.676.—	2.6	160	69.—
Total	1.115	2.890	462.438	199.676.—	2.6	160	69.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	215	701	84.138	34.808.—	3.3	120	50.—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 7 de Enero de 1942. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.22 ene.-N.° 13351-v.22 ene.

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Compañía Swift de La Plata, S. A. de Rosario de Santa Fe, durante el Primer Semestre del año 1941, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales — Meses trab.	Cifras generales — Horas trab.	Cifras generales — m$n. percibidos	Promedios — Meses p|obrero	Promedios — Horas p|obrero mes	Promedios — m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE — 1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	369	2.208	446.390	468.276.—	6.—	202	212.—
No calificados	1.386	8.297	1.541.845	1.058.606.—	6.—	186	127.—
Total	1.755	10.505	1.988.235	1.526.882.—	6.—	189	145.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	278	1.668	283.550	124.871.—	6.—	170	75.—
Total	278	1.668	283.550	124.871.—	6.—	170	75.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	107	352	58.616	61.227.—	3.3	167	174.—
No calificados	3.656	10.139	1.281.238	842.725.—	2.8	127	83.—
Total	3.763	10.491	1.339.854	903.952.—	2.8	128	86.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	129	412	44.071	21.141.—	3.2	107	51.—

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p/obrero	Horas p/obrero mes	m$n. p/obrero mes
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	996	3.172	408.778	170.711.—	3.2	129	54.—
Total	996	3.172	408.778	170.711.—	3.2	129	54.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	238	753	68.345	27.949.—	3.2	91	37.—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 7 de Enero de 1942. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.22 ene.-N.º 13353-v.22 ene.

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Seguros de "Chacras y Estancias", "Trilladoras - Desgranadoras - Cosechadoras, etc."

Prov. N.º 1.468. — Expte. N.º 1393|942. — Res. N.º 240. — Vista la situación que se plantea a raíz de la práctica seguida por varias entidades aseguradoras, consistente en emitir sus pólizas de seguros en los planes del rubro, por períodos de 3 a 6 años, y considerando:

a) Que si bien dicha práctica está destinada a reducir gastos de producción, tal propósito queda contemplado adecuadamente con la contratación de dichos seguros por un término no mayor de 3 períodos;

b) Que estimándose suficiente el citado término, las nuevas autorizaciones concedidas para operar en los referidos planes, contienen una limitación en ese sentido;

c) Que es necesario y conveniente colocar a todas las sociedades en igualdad de condiciones, a fin de evitar inconvenientes que de otro modo pueden originarse en la competencia;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º) Las entidades aseguradoras que realicen seguros contra accidentes del trabajo, bajo los planes "Chacras y Estancias", "Trilladoras - desgranadoras - cosechadoras" y otros semejantes, deberán adoptar las medidas necesarias a fin de que en los contratos de los seguros de referencia, que se realicen a partir del 1.º de marzo próximo, no se estipule una duración de vigencia que comprenda más de tres períodos.

2.º) Notifíquense asimismo las entidades interesadas que deberán comunicar a esta Repartición dentro de los diez (10) días, las medidas que se adopten en el sentido precedentemente indicado.

3.º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 17 de Enero de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, 19 de Enero de 1942.

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido en el artículo 4.º de la Resolución del 15 de abril de 1937, y de conformidad a las facultades conferidas al suscripto por Resolución del 8 del corriente,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Durante el mes de Febrero de 1942, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) — Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso y Cía.	50	45	55
4	Kacowicz, Naum	11½	10½	12½
5	Trápani, Juan Suc. de	21½	19½	23½
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	28	25	31
7	Setti, Hugo	11½	10½	12½
8	Capurro y Beraghi	54½	49	60
12	García, Fabriciano	11	10	12
13	Linari, Eugenio A.	40	36	44
14	Revello, Juan Daniel	46½	42	51
15	Revello, Juan A. y Cía.	28½	25½	31½
16	Domínguez, Bernardo	21½	19½	23½
17	Iarmusch, Wolf	11	10	12
18	Firstenfeld, Naum	15½	14	17
19	Fernández, Macielo Angel	14	12½	15½
22	Andelman, Bernardo	14	12½	15½
23	Opoca, Juan Alfredo	11½	10½	12½
24	Sujalín, Adolfo	11½	10½	12½
25	Mazzone, Felipe V.	18½	16½	20½
26	Costa, José e Hijo	33	29½	36½
27	Cavanna, Angel R.	15	13½	16½
28	Banchero, Grinstein y Sívori	14	12½	16½
29	Fraguglia, Victorio	11½	10½	12½
30	Piñeiro, Jesús	21	19	23
31	Garavano, Luis A.	11½	10½	12½
32	Glas, Adolfo	19½	17½	21½
33	Pitossi, Faustino	35½	32	39
34	Delfino, Carlos	23	20½	25½
35	Maldonado, Gregorio	18	16	20
37	Nieto, José	19	17	21
41	Coscarelli Hnos.	24	21½	26½
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	17	15½	18½
47	Zelener, Luis	11	10	12
48	Berchassky, José	20	18	22
49	Welch, Santiago	39½	35½	43½
50	Decarlini, Carlos	14	12½	15½
51	Perugorría, Pedro	15	13½	16½
52	Trápani, Pascual J.	27½	25	30½
54	Bosoer, Samuel	10½	9½	11½
56	Nieto, Gabriel	17½	16	19½
57	Chuhurra, Martín y Cía.	11½	10½	12½
58	Gregorio, Diego	13	11½	14½
59	Lisanti, Genaro	10	9	11
61	Hassan, Ahmad	10½	9½	11½
62	Nicola Hnos.	25	22½	27½
63	Tronconi J. e Hijo y Cía.	20½	18½	22½
64	Carrozza, Luis	14	12½	15½
65	Pianzola, Blas Enzo	14½	13	16
66	Kaminsky, León	14	12½	15½
67	Castellote, Máximo	22½	20½	25
68	Guelar, Marcos J.	14	12½	15½
69	Patlis, Aarón	13	11½	14½
70	Larmeu y Ferrari	13	11½	14½
71	Vecchio, José	11½	10½	12½
72	Castellini, Alvarez y Cía.	12	11	13
73	Alonso, Angel	20	18	22
74	Bossani, Antonio	14½	13	16
75	Menéndez, Francisco	15	13½	16½
76	Solari y Barrios	16	14½	17½
77	Parodi, Pedro Suc. de	14½	13	16
78	Yermaguian Ohannes	19	17	21
79	Fernández, Serafín	11½	10½	12½
81	Lisanti, José	11½	10½	12½
82	Amorós, Pezzini y Cía.	35	31	38
83	Ostraszynski, Zelman	20½	18½	22½
85	Descalzo, Juan Ambrosio	18	16	20
86	Selman, Mauricio	16½	15	18
87	Cao, Gumersindo	10½	9½	11½
88	Kessler, Jacobo	11½	10½	12½
89	Manzoni, Fernando Suc. de	26½	24	29
90	Landolfi, Luis Suc. de	14	12½	15½
91	La Ganadera del Abasto—Boccardo, Tarditi y Cía.	70	63	77
94	Tlalka, Alfonso, Suc. de	15½	14	17
95	Badillo, Armando D.	17½	16	19½
96	Corp. Argentina de P. de Carnes	652½	587½	718
97	Podgaetzky, Elías	16	14½	17½
98	Maculán, Carlos	17	15½	18½
100	Behar, Gerschon	14	12½	15½
102	Sunghiri, Antonio	16½	15	18
103	Sogoloff, Adolfo	24½	22	27
104	Sujalín, David	11	10	12
105	Menéndez Faustino	16½	15	18
106	Glas, Fabián	15	13½	16½
107	Calandria, J. Juan	14	12½	15½
108	Horstein, Hugo	16	14½	17½
109	Franchi, Domingo	23½	21	26
110	Lischinsky, Sani	16	14½	17½
111	Raiter, Angel	33½	30	37
112	Gubler, Luis Suc. de	12	11	13
113	Zunino, Constantino	11½	10½	12½
114	Podgaetzky, León	10½	9½	11½
115	Andelman, Mauricio	15½	14	17
116	Jorge, Oscar A.	24	21½	26½
118	Menéndez y Pereyra	18	16	20
121	Oxenberg, Arturo	18	16	20
122	Hernández, Pedro	27½	25	30½
134	Mijelshon, José	13	11½	14½
135	Bravo, Florencio	18½	16½	20½
143	Garibaldi, Angel	23	20½	25½
157	Fisher, Gregorio	18½	16½	20½
	Frigoríficos:			
—	Anglo	50	45	55
—	La Blanca	42½	38½	47
—	Sansinena	60½	54½	66½
—	Smithfield	22½	20½	25
	Total distribuído	2.715½	2.446	2.989
	Cuota vacante a distribuir	22	20	24
	Cuota total	2.737½	2.466	3.013
	Frigorífico Matadero Regional del Oeste	40	36	44

Art. 2.º — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad y agréguese al Expte. 1603|37. — **Firmado: Horacio N. Bruzone, presidente.**

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo a los señores Félix Francisco Coccoz y César Coccoz, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 201.816-1941.

Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — Vista la solicitud de los señores Félix Francisco Coccoz y César Coccoz, anotada bajo el N.° 573, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y del Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Conceder a los señores Félix Francisco Coccoz y César Coccoz, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, por el término de ciento noventa (190) días y en una superficie de mil (1000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI del Territorio Nacional de Santa Cruz, afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5000) metros de dirección Este-Oeste por dos mil (2000) metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista tres mil quinientos (3.500) metros, al Oeste de un punto situado a ocho mil (8000) metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 18 mencionado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, cuatro pesos m|n. ($ 4 m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día ocho (8) de febrero de mil novecientos cuarenta y dos (1942) y vencerá el día diecisiete (17) de agosto del mismo año. Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 201.995-1941.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, archívese el presente expediente. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de concesión para explotar cantera de arcilla, presentada a nombre del señor Juan Bergel, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.418-1941.

Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Juan Bergel, de 44 años de edad, casado, de nacionalidad austríaca, abogado, en Buenos Aires, Perú 457, al señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Neuquén, un yacimiento de arcilla, viene a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña, ha sido extraída de un punto situado en la Sierra de Portezuelo a unos 10.000 metros hacia el Este del esquinero Oeste del lote 13 de la sección X, del Territorio Nacional de Neuquén. — El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre Azul. No hay minas colindantes. Es justicia. — Fdo.: Juan Bergel. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1941. Recibido en mi oficina, hoy catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Ref. Ubicación de la cantera Azul. — Señor Director: Refiriéndome a lo requerido en el folio 5 del expediente N.° 200.418-41, ruego que se determinen los límites de la cantera como sigue: La cantera tendrá la forma de un cuadrado de 700m Norte-Sud por 700m; el centro geométrico está situado en un punto que se halla en la Sierra de Portezuelo a unos 10.000 metros hacia el Este del esquinero Oeste del lote 13 de la sección X del Territorio Nacional de Neuquén. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — Fdo.: Juan Bergel. — Recibido en mi oficina, hoy tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas y cincuenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Julio 5|41. Agréguese al expediente 200.418-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de arcilla en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Zapala, presentada por el señor Juan Bergel. Dicho pedido se halla ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 9 de la sección X de dicho territorio y afecta la forma de un cuadrado de 700 m. de lado, cuyo centro geométrico se encuentra a 10.000m al Este del esquinero Oeste del lote 13 de la sección X citada y sus lados están orientados en dirección Este-Oeste y Norte-Sud. Superficie 49 há. — Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada, queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en quince días fijando un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Octubre 21 de 1941. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1941. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Suddirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ene.-N.° 13.375-v.22 ene.
e.30 ene.-N.° 13.375-v.30 ene.
e.7 feb.-N.° 13.375-v.7 feb.

Solicitud de concesión para explotar cantera de arcilla, presentada a nombre del señor Erwin Fleischner, en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 200.415-1941.

Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. El que suscribe, Erwin Fleischner, 49 años de edad, soltero, de nacionalidad checoeslovaca, comerciante en Buenos Aires, Reconquista 331, al señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Neuquén un yacimiento de arcilla viene hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a unos 600 metros al Oeste del esquinero sur del octógono que reserva la Plaza Huincal, en el lote 25 de la sección V. — El terreno es de propiedad fiscal, la mina llevará el nombre Lucas. No hay minas colindantes. — Es justicia. — Fdo.: E. Fleischner. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1941. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno siendo las doce horas veinte minutos. Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Ref.: Ubicación de la cantera Lucas. Sr. Director: Refiriéndome a lo requerido en el folio 5 del expediente N.° 200.415-41, ruego que se determinen los límites de la cantera como sigue: La cantera tendrá la forma de un cuadrado de 700 mts. Norte-Sud por 700 mts.; el centro geométrico está situado en un punto que se halla a unos 600 metros al Oeste del esquinero Sur del octógono que reserva la Plaza Huincal en el lote 25 de la sección V del Territorio Nacional de Neuquén. — Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Fdo.: Erwin Fleischner. — Recibido en mi oficina hoy tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas cuarenta y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5|41. — Agréguese al expte. N.° 200.415-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de arcilla en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Confluencia, presentada por el señor Erwin Fleischner. — Dicho pedido, se halla ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 25 de la Sección V de dicho territorio, en la siguiente forma: al Noroeste, una recta de rumbo S 67°30'E. cuya prolongación hacia el Sudeste pasa por el esquinero Sud de la zona de reserva de Plaza Huincal; al Este y al Oeste, rectas de rumbo Norte-Sud que pasan respectivamente a 250 mts. y a 950 metros al Oeste del vértice Sud de la zona de reserva mencionada y, al Sud, una recta de 700 mts. de longitud cuya prolongación hacia el Este se encuentra a 350 mts. al Sud del vértice citado. Superficie 40 hs. y 25 ás. aproximadamente. Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal, y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Octubre 21 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 23 de 1941. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ene.-N.° 13374-v.22 ene.
e.30 ene.-N.° 13374-v.30 ene.
e.7 feb.-N.° 13374-v.7 feb.

Manifestación descubrimiento de sal mina "La Triunfadora", presentada a nombre del Sr. Ignacio Haberkorn, Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa — Expediente 201.460-1941.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — El que suscribe Eduardo Reynoso, casado, argentino, empleado jubilado domiciliado en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini 1206, en representación del señor Ignacio Haberkorn, cuyo poder presentaré al señor Director, se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa, lote 15 fracción C., sección IV, del plano oficial, una mina de sal, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado a 6.600 metros al Oeste del mojón del centro del lote 15, del lado Este señalado con las letras J. T. P. y número 1.620, y desde ese punto a 2.100 metros al Norte. El terreno es de propiedad del señor Ignacio Haberkorn. — La mina llevará el nombre "La Triunfadora". — Las minas colindantes son las que explota la Sociedad Ballester y Molina. — Será justicia. Fdo.: Eduardo Reynoso. — Otrosí digo: Habiendo mi representado, omitido enviarme la autorización respectiva, como así determinarme sus antecedentes personales —que recabo de inmediato—; y a fin de no incurrir en morosidad para el trámite de este escrito, ruego al señor Director, se dé curso de él, con cargo de —a la mayor brevedad— presentar aquel documento y ampliar los datos a que se hace referencia. — Será también justicia. — Fdo. E. Reynoso. — Recibido en mi oficina hoy tres de junio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las dieciséis horas cincuenta y tres minutos. Acompaña muestra. Conste. — Fdo. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Junio 7|41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Carlos Pellegrini 1206, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director. Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Caleu-Caleu, presentada a nombre del señor Ignacio Haberkorn. — Dicho descubrimiento, ha quedado

ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los límites del lote 15 de la fracción C., de la sección IV; y el punto de extracción de la muestra, se halla a 6.600 metros al Oeste de un punto situado a 1.850 metros al Norte del punto medio del límite Este del lote 15 mencionado. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Cód. de Minería. — Diciembre 11 de 1941. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina "La Triunfadora"), presentada a nombre del señor Ignacio Haberkorn, bajo el número 134, folio 50 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 ene.-N.° 13037-v.14 ene.
e.22 ene.-N.° 13037-v.22 ene.
e.30 ene.-N.° 13037-v.30 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Enero de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

El Presidente.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

—Expte. 22.464-DC-41.—

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de diciembre de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Coronel Pringles, (Dto. 21.°), las estaciones ferroviarias locales y la Estafeta Coronel Pringles.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca o a la Sección Transportes Internos, Capital Federal. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 ene-N.° L.-92-v.27 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 7; Ramo: Uniformes de verano para ordenanzas. Apertura: Enero 26; Hora: 10. (A. 17.002|41).

Licitación privada N.° 8; Ramo: Sulfuro de carbono; Apertura: Enero 26; Hora: 10.10 (P.01081|42).

Buenos Aires, Enero 21 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 ene.-N.° L.136-v.26 ene.

Ministerio de Agricultura

JUNTA REGULADORA DE VINOS
Leyes 12.137-12.355

Llámase a licitación pública para el día once de Febrero próximo a las diez horas, para la adquisición de un (1) automóvil sedan, cuatro puertas, cinco asientos, modelo 1942, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que pueden consultarse y retirar los interesados, en la sede de esta Junta, Avenida Roque Sáenz Peña 832 — Oficina 402 — 4.° piso.

e.22 ene.-N.° L.137-v.27 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Enrique Peglau, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 52-s|p.p.v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonardo A. Figun**, procesado por el delito de falsificación de documento privado y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.22 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.27 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lothar Herrmann**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.22 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Calle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.22 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.27 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo del Juzado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del prestnte, a **Carlos Frías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.27 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Juan o Manuel Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, y emplaza a **Nélida Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, y emplaza a **Germán González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, y emplaza a **Mario L. Las Heras**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Cornejo o Larguía**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 46-s|p.p.-v.27 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Martín Palacios**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROBERTO HAIT Y CIA.

Socidad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Roberto Haits, argentino, casado; don Simón Balán, ruso, casado, o Isaac Balán, ruso, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Francis co Acuna de Figuerca trecientos cincuentidós, de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley respectiva, a cuyo efecto otorgan y declaran: — Que por escritura privada de fecha catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta, inscripta bajo el número cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos ocho del libro cuarenta y uno de contratos privados, los dos primeros otorgantes constituyeron por tiempo indeterminado y con efecto retroactivo al primero de Enero del mismo año una Sociedad colectiva para comerciar en el ramo de importación, compra y venta de maderas en general, con un capital inicial de ochenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional y que en la actualidad asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales, según el balance general practicado con fecha treinta de Noviembre del corriente año, que los socios señores Roberto Haits y Simón Balán han acreditado en sus respectivas cuentas en la proporción de setenta y cinco mil pesos nacionales cada uno de ellos. — Que habiendo decidido los mismos incorporar como socio al señor Isaac Balán y en transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizan el siguiente. — Primero: Don Roberto Haits, don Simón Balán, y don Isaac Balán constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto como hasta ahora la explotación de un negocio de importación, compra y venta de maderas en general, sirviendo de bases para las operaciones sociales el negocio de propiedad de los dos primeros otorgantes que tienen instalados en el local de la calle Francisco Acuña de Figueroa números trescientos cincuenta y dos al cincuenta y ocho, de esta Capital; que incorporan a la Sociedad con el activo y pasivo que arroja el indicado balance. — Segundo: La Sociedad continuará el giro de la extinguida bajo la razón de «Roberto Hait y Cía.», S. R. Lda.» con domicilio en esta Capital, actualmente calle Francisco Acuña de Figueroa trescientos cincuenta y dos al trescientos cincuenta y ocho y se contrata con efecto retroactivo al primero de Diciembre en curso por tiempo indeterminado. — Tercero: El capital social integrado es de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento sesenta fracciones de un mil pesos cada una y constituído por el saldo del activo y pasivo de la extinguida sociedad colectiva Roberto Hait y Cía. siendo según el inventario y balance el haber del socio don Roberto Haits de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el de don Simón Balán de setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el del socio don Isaac Balán de diez mil pesos nacionales que le correspondieron en calidad de habilitado en la Sociedad anterior. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios don Rober to Haits y don Simón Balán, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, asumiendo dichos socios la calidad de socios gerentes. — Quinto: Los socios podrán solicitar en nombre de la Sociedad haciendo uso de la firma social de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta, descuentos de letras, vales o pagarés ya sean particulares, como del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de otras instituciones bancarias nacionales o extranjeras, creadas o por crearse en esta República y todo otro establecimiento de crédito, firmando como aceptantes, girantes, o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos y otros papeles, retirarlos por medio de cheques, libranzas y otros documentos y en suma realizar toda clase de operaciones bancarias como así también con el Banco Hipotecario Nacional. — Sexto: La Sociedad podrá aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier naturaleza que sean, prendas o hipotecas, podrá celebrar contratos de locación y adquirir bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, pudiendo asimismo venderlos, suscribiendo las escrituras públicas y documentos privados que fuere menester. — Séptimo: Anualmente en el mes de Noviembre se practicará un balance general del giro social y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el «Fondo de Reserva Legal», cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el cuarenta y cinco por ciento para el socio señor Roberto Haits; el cuarenta y cinco por ciento para el socio señor Simón Balán y el diez por ciento para el socio señor Isaac Balán; las pérdidas que pudieran producirse serán distribuídas en la misma proporción. — Octavo: Cuando las pérdidas en caso de haberlas excedieran del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios gerentes podrá pedir la disolución de la misma. — Noveno: En cada cierre de ejercicio anual el cincuenta por ciento de las utilidades será para el aumento del capital en proporción a la escala de distribución de las ganancias. — Décimo: Cada socio gerente dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de un mil quinientos pesos m|n., y el socio Isaac Balán de trescientos cincuenta pesos nacionales, cuyas sumas se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: — a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios conformes a estos Estatutos o la ley. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los suscriptos dejan constituída la Sociedad «Roberto Hait y Cía., S. R. Lda.», obligándose conforme a derecho. — Roberto Haits. — Simón Balán. — Isaac Balán.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 ene.-N.° 13369-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el "Boletín Oficial" que se ha presentado **"Exportadora Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada,** solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, Argentina, al quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, Enrique Julio Ferrarazzo y Angel Ferrarazzo, ambos argentinos, mayores de edad, solteros y domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917, piso 4.° G, forman una sociedad bajo el régimen de la ley nacional 11.645 reglada por los siguientes artículos: Primero: Se denominará "Exportadora Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada; con domicilio en el ya indicado; y se dedicará al ramo de exportación de frutos del país, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones, civiles o comerciales con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. Segundo: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas iguales aportadas así: cuarenta y nueve cuotas por el socio Enrique Julio Ferrarazzo y una cuota por el socio Angel Ferrarazzo, cuyo importe se aportará en dinero efectivo, estando ya integrado hasta el mínimo legal y debiéndose integrar el saldo dentro de noventa días: Tercero: Se nombra Gerente al socio Enrique Julio Ferrarazzo con todas las facultades necesarias para administrar, disponer y representar, establecidas en forma genérica y especial en las leyes, inclusive en cuanto a poderes especiales. El 31 de diciembre cierra cada ejercicio social; y su contabilidad se ajustará a las leyes vigentes. Este contrato tiene veinte años de vigencia y se prorrogará cada vez por un año si no fuera denunciado por uno de los socios con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. La liquidación social estará a cargo del Gerente; y el remanente líquido social se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Esta misma proporción se aplicará en la distribución de las ganancias y pérdidas. Por mayoría de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645. Se faculta al Gerente para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Los socios firman de conformidad este ejemplar. Firmado: Enrique Julio Ferrarazzo. — Angel Ferrarazzo.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 ene.-N.° 13386-v.27 ene.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria se cita a los propietarios de la calle:

Diagonal Sur (Av. Pte. Julio A. Roca) de Chacabuco a Piedras.

Erezcano del Camino Costanero a Cnel. Roca.

Gualeguaychú de José Cubas a Gutenberg.

Agustín de Vedia de Avenida Cruz a Corrales.

Arribeños de Quesada a Manzanares.

Pedernera de Tabaré a Ferré.

Ferré de Erezcano a Varela.

Mom de vías del F. C. G. B. A. a Tilcara.

Berón de Astrada de Carlos Berg a Varela, para que comparezca a la Sec. Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.15 ene.-N.°....-v.26 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 30 de Enero de 1942, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1942, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 4 o|o. 1941, serie "A", v$n. 2.504.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 18 de febrero próximo hasta el 14 del mes de marzo de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1942.

e.20 ene-v.30 ene.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 748 y siguiente del Código de Comercio por el Banque Belge et Coloniale S. A., de Bruselas, sobre dos acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 23.261 y 23.262. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.16 dic.-N.° 12037-v.24 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso: José Capitelli, martillero público, que don Nicolás Manoli, vende libre de todo gravamen a los señores Pablo Manuli y Carmelo Reitano, su negocio de carnicería sito en esta Capital calle José E. Rodó 6755, donde viven las partes. — Reclamos Ley 11.867 en mi oficina Cevallos 239.

Buenos Aires, Enero..... de 1942.

e.22 ene.-N.° 13341-v.27 ene.

Se hace saber al comercio que Gabriel Larrañaga vende su capital a las señoritas Luisa y Lidia Landini quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la Sociedad Larrañaga Landini y Cía., domicilio Gran Hall de la Estación Constitución. Ramo: relojería y joyería, Tucumán 1110, piso 4.°, Dep. J, domicilio contratantes.

e.22 ene.-N.° 13336-27 ene.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que Pedro C. Oural, vende a Fernando Roza y José Rebollar, su negocio almacén y líquidos, calle **Charcas N.° 3100**, domicilio contratantes, reclamos ley.

e.22 ene.-N.° 13.368-v.27 ene.

E. A. Leiva y Cía., martillero público, oficina Camarones 3830, T. 67-5128, avisa: Rafael Grandinetti vende a Domingo Dachilie, su negocio restaurant, **Salguero 845|47**. Domicilio contratantes y reclamos ley mi oficina.

e.22 ene.-N.° 13.371-v.27 ene.

Carlos José Larroudé transfiere a "Larroudé y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de importación y venta de bebidas y comestibles en general, calle **Rivadavia** 1505, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Interviene la escribanía Buttini, Av. R. Sáenz Peña 615. — Buenos Aires, Enero 21 de 1942.

e.22 ene.-N.° 13.372-v.27 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, sito **Paraguay 3088**. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor Juan Antonio Martínez, Paraguay 3088. — Compradora: Emma Lydia Simscatchi, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 ene.-N.° 13.377-v.27 ene.

Se hace saber por el término de ley, que la Sra. Rosa Lozano de Díaz, domiciliada en Las Heras 2289, en su carácter de única y universal heredera de su esposo don Eliseo Díaz Lozano, vende su parte mitad indivisa en el negocio de blanco y lencería instalado en la calle **Córdoba 787**, al otro socio Sr. Enrique Ruiz, domiciliado en Suipacha 871, por ante la **Escribanía** Corsi - Basso, calle Bmé. Mitre 430, Esc. 261, donde las partes constituyen domicilio y deberán formularse los reclamos dentro del plazo legal. — Quedará asimismo disuelta la sociedad "Ruiz y Díaz", integrada por don Enrique Ruiz y don Eliseo Díaz, haciéndose cargo el primero del activo y pasivo. — Buenos Aires, Enero 21 de 1942.

e.22 ene.-N.° 13349-v.27 ene.

Se hace saber que don José Vicente Briasco, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 6501, vende a la Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados), con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, funciona en esta Capital, en la calle **Rivadavia N.° 6501**. La venta se efectuará por ante el escribano don Julio Otaegui, con oficinas en la calle San Martín 132.

e.22 ene.-N.° 13350-v.27 ene.

Se hace saber que Vital Natalio Bianchi vende a Luis Piccinini, el negocio de carnicería calle **Pedro Morán 4599**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.22 ene.-N.° 13361-v.27 ene.

Se hace saber que Lucas Paulise vende su mitad indivisa del negocio de carnicería calle **Lavalle 3401|11** a Antonio José Apulice. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364, domicilio ambos contratantes.

e.22 ene.-N.° 13362-v.27 ene.

Nicolás P. Chiappori, martillero público, oficinas Río Bamba 188, avisan que Dominga R. de Escobedo, vende a Gregorio Kakos, su almacén, **Lavalle 3499**, domicilio de ambos para reclamos. — Buenos Aires, Enero 21|1|942.

e.22 ene.-N.° 13340-v. 27 ene.

Aviso: José Capitelli, martillero público, que Don Sergio Battaglia, vende libre de todo gravamen al señor Tomás Lanzilotta, su negocio de carnicería sito en esta Capital calle **Deseado 4944**, donde viven las partes. — Reclamos Ley 11.867, en mi Oficina Cevallos 239. Buenos Aires, Enero..... de 1942.

e.22 ene-N.° 13339-v.27 ene.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Florentino López vende su parte mitad al señor Inocente López del negocio almacén y bebidas **Monroe 3601**, los cuales constituyen la sociedad comercial de "Florentino López e Inocente López". — Reclamaciones ley Monroe 3601, domicilio de las partes.

e.22 ene.-N.° 13346-v.27 ene.

Se hace saber que Héctor Juan Morgade vende a Juan Balaguer y Amengual que firma "Juan Balaguer", su negocio de fiambrería, quesería y anexos instalado en esta ciudad, calle **Santa Fe 3630**. — Interviene el escribano Horacio E. Rossi, con oficinas en la Avda. Roque Sáenz Peña 825, Esc. 80, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.22 ene.-N.° 13383-v.27 ene.

Avisamos que con intervención del señor Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, ofic. Curapaligüe 606, U. T. 66-1061, Celso García, vende a Isaac Kaplan y José Ramón, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte del depósito de aceites comestibles, Darwin 511, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley en el negocio. — Bs. As. 22-1-942.

e.22 ene-N.° 13385-v.27 ene.

José & David Rogovsky, José Rogovsky, vende a David Rogovsky e Hijo, negocio de cereales, forrajes, carbón, leña, papas, de la calle **Cabildo 4426**, contrade constituyen domicilio para reclamos ley.

e.22 ene.-N.° 13332-v.27 ene.

Aclaración: La venta panadería mecánica, Lavoissier 3365, que Manuel Vázquez hará según publicaciones del 9 al 14 corriente, será escriturado solamente a nombre del comprador Pedro Ziccarelli. — "Oficina Gutiérrez", Larrea 236.

e.22 ene.-N.° 13342-v.27 ene.

Se hace saber que Antonio José Paulise vende a Humberto Vicente Paulise el negocio de carnicería calle **San Luis 3178**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital Junín 364.

e.22 ene.-N.° 13364-v.27 ene.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio: que el señor Jesús López Márquez domiciliado en Independencia 2302 vende a doña Kerasia Mpasta, domiciliada en Castillo 580, Dto. H, su despensa de comestibles y bebidas envasadas al detalle, sito en esta Capital, calle **Morón 2501 esq. General Artigas**. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas.

e.22 ene.-N.° 13366-v.27 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Asociación Israelita Sefaradi HIJOS DE LA VERDAD (Antes Bené - Emeth)

Se invita a los señores asociados de la Asociación Israelita Sefaradi "Hijos de la Verdad" (antes Bené Emeth) a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Brandsen 1444, el día 25 del corriente, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación del informe del señor Presidente sobre el presente ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del inventario de Muebles y Utiles al 20 de diciembre de 1941.

4.° Movimiento de la caja.

5.° Elección de 6 miembros y 1 revisor de cuentas.

6.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Isaac Chaufan, presidente. — Salomón M. Medina, secretario.

e.22 ene.-N.° 13354-v.24 ene.

ROBERTO BERLINGIERI Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de febrero de 1942, a las 15 horas, en la calle Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941 y distribución de utilidades.

3.° Consideración de la renuncia del director general y elección de su reemplazante.

4.° Elección de seis directores.

5.° Elección de síndico, síndico suplente y fijación de su remuneración.

6.° Fijación de la garantía de los directores conforme con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1942. — El Directorio.

e.22 ene.-N.° 13356-v.7 feb.

CLUB ALEMAN EN BUENOS AIRES (Deutscher Klub in Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1942, a las 19 horas, en el local social, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e inventario al 31 de octubre de 1941.

2.° Elección del presidente.

3.° Elección de cuatro miembros titulares.

4.° Elección de cuatro suplentes por dos años.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.22 ene.-N.° 13378-v.24 ene.

CLUB DE CANTO GERMANIA Alsina Nro. 2513

Asamblea General Ordinaria Semestral, a efectuarse el 28 de enero de 1942, a las 20 horas, en nuestro local social calle Alsina N.° 2513.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del informe de la C. D., sobre el movimiento habido en el segundo semestre del año 1941.

2.° Elecciones:

a) Presidente por un año.
b) Secretario por un año.
c) Prosecretario por seis meses.
d) Tesorero por un año.
e) Administrador de Bodegas por un año.
f) Bibliotecario por un año.
g) Tres suplentes por un año.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

e.22 ene.-N.° 13379-v.24 ene.

CIRCULO TRENTINO Asoc. de Socorro Mutuo, Cultura y Recreación (Con Personería Jurídica)

Buenos Aires, 21 de Enero de 1942.

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 31 de Enero de 1942, a las 21 horas, en nuestra Secretaría Social, calle Cangallo 1750, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al año 1941.

3.° Nombramiento de la Comisión de escrutinio compuesta de tres miembros.

4.° Elecciones de: Seis vocales efectivos por dos años, en reemplazo de los señores Julio Tomasi, Angel Bertini, Primo Sottopietra, Francisco Zanchettini, Ezio Osti y José Pittigher que terminaron su mandato. Un vocal efectivo por un año, en reemplazo del señor Juan B. Grandi que ha renunciado. Cuatro vocales suplentes, tres Revisores de Cuentas efectivos y dos suplentes y tres miembros del Jurado de Honor por un año en reemplazo de los señores Giordano Cobbe, Francisco Balduzzi, Joaquín Bernabé, José Mattei, Luis Covi, Luis Bertotti, Cristiano Casale, Valentín Albertini, Agustín Severi, José Bazzanella, Eligio Galván y Silvio Grotti respectivamente, que terminaron su mandato.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, la C. D. ruega a los señores consocios la mayor puntualidad.

J. Tomasi, Presidente, A. Bertini, vice-secretario.

e.22 ene.-N.° 13347-v.22 ene.

Sociedad Filarmónica-Dramática "LAGO DI COMO"

Cangallo 1750. — U. T. 38, Mayo 2311

Buenos Aires, 21 Enero 1942.

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 31 de Enero de 1942, a las 18 horas, en nuestro local social, Cangallo 1750, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio del año 1941.

3.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio, compuesta de cinco miembros.

4.° Elegir, de acuerdo a los artículos 19, 20 y 20 bis de los Estatutos sociales, Presidente, Secretario, Tesorero, tres vocales efectivos, dos revisores de cuentas, y tres miembros del Jurado de Honor por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Pozzi, Efrain Carcavallo, Genaro Fucci Lauría, José Venturelli, Abel Sola, Norberto J. Podestá, Luis Veggia, Leonardo Spertini, Corradino D'Agnillo, Cayetano Troiani y Augusto Sebastiani que terminaron su mandato. Un vocal efectivo por un año en substitución del señor Santiago Tomada que ha renunciado.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, la C. D. ruega a los señores consocios la mayor puntualidad.

C. Pozzi, Presidente. — E. Carcavallo. Secretario.

Art. 53. — Las elecciones generales tendrán lugar en la Asablea Ordinaria del mes de Enero, y no podrán intervenir en ella, sino los socios al corriente con el tesoro social, es decir, todos los que hayan pagado el mes anterior al que tenga lugar la Asamblea.

NOTA: Se advierte a los señores socios, que la Asamblea Ordinaria quedará constituída y deliberará con validez, con cualquier número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada para la misma según el artículo 48 de nuestro Estatuto.

e.22 ene.-N.° 13343-v.22 ene.

SECCION BALANCES

LA GANADERA CATRILO S. A.

25†

Empresa de Comisiones, Gestora o Mandataria de Remates

Catriló F.C.O.
Autorizada por decreto del P. E. del 26 de Septiembre de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1931.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 200.000.—
Suscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL DEL DECIMO EJERCICIO 1940|941, TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Noviembre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Por los existentes valor original	11835 60	
Amortización ejercicios anteriores	10028 36	
	1807 24	
Amortización este ejercicio 10%	1183 56	623 68
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	2826 25	
Bancos	295144 14	297970 39
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes		
Deudores por anticipos sobre consignaciones		98035 64
V. Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos (anticipos)		1833 67
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)		45000 —
		443463 38
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200000 —	
Fondo de reserva legal	6184 80	
Fondo de previsión	49171 28	255356 08
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes:		
Acreedores en Ctas. Ctes.		93598 77
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		45000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad líquida		49508 53
		443463 38

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL DECIMO EJERCICIO 1940|941, TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Muebles y útiles		
Amortización 10 % sobre $ 11.835.60		1183 56
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, etc.		23850 67
Gastos remates:		
Saldo de esta cuenta		325 99
Gastos cobranza:		
Saldo de esta cuenta		1507 53
Cuentas corrientes:		
Pérdida		3190 48
Cuenta participaciones:		
a F. Laurenz 30 % sobre $ 75.012.90	22503 87	
a R. Urrestarazu 2 % sobre $ 75.012.90	1500 25	
a F Vallerga 2 % sobre $ 75.012.90	1500 25	25504 37
Utilidad líquida del ejercicio		49508 53
		105071 13
HABER		
Comisiones remates:		
Utilidad de esta cuenta en el ejercicio	103249 26	
Comisiones particulares:		
Utilidad de esta cuenta en el ejercicio	968 60	
Intereses y descuentos:		
Utilidad de esta cuenta en el ejercicio	853 27	105071 13
		105071 13

Catriló, Octubre 11 de 1941.
El presidente. — El vicepresidente.
— José González, director-gerente. — Carlos Casella, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

14†

Sociedad Anónima

Cangallo 667.
Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 6 de Octubre de 1921 y 27 de Abril de 1925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Marzo de 1922 y 20 de Julio de 1925.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 3.500.000.—
Suscripto .... » 3.500.000.—
Realizado .... » 3.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado por la vigésima Asamblea del 24/10/41.
(Sin modificaciones)

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
a) Fábrica Godoy Cruz:			
1) Inmuebles y sus accesorios	766689 01		
Amortizaciones	22410 40	744278 61	
2) Materiales, máquinas y herramientas	338133 09		
Amortizaciones	19694 10	318438 99	
3) Materiales para despacho	11316 40		
Amortizaciones	5356 17	5960 23	
4) Muebles y útiles	669 73		
Amortizaciones	101 50	568 23	
b) Depósito Ciudad Mendoza:			
1) Inmuebles y sus accesorios	206254 79		
Amortizaciones	3328 04	202926 75	
2) Materiales, máquinas y herramientas	7965 74		
Amortizaciones	1747 16	6218 58	
3) Muebles y útiles	1606 70		
Amortizaciones	398 23	1208 47	
c) Elementos de transporte	30336 79		
Amortizaciones	10146 52	20190 27	
d) Propiedades	368195 81		
Amortizaciones	12773 04	355422 77	
e) Construcciones e instalaciones en ejecución		55554 50	1710767 40
II. Activo circulante:			
a) Materias primas, mercaderías y productos elaborados		970862 50	
b) Títulos		3367140 32	4338002 82
III. Activo disponible:			
a) Caja		13292 07	
b) Bancos		354460 08	
c) Cheques y giros		46687 09	414439 24
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		148268 75	
b) Deudores hipotecarios y otras deudas garantizadas		20236 —	
c) Obligaciones a cobrar		35944 61	204449 36
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		17592 31	
b) Cuentas a liquidar		2083 71	19676 02
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica			1 —
			6687335 84
VII. Cuentas de orden:			
Banco de Londres, títulos en custodia		29 —	
Banco de Mendoza, títulos en custodia		25 —	
Contratos firmados		2 —	
Deudores envases		245256 10	
Deudores instalaciones para despacho		46479 18	
Garantías hipotecarias		13000 —	
Opciones convenidas		1 —	304792 28
Total activo			6992128 12
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		3500000 —	
b) Reserva legal		235760 64	
c) Reserva especial		1950000 —	5685760 64
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores			206888 60
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a liquidar			3053 07
IV. Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		42255 80	
Utilidad del ejercicio		749377 73	791633 53
			6687335 84
V. Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		54 —	
Compromisos por contratos		2 —	
Envases en clientela		245256 10	
Instalaciones para despacho en clientela		46479 18	
Cuentas corrientes garantizadas		13000 —	
Compromisos con opción		1 —	304792 28
Total pasivo			6992128 12

P. Demarchi, presidente. — V. Candelón, secretario. — A. Nucci, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE		c$l.	c$l.
I. Amortizaciones:			
a) Fábrica Godoy Cruz:			
1) Inmuebles y sus accesorios	22410 40		
2) Materiales máquinas y herramientas .	19694 10		
3) Materiales para despacho	5356 17		
4) Muebles y útiles	101 50	47562 17	
b) Depósito Ciudad Mendoza:			
1) Inmuebles y sus accesorios	3328 04		
2) Materiales, máquinas y herramientas .	1747 16		
3) Muebles y útiles	398 23	5473 43	
c) Elementos de transporte		10146 52	
d) Propiedades..................................		12773 01	75955 16
II. Gastos generales.			
Gastos generales, de propaganda, de automóviles, sueldos, gratificaciones, seguros, quebrantos, etc			350280 16
III. Patentes e impuestos:			
Impuestos internos y otras contribuciones			207614 26
IV. Saldo:			
Ejercicio anterior		42255 80	
Utilidad del ejercicio		749377 73	791633 53
Total del debe			1425483 11
H A B			
I. Saldo ejercicio anterior..........................			42255 80
II. Beneficio sobre la venta de:			
Cerveza, malta, bebidas sin alcohol, derivados y varios etc.			1230129 80
III. Intereses y descuentos y alquileres			153097 51
Total del haber			1425483 11

P. Demarchi, presidente. — V. Candelón, secretario. —
A. Nucci, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

| 91 |

SOCIEDAD EXPLOTADORA DE TIERRA DEL FUEGO

País de origen: Chile
Domicilio legal en Chile: Calle Blanco N.° 967 Valparaíso
Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Bartolomé Mitre N.° 427
Fecha de autorización por el Juez de Comercio
9 de Agosto de 1933
Inscripción en el Registro Público de Comercio el
21 de Agosto de 1933

CAPITAL: DE LA CASA MATRIZ

Autorizado..	£ 1.800.000
Suscripto..	» 1.800.000
Realizado	» 1.800.000

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	5912080 69	
Instalaciones	35425 09	
Máquinas y herramientas	31304 36	
Material rodante	16873 42	
Muebles y enseres	70922 12	6096605 68
Activo circulante:		
Hacienda	573349 50	
Productos ganaderos en consignaslón	9348 30	
Provisiones y materiales	104091 94	686789 74
Activo disponible:		
Caja	134 81	
Bancos	140935 64	141070 45
Activo exigible:		
Oficina en Punta Arenas	366744 89	
Deudores en cuenta corriente........................	234 08	366978 97
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		7291444 84
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	6494050 46	
Acreedores hipotecarios................................	200000 —	6694050 46
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar carrespondientes al ejercicio............		10157 14
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1941...		587237 24
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7291444 84

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz: Traspaso ganancia anterior		263550 —
Castigos:		
Maquinarias	1303 94	
Herramientas..	443 66	
Material rodante	1874 82	
Muebles y útiles......................................	3732 74	7255 16
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, manutención, seguros, conservación de propiedades, etc.		367140 88
Intereses y dividendos		53863 39
Impuestos		40192 24
Saldo: Utilidad..		587237 24
		1319538 91
H A B E R		
Saldo anterior		263550 —
Frutos, hacienda, etc.		1055988 91
		1319538 91

p. p. Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego
(Waldron & Wood)
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

| 75 |

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

Zabaleta 425 Buenos Aires
Autorizada: Septiembre 8 de 1925
Inscripta: Marzo 3 de 1926

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000. —
Suscripto	» 367.000. —
Realizado..	» 367.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1941
16.° EJERCICIO 1940|1941

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Noviembre de 1941

ACTIVO	m$n	m$n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Propiedad fábrica	173198 95	
Propiedad en Lanús..	53395 55	
Terreno Calle Lagos	11960 —	
Máquinarias	39246 57	
Muebles y útiles..	1295 70	
Instalaciones	411 06	
Rodados y equinos..	6848 26	
Mejoras	270 —	286626 09
Activo circulante:		
Mercaderías	62323 90	
Títulos y acciones	220 —	62543 90
Activo disponible:		
Caja..	1031 56	
Banco de la Nación Argentina	146 21	
Banco Popular Argentino	4753 47	
Banco de Avellaneda	2721 47	8652 71
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente................................	78918 81	
Documentos a cobrar..	1100 —	
Documentos al cobro	606 35	80625 16
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros............................		1528 66
Activo nominal:		
Marca Registrada « Canta Bien »		94 50
		440101 02
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Títulos en depósito, un título N.° 090691 - serie 9, Ley 11.593, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	500 —	70500 —
		510601 02
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..	367000 —	
Fondo de reserva legal	10349 78	
Fondo de previsión	7106 10	384455 88
Pasivo exigible:		
N. E. Arruiz de Blyth		12000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio............		19517 28
Ganancia líquida		24127 86
		440101 02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000	
Depósito de garantía, un título N.° 090691 serie 9, Ley 11.593 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	500 —	70500 —
		510601 02

Sr. Ignacio Palbiani, presidente. — Dr. Alberto So rdelli, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS QUE COMPRENDE DESDE EL 1.° DE SEPTIEMBRE DE 1940 AL 31 DE AGOSTO DE 1941

PERDIDAS		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles .... 1 % s/$	245931 17	2459 31	
Maquinarias .... 5 % s/»	60802 21	3040 11	
Muebles y útiles .... 10 % s/»	5633 30	563 33	
Instalaciones .... 10 % s/«	2055 38	205 54	
Rodados y equinos .... 10 % s/»	19637 05	1963 70	
Mejoras .... 10 % s/»	900 —	90 —	
Marc Reg. « Canta Bien » .... 10 % s/»	135 —	13 50	8335 46
Gastos generales: Que lo forman los siguientes rubros: Seguros gastos generales. gastos Administrativos, jornales, gastos auto y camión, adoquinado calle Tupungato, manutención caballada, reparaciones, maquinarias, gastos casa Lanús y adoquinado casa en Lanús		77018 03	
Cuentas corrientes		6039 55	
Documentos a cobrar		304 —	
Intereses y gastos bancarios, y descuentos		2667 86	
Gastos explotación		7987 46	
Impuesto a los réditos		41 40	94058 33
			102393 82
Ganancia líquida			24127 86
			126521 68
GANANCIAS			
Mercaderías		123071 02	
Recuperación impuesto a las ventas		457 17	
Depósito de mercaderías		1433 49	
Alquileres casa en la Lanús		1560 —	126521 68
			126521 68

Ingnacio Balbiani, presidente. — Dr. Alejandro Avalos, secretario. — Dr. Alberto Sordelli, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

41†

S. A. RADIODIFUSORA ULTRA

Córdoba 653 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 23 de Febrero de 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Julio de 1937.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 500 000 —
Suscripto .... » 229.220 —
Integrado .... » 228 490.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Desdoblamiento autorizado por la Asamblea del Balance aprobado por la misma el 30 de Octubre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	25624 75	
Trasmisor L. S. 3 «Radio Ultra»	164586 61	
Instalaciones estudios	30613 64	220825 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		520 26
Activo exigible:		
Accionistas	730 —	
Deudores en Cta . Cte	10382 36	11112 33
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de Const. e iniciación (no amortizados)		24514 95
		256972 57
Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas		11850 15
		268822 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		600 —
		269422 72
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	229220 —	
Menos reducción aprob. 31/10/939	183376 —	45844 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	197262 86	
Obligaciones a pagar	20000 —	
Acreedores en cuentas corrientes	5715 86	222978 72
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		268822 72
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		600 —
		269422 72

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	3107 96	
Impuestos y sellos	2500 —	
Intereses y descuentos	1650 —	
Gastos Soc. reapertura	28648 88	35906 84
		35906 84
HABER		
Ganancias y pérdidas:		
Reducción de capital aprobada el 31/10/39	183376 —	
Pérdidas al 30/6/39	163639 31	19736 69
Alquileres		4320 —
Pérdidas de este ejercicio 1/7/39 al 30/6/40		11850 15
		35906 84

Leonardo Herrera Vegas, vicepresidente en ejercicio — Marcelino L. J. Herrera Vegas, director. — Domingo Accose, contador. — Pedro J. Baiocco, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

32 §

INCA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina

25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24 de Enero 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 23 de Mayo de 1934

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto .... » 100 000.—
Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 1.° de Octubre de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Acciones de otras Sociedades		632811 75
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2955 22
Activo nominal:		
No existe.		
		635766 97
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		6000 —
		641766 97
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	148 87	100148 87
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		524944 91
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		100 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	6227 14	
Beneficio del ejercicio	4346 05	10573 19
		635766 97
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		6000 —
		641766 97

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		154 08
Impuestos		300 —
Intereses		30668 35
Saldo del ejercicio anterior	6227 14	
Beneficio del ejercicio	4346 05	10573 19
		41695 62
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		6227 14
Dividendos y réditos diversos		35468 48
		41695 62

J. Viñ s, presidente. — J. Marques, director. — A. M. Silva, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 18 Diciembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia
e.22 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

[44]

SOCIEDAD ANONIMA COMBINADOS MANUFACTURA ARGENTINA DE TABACOS

Bahía Blanca 1433 Buenos Aires

Autorizado por el Decreto del Poder Ejecutivo el 1.° de Julio 1937

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Septiembre de 1937

CAPITAL:

Autorizado	$	3.000.000.— m/l.
Suscripto	»	3.000.000.— »
Realizado	»	3.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de 29 de Octubre de 1941

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Terrenos		89835 37	
Edificios	202941 25		
Menos: Reserva para amortización	20169 71	182771 51	
Maquinarias y accesorios	517161 32		
Menos: Reserva para amortización	170100 17	347031 15	
Herramientas	10484 71		
Menos: Reserva para amortización	6791 22	3693 49	
Instalaciones	11044 23		
Menos: Reserva para amortización	7934 38	3109 85	
Muebles y útiles	37111 04		
Menos: Reserva para amortización	10742 64	26368 40	
Material rodante	43899 56		
Menos: Reserva para amortización	30382 81	13518 75	666356 55
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etcétera		2561277 71	
Títulos y acciones		2503 75	2533781 46
Activo disponible:			
Caja		1200 —	
Bancos		115683 78	116883 78
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1471754 72	
Deudores morosos y en gestión		45484 90	
		1517239 62	
Menos: previsión para deudores morosos		195685 68	1321553 94
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		16340 71	
Dirección General del Impuesto a los Réditos anticipos		37188 65	
Dividendo provisorio		420000 —	473529 36
Activo nominal:			
Marcas de comercio			51 —
			5142156 09
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			50000 —
			5192156 09

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	3000000 —	
Reserva legal	50933 37	
Reserva general	9319[illegible] 54	3144159 91
Pasivo exigible:		
Bancos	381553 96	
Obligaciones a pagar	500000 —	
Acreedores en cuentas corrientes	615098 75	1496352 71
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		501343 47
		5142156 09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		50000 —
		5192156 09

H. G. Martín, presidente.— Juan Carlos Palacios, director. — Andrés C. Scotto, síndico

Certificamos haber revisado los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Combinados Manufactura Argentina de Tabacos, y somos de opinión que el presente Balance General ha sido debidamente formulado para demostrar fiel y correctamente la situación financiera de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1941, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941. — Henry Martín y Co.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios	5073 53	
Máquinarias y accesorios	51859 78	
Herramientas	2175 15	
Instalaciones	2397 58	
Muebles y útiles	4020 63	
Material rodante	10750 75	76277 42
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, etc.		1596733 45
Intereses, descuentos, cambios, etc.		331374 91
Patentes e impuestos		50627 83
Deudores morosos		78425 38
Cancelación deudas incobrables	36732 56	
Incremento previsión deudores morosos	41692 82	
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		501343 47
		2634782 46

HABER	c$l.	c$l.
Mercaderías		2625962 24
Intereses, descuentos, dividendos y rentas varias		8820 22
		2634782 46

H. G. Martín, presidente.— Juan Carlos Palacios, director. — Andrés C. Scotto, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 19 Diciembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y** formularios aprobados **por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e.22 ene.-N.° ... -v.22 ene.

[77]

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA LA UNION

Domicilio de la Sociedad calle Victoria 486 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 10 de Septiembre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio 10 de Noviembre de 1924

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000 —
Suscripto	»	224.000 —
Realizado	»	224.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 22 de Octubre 1941

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios: Terreno		538323 94	
Edificios y construcciones	203439 98		
Menos: Amortizaciones	107840 50	95599 48	
Maquinarias y herramientas	87574 15		
Menos: Amortizaciones	79496 64	8077 51	642000 93
Activo circulante:			
Mercaderías		7597 12	
Semovientes		64935 —	72532 12
Activo disponible:			
Bancos			405 53
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		108677 35	
Deudores en cuentas corrientes		7609 96	116287 31
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			10757 96
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio vencido 30. 6. 40			47230 02
			889213 87
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			2000 —
			891213 87

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	224000 —	
Reserva legal	1016 19	
Reserva general	4203 61	229219 80
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	589616 85	
Acreedores en cuentas corrientes	46685 11	636301 96
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		23692 11
		889213 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		2000 —
		891213 87

A. F. de Ledesma, presidente. — E. M. de Ledesma, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios		9111 23
Gastos generales:		
Conservación de propiedades y gastos colonización		5930 43
Intereses		33053 78
Patentes e impuestos		2562 —
		50657 44

HABER		c$l.
Explotación ganadería		22244 92
Explotación colonizadora		28712 52
		50657 44

A. F. de Ledesma, presidente. — E. M. de Ledesma, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1761 §

T. I. C. A. S. A.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

Domicilio: Córdoba 359

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Septiembre de 1939

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	600.000.—
Realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1941
SEGUNDO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria verificada el día 17 de Octubre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Campos		600000 —
Activo circulante:		
No hay.		
Activo disponible:		
No hay.		
Activo exigible:		
Cuentas corrientes		35785 39
Activo transitorio:		
Gastos anticipados		105 27
Activo nominal:		
No hay.		
		635890 66
Cuentas de orden:		
Depósito acciones Directorio		300 —
		636190 66
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	600000 —	
Reserva legal	118 41	600118 41
Pasivo exigible:		
Impuesto a los réditos		996 90
Pasivo transitorio:		
Arrendamientos a devengar		15834 12
Utilidades:		
Del ejercicio		18941 23
		635890 66
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones Directorio		300 —
		636190 66

Miguel García Fernández, presidente. — Aquiles Siquot Thou, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1941
SEGUNDO EJERCICIO

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria verificada el día 17 de Octubre de 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales y de administración	3119 20	
Utilidades:		
Del ejercicio	19938 13	
	23057 33	
HABER		
Arrendamientos		23057 33
		23057 33

Miguel García Fernández, presidente. — Aquiles Siquot Thou, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

«90»

LANCASHIRE TEXTILE Ltd. (S. A.)

CIA. INGLESA IMPORTADORA DE TEJIDOS

Casa Central: Manchester — (Inglaterra)

Sucursal: Victoria 1280 — Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el N.° 34, folio 295, libro 40 Tomo B. para Estatutos extranjeros, el 9 de Diciembre de 1933.

Capital Casa Matriz:

Autorizado 50.000 acciones de £ 1. c/u.	£ 50.000.—
Suscripto y realizado 50.000 acciones de £ 1.	£ 50.000.—
Reserva legal	£ 1.000.—
De la Sucursal Buenos Aires	£ 5.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
Muebles y útiles	2607 50	
Menos amortización del 10 %	325 95	2281 55
2. Activo circulante:		
Mercaderías en el negocio	393882 01	
» » viaje y en la aduana	106999 50	500881 51
3. Activo disponible:		
Banco de Londres y América del Sud	100417 78	
Banco de la Provincia de Bs. Aires	20755 36	
Banco Sirio-Libanés del Río de la Plata	9526 45	
Caja	151 65	130851 24
4. Activo exigible:		
Depósito con terceros	50 —	
Anticipos de réditos	2820 38	
Documentos a cobrar	76971 92	
Deudores varios en Ctas. Ctes.	190804 84	270647 14
5. Activo transitorio:		
No hay.		
6. Activo nominal:		
No hay.		
		904661 44
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital de la Sucursal de Bs. Aires		92400 —
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes:		
Nuestra Casa Matriz	748355 31	
Otros acreedores	39522 23	
Impuestos varios a pagar	5438 03	793315 57
3. Pasivo transitorio:		
Reserva Ley 11.729		3830 —
4. Ganancias:		
Saldo de ganancias		15115 87
5. Cuenta de orden:		
No hay.		
		904661 44

Buenos Aires, Octubre 28 de 1941

p.p. Lancashire Textile Ltd. S. A.
A. Sarkissian, director.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1940|1941

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortización:		
Muebles y útiles	325 95	
Quebrantos y arreglos judiciales y extra-judiciales	14543 91	14869 86
2. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos generales y viáticos		66019 82
3. Intereses, descuentos y comisiones		14302 —
4. Impuestos varios		18034 30
5. Reserva Ley 11.729		2160 —
6. Ganancias:		
Ganancias netas del ejercicio		62461 82
		177847 80
HABER		
Explotación de mercaderías		173782 34
Diferencia de cambios		2934 52
Cobranzas de deudores quebrantos del año pasado		1130 94
		177847 80

p.p. Lancashire Mextile Ltda. S. A.
A. Sarkissian, director.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Enero 9 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1788—

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

Alsina 1668 - Capital

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Marzo de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... m$n 2.900.000 —
» suscripto y realizado .... » 2.900.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 Septiembre de 1941

ACTIVO		m$n	m$n
Activo fijo:			
Inversiones afectadas a la concesión del matadero Ley 786			
Cuentas aprobadas:			
Cuenta general de construcción		3486857 18	
Deducir: Amortizaciones anteriores	1824449 30		
Amortización 3.33 % año 1941	116112 34	1940561 64	1546295 54
Demás bienes fuera de la concesión cuentas no aprobadas			
Muebles de escritorio		8425 —	
Deducir: Amortizaciones anteriores	8419 40		
Saldo amortización 1941	5 60	8425 —	
Adquisiciones 1941		1445 —	
Amortización 10 % año 1941		144 50	1300 50
Muebles y útiles			1 —
Maquinaria		107246 42	
Deducir: Amortizaciones anteriores	78413 08		
Amort. 1941 5 % s/. ... 99041 65	4952 08		
» » 7.70 % s/. ... 8204 77	631 77	83996 93	23249 49
Vehículos		15401 —	
Deducir: Amortizaciones anteriores	2480 —		
Amortización 20 % año 1941	3080 —	5560 —	9841 —
Semovientes		1690 —	
Deducir: Amortizaciones anteriores	1233 —		
Amortización 10 % año 1941	169 —	1402 —	288 —
Construcciones		244948 68	
Deducir: Amortizaciones anteriores	127373 25		
Amortización 4 % año 1941	9797 95	137171 20	107777 48
Desvío ferrocarril		55356 77	
Deducir: Amortizaciones anteriores	33265 51		
Amortización 3.33 % año 1941	1843 38	35108 89	20247 88
Terreno desvío ferrocarril		10003 50	
Deducir: Amortizaciones anteriores	5201 82		
Amortización 3.33 % año 1941	333 12	5534 94	4468 56
Instalación térmica y telefónica		10163 44	
Deducir: Amortización 7.77 % año 1941		782 58	9380 86
Activo circulante:			
Subproductos varios		7101 11	
Cuenta leña		4205 —	11306 11
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			1638839 24
Activo transitorio:			
Varios deudores			54177 31
Activo disponible:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Total activo			3427172 97
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			35000 —
			3462172 97

PASIVO		m$n	m$n
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2900000 —	
Fondo de reserva legal		137248 70	
Fondo de previsión		1386 91	3038635 61
Pasivo exigible:			
Municipalidad de la Capital		12206 96	
Impuesto al Rédito 4a. categoría		47 25	
Sueldos en suspenso		16086 55	28340 76
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Total pasivo			3066976 37
Ganancias:			
Utilidades del ejercicio 1940/41			360196 60
			3427172 97
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			35000 —
			3462172 97

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1.° JULIO 1940 A 30 JUNIO 1941

DEBE		m$n	m$n
Amortizaciones:			
Sobre inversiones afectadas a la concesión		116112 34	
Sobre demas bienes fuera de la concesión:			
Muebles de escritorio	150 10		
Máquinaria	5583 85		
Vehículos	3080 —		
Semovientes	169		
Construcciones	9797 95		
Desvío ferrocarril	1843 38		
Terreno desvío ferrocarril	333 12		
Instalación térmica y telefónica	782 58	21739 98	137852 32
Gastos generales:			
Maquinaria	70 —		
Semovientes	130 —		
Rentas municipales	24000 —		
Consumo de leña	28990 84		
Gastos judiciales	28317 60		
Sueldos y jornales	282191 95		
Caja de maternidad de Godoy Cruz	183 80		
Seguros	7647 35		
Consumo de energía eléctrica	43948 17		
Consumo de nafta	8504 85		
Excedente de impuesto Ley 11682	8980 48		
Gastos de inspección	7868 —		
Gravámenes Ley 11.729	1972 20		
Asueto voluntario	3916 65		
Aporte caja de maternidad Ley 11.933	28 40		
Conservación de inmuebles y gastos generales	93658 93		540499 22
			678261 54
Utilidades del ejercicio			360196 60
			1038458 14

HABER	m$n	m$n
Mercaderías y otros rubros de explotación:		
Cámaras frigoríficas	5309 85	
Derecho de piso	107106 95	
Cuenta hielo	3603 70	
Inspección veterinaria	19463 30	
Alquiler cámaras	1123 39	
Derecho de faena	764281 22	
Desvío ferrocarril Cta. explot.	6005 26	
Derecho de báscula	382 75	
Subproductos varios	58630 73	965907 15
Intereses:		
Intereses y descuentos		72550 99
		1038458 14

Juan B. Mosso, presidente.— Amelio M. Mosso, director - gerente.— Felipe F. Mosso, secretario.— Eugenio L. Mosso, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires. 28 Noviembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Tomás V. Abásolo, Martillero Público oficina Rivadavia 1976, avisa que el 24 del corriente, a las 9 horas, rematará todas las existencias que constituyen negocio Almacén calle Lafuente 2701, orden Enrique Wallinger allí domiciliado.

e.20 ene-N.° 13278-v. 24 ene.

Avisa Mario Di Primio, martillero público con oficinas Donato Alvarez N.° 802, U. T. 63-7699, que José María Lucvelo, vende su negocio de peluquería situado **Donato Alvarez N. 1002** a los señores Víctor Giacomino, Antonio Giacomino y Donato Giacomino y constituyen domicilio las partes para reclamaciones de ley en mi oficina.

e.17 ene-N.° 13178-v.22 ene.

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867 que don Pedro González Arnao, domiciliado Av. Alvear 1520 vend rá a don Francisco Coletta, domiciliado Charcas 2367 y a don Casimiro Suárez, domiciliado Juncal 2862, el taller de carpintería mecánica calle **French 2738**, ante el escribano Jorge Melchor Piñero con oficinas en la calle San Martín 50.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942.

e.17 ene.-N.° 13182-v 22 ene.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía.. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372 se vende la despensa sita en esta Ciudad, calle **Jonte 2000 esquina Andrés Lamas** 2299, domicilio de ambas partes. Vendedor: Antonio Rodríguez Seoane. Comprador: Vicente García González. Reclamos en ley.

Buenos Aires, Enero 18|1942.

e.19 ene.-N.° 13225-v.23 ene.

Olga Vicenta Luisa Andreis, vende a Celina Martín: negocio de farmacia calle **Varela número 799**. — Para reclamos término ley, constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.19 ene.-N.° 13207-v.23 ene.

Se avisa que por disolución de la Sociedad en comandita M. Casbas Betes y Compañía, con domicilio en la calle **Donato Alvarez 3177**, sus negocios de hilandería de lana y anexos, se transfieren al socio don Miguel Casbas Betes, domiciliado en la misma, ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos término de ley.

e.19 ene.N.° 13230-v.23 ene.

Por Trifiletti y Raia, Balanceadores Públicos vendemos al señor Angel Mosquera Rodríguez, nuestro negocio de panadería mecánica, sito **Echeverría 1527**, Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído. — Mario E. Bóscolo y Antonio Díaz.

e.19 ene.-N.° 13229-v.23 ene.

El escribano Nicolás A. Gutiérrez, domiciliado Avda. de Mayo 676, hace saber que por su intermedio será disuelta la sociedad "Walovits y Kuhn", que gira bajo la denominación de "E. T. I. C. A.", con negocio de estampado y tinte de telas, en la calle **Loria 953 y Nogoyá 2457**, transfiriéndose al socio Antonio Walovits el negocio de la calle Nogoyá 2457; y al señor Rodolfo Kuhn, el de la calle Loria 953. — Reclamaciones en los domicilios indicados, donde viven las partes.

e.17 ene.-N.° 13190-v.22 ene.

Barba y Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1656, avisan: el 22 del corriente rematarán casa cafés, tés, **Avenida San Martín 5820**, orden su dueño Francisco E. Andrés. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.17 ene.-N.° 13203-v.22 ene.

Avisa: G. Cavallero, Sarceda y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, ofic. Rivadavia 7849, T. 67-3197, que Domingo Dachille vende al Sr. Eduardo A. Orcajo, su negocio café, cancha de bochas, sito calle **Núñez 5702 esq. Altolaguirre**, domic. éste ambas partes. Recl. ley nuestras ofic. — Bs. As., 11 Enero 1942.

e.17 ene.-N.° 13.153-v.22 ene.

Avisa G. Cavallero, Sarceda y Cía., mart. públicos nac. y provinciales, ofic. Rivadavia 7849, U. T. 67-3197, que Hilda Catalina Albertina Hohne y Manuel Herran venden al Sr. Fermín Villate su negocio despacho de pan, sito calle **San Blas 3071**, domic. éste ambas partes. Recl. ley nuestras ofic. — Bs. As., 16 Enero 1942.

e.17 ene.-N.° 13154-v.22 ene.

Avisamos, que con intervención del balanceador público, señor Pedro Behobi, oficina Bmé. Mitre 3746-U. T. 62 (Mitre) 1777, el señor Rafael Cabello Campos, vende al señor Antonio Calleja González, libre de todo gravamen su negocio en el ramo de hotel denominado "Avenida Palace Hotel" sito en esta ciudad, calle **Victoria Nro. 442**. — Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. Las reclamaciones deberán interponerse en término de ley en la escribanía pública del doctor Enrique L. Huergo, calle Sarmiento 643, ante quien será otorgada la escritura de transferencia. — Buenos Aires, Enero 16 de 1942.

e.17 ene.-N.° 13162-v.22 ene.

Francisco Rodríguez, domiciliado Tacuarí 83, vende el negocio de hotel ubicado **Tacuarí 83** "Mondariz Hotel" a doña Pilar Gálvez, domiciliada Tacuarí 83. — Reclamos de ley, escribanía Durán, Diagonal Norte 628.

e.17 ene.-N.° 13168-v 22 ene.

Se hace saber que la Fábrica Argentina de Medallas, "**Constante Rossi**", transfiere por constitución de la nueva Sociedad "Fábrica Argentina de Medallas y Fundición Artística, Constante Rossi" Soc. de Responsabilidad Limitada, el activo y pasivo del negocio de fábrica de medallas y fundición artística y etc., con domicilio en Esmeralda 292, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: doctor Julio A. Victorica, Avda. de Mayo 953, 2.° piso.

e. 17 ene. N.° 13.159 v. 22 ene.

Avisa Castro López, balanceador público, José E. Uriburu 325, 47-3398, los señores Antonio Virginillo y José Rodríguez venden a señora Virginia F. de Fossá, el restaurant **Paraguay 2702**, domicilio de ambos.

e.19 ene.-N.° 13232-v.23 ene.

Avisan: Jesús Portabales y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Santiago del Estero N.° 523, U. T. 37-5175, que el señor Mario Marinoni vende su parte que tenía en el negocio de restaurant, parrilla, venta de vinos y cerveza, denominado Lanterna di Génova, calle **Independencia N.° 1768|70** a su socio, señor Francisco Ierino, quien se hace cargo del activo y pasivo, domiciliados en el negocio, reclamos de ley.

e. 17 ene. N.° 13.155 v. 22 ene.

Por disposición de la sociedad irregular "Weiner y Welzer", Moreno 376, fábrica de confecciones para señora, se hace cargo activo y pasivo, don Benno Weiner, Alsina 1270. — Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e. 17 ene. N.° 13.163 v. 22 ene.

La Compañía de Servicios Públicos del Río Negro, Sociedad Anónima, con domicilio en Sarmiento 459, venderá a la Sociedad Cooperativa Eléctrica y Telefónica de Maquinchao Limitada la usina e instalación telefónica que tiene en aquel **Pueblo de Maquinchao, Territorio del Río Negro**. — Los créditos activos y pasivos hasta el día de la escrituración quedarán a cargo de la vendedora. — Escribanos que intervienen O'Farrel y Harrington, Bmé. Mitre 430, U. T. 33-1627.

e.17 ene.-N.° 13152-v.22 ene.

Se avisa que por ante el escribano don Carlos F. Molina, con oficinas en Esmeralda 155, la señorita Margarita Camarino, domiciliada en la calle Fragata Presidente Sarmiento N.° 2091, vende libre de pasivo su negocio de Casa de Modas y Fantasías, sito en la calle **Santa Fe Nro. 1845**, al señor Mariano Martínez Pardo, con domicilio en Independencia N.° 3178. — Las reclamaciones deberán interponerse en la referida escribanía.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942.

e.17 ene.-N.° 13172-v.22 ene.

Carlos Caggiano, Cuenca 2400. Avisa: que José Tartabini vende a Salvador Assennato su parte indivisa del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas. **Avda. San Martín 5662**. — Domicilio constituído. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 17 ene. N.° 13.167 v. 22 ene.

Avisamos: Con fecha 13 Noviembre 1941, Gino Gagliardini, vendió el negocio de café y bar **Bauness 2602**, al señor Agustín E. Tosco, quien a su vez con fecha 9 Enero 1942, lo vende a la señora Antonia A. B. de Pérez. Reclamaciones en Bauness 2602 o Guanacache 5846, donde constituyen domicilio las partes.

e.19 ene.N.° 13224-v.23 ene.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, se vende la lechería y venta de helados, calle **Ugarteche 3130**, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedores: Carlos Nussotti, Rosa Nussotti de Marsetti, Elena Nussotti de Soulas y Amelia Nussotti de Mas. Comprador: Antonio López Galán. Reclamos en ley. Buenos Aires, Enero 18 de 1942.

e.19 ene.-N.° 13223-v.23 ene.

Avisamos al comercio que "La Mascota de Flores" S. de Resp. Ltda., integrada por Ricardo Fernández Moreno y Juan Antonio Obertello, venden a Luis Franconi el negocio de rotisería y fábrica de pastas alimenticias sito en la calle **Rivadavia Nro. 6795**. — Los reclamos de ley deberán interponerse dentro del término legal, en el domicilio del referido negocio.

Buenos Aires, Enero 18 de 1942.

e.19 ene.-N.° 13246-v.23 ene.

Se hace saber que José Juan Luis Gualdo vende a Juan José Villa, el negocio de carnicería **Cochabamba 4200 esquina Mármol 1106**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.19 ene.-N.° 13245-v.23 ene.

Doña Adela Landsman domiciliada en Azcuénaga 39, vende a don Liber Prajs domiciliado en Cangallo 2337, su negocio de bazar, ubicado en la calle **Azcuénaga Nro. 39, Mercado Rivadavia, puesto Nro. 83.**

e.19 ene.-N.° 13238-v.23 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que el 22 del corriente, 14 horas, rematará todas las existencias que constituyen negocio fiambrería **Esmeralda 718**, orden

Felisa Rosario Ispurúa de Suárez, allí domiciliada.

e.17 ene.-N.° 13189-v.22 ene.

Avísase que Eligio Abuín vende a Ramón González, la parte que le corresponde del negocio restaurant chocolatería, calle **Rivadavia 7616**. — Activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.21 ene.-N.° 13303-v.26 ene.

Aviso al comercio que la sociedad "Silbert y Triviño, con fábrica de tafiletes, forros y artículos en general para sombreros en **Cangallo N.° 2660**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique S. Silbert y retirándose el otro socio José Triviño. — Domicilio de las partes Cangallo N.° 2660.

e.21 ene.-N.° 13304-v.26 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido Capital, calle **Rivadavia 10143** — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Avelino Rozado, Ramón L. Falcón 2500. — Comprador: Claudio Goncalves, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 ene.-N.° 13309-v.26 ene.

Pedro Verlini, vende a Salvador Fidanza y Vicente García Alemán, negocio "Casa de Ramos Funerarios" calle **Quesada N.° 2397**. — Reclamos término ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.19 ene.-N.° 13.206-v.23 ene.

Se hace saber por 5 días que don José Pozzi, domiciliado en la calle Godoy Cruz 1525, transfiere por aporte el negocio de taller mecánico y fábrica de juguetes situado en esta Capital en la calle **Serrano 1452** y el de aserradero, destilación de alquitrán de hulla y creosotación de maderas, sito en la calle **Italia 140 (Tigre)**, Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, a la sociedad que con don Alfredo Gregorio María Pecchio, domiciliado en la calle Cangallo 691, constituirán bajo el rubro de "José Pozzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que se hará cargo del activo y pasivo de dichos establecimientos. Oposiciones ante el escribano Pedro F. Grande, Avenida de Mayo 953, 3.° piso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942. —

e.19 ene.-N.° 13222-v.23 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle **Guanacache número 3401, esquina Superí**. — Vendedora: María Obermann de Regec, domiciliada en Talcahuano número 256. — Comprador: Isidoro Navajas, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Enero 19 de **1942**.

e.19 ene.-N.° 13219-v.23 ene.

Francisco Bootello, martilerro público, Avenida de Mayo 1035, vende negocio de restaurant, sito en la calle **Talcahuano 310**, de Albino Lorenzo a Baltasar Buscafuschi. Domicilios reales, Talcahuano 310 y Salta 134, respectivamente.

e.19 ene.-N.° 13218-v.23 ene.

La Foto Argentina, papelería, **Rivadavia 751**, de Pedro Ottasso, hoy sus herederos Juan Antonio Ottasso y Teresa María Ottasso de Díaz, la incorporan y constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada, La Foto Argentina, Ottasso Hermanos, ante escribano Santiago R. Rache, Maipú 62, aquí reclamos de ley y domicilio de las partes.

e.19 ene.-N.° 13212-v.23 ene.

Juan Carlos Cuver, vende a Gerónimo Tinoco Rey, su negocio de librería, juguetería y cigarrería, sita calle

Suárez N.° 1999; domicilio de las partes para las reclamaciones de ley.

e.17 ene.-N.° 13171-v.22 ene.

Francisco Bootello, martillero público, Avda. de Mayo 1035, vende almacén despacho debebidas sito **Chiclana 4000**, de Campo y Rodríguez a Albino Lorenzo. Domicilios reales, Chiclana 4000 y Salta 134 respectivamente.

e.21 ene.-N.° 13302-v.26 ene.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Rogelio Fernández, vende su despacho de pan facturas **Orán N.° 343**, a Domingo Mezza. — Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.21 ene.-N.° 13299-v. 26 ene.

Avisa: Emilio Rodríguez, Balanc. y Mart. Púb., Lacar 4701, U. T. 50-0989 con su interv., se vende el negocio., de almacén, comest., vinos y cervez., envasadas sito ésta Cap., **Miguel Angel 1900, esq. Terrero**. Vend.: Isidoro Bousoño. — Comp.: Antonio Seoane, domic. en el neg. — Reclamac., térm., de ley.

e.21 ene.-N.° 13317-v.26 ene.

F. S. Giménez —martillero público— ha intervenido en la venta del negocio de frutería **Salta 1041**. Siendo vendedor Daniel Petroff y comprador Roque Maggio. — Reclamaciones de Ley 11867 en Loria 675, donde constituyen domicilio.

e.21 ene.-N.° 13330-v.26 ene.

Fernando Corral avisa: Héctor Lino Velázquez vende a Abrahán Glanz su despacho de pan calle Manuela Pedraza 3400, para reclamos de ley en mis oficinas, **Moreno 1256**, domicilio ambas partes. — U. T. 38-1722.

e.20 ene-N.° 13262-v.24 ene.

Fernando Corral, avisa: Nicasio Fernández, vende a María S. R. de Morandeyra; su despacho de pan calle **Córdoba 5643**. — Reclamos de ley en mis oficinas, Moreno 1256, domicilio ambas partes. U. T. 38-1722.

e.20 ene.-N.° 13261-v.24 ene.

M. Fernández & Cía. Rincón 76, avisan a la señora Ernesta Gatti, viuda de Bozzola, vende a la señora Clementina Mutti, despacho de pan **Salguero 360**, domicilio de las partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.17 ene.-N.° 13199-v.22 ene.

Se avisa que Félix Alvarez o Alvarez Freigedo, vende a José Fernández González, la parte que tiene en el negocio de bar-restaurant, en la calle **Paraná Nro. 1209**, domicilio de ambas partes. —Reclamos: Escribanía Borré-Texo, Cangallo N.° 456.

e.17 ene.-N.° 13166-v.22 ene.

Avisa Obdulio Malvar, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1489, que Juan Antonio Monteros vende a Francisco Sarmiento, negocio de Peluquería y anexos Paraná 307, domicilio éste de ambas partes.

e.20 ene-N.° 13275-v.24 ene.

Juan José Montani, Martillero Público, oficina Luzuriaga 20: Avisa Comercio Carlos S. Queiro vende Despacho pan **Saujil 95** a Juan Maqueira Borelli, Reclamos ley a mi oficina o negocio, Enero 18|1942.

e.20 ene.-N.° 13276-v.24 ene.

Avisa Dolores Lamas de Iglesias que vende a Manuel Fierro su negocio de Despensa sito en la calle Paroissien N.° 2342, domicilio de ambas partes donde deberán interponerse reclamos de ley.

e.20 ene-N.° 13277-v.24 ene.

(1) Por disolución de la sociedad irregular "Weiner y Welzer", **Moreno** 376, fábrica de confecciones para señora, se hace cargo activo y pasivo don Benno Weiner, Alsina 1270. — Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.20 ene.-N.° 13163-v.24 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error, los días 17 y 19 del corriente.

Don David Satz, domiciliado en Jonte 3202, vende a don Jacobo Beck, domiciliado en Sucre 3701, su negocio de Farmacia, ubicado en la calle Sucre **3701**. — Reclamaciones Lavalle 1268, 1.° piso Escritorio 8.°

e.21 ene-N.° 13320-v.26 ene.

Avisa, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia número 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que con su intervención, el señor Constantino Diego, vende al señor Vicente Plaza la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, que explotaban en común, sito en esta ciudad, calle **Montevideo N.° 105**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Vicente Plaza. — Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 21|1|1942.

e.21 ene-N.°13324-v.26 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Tomás Bogovic y Natalio Cavanna. venden a José Rumiz el restaurant sito **Avenida San Martín 7131|35**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.21 ene.-N.° 13289-v.26 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Juan Pastorini vende a Pedro Andello y Lorenzo Garuzzo el restaurant sito **Valentín Gómez 3301**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.21 ene.-N 13290-v26 ene.

Mordoqueo Golman, domiciliado Velazco 801 vende a Isaac Fridman domiciliado San Juan 3189, su negocio de almacén ubicado **Velazco 801**. — Reclamos Velazco 801.

e.21 ene.-N.° 13311-v.26 ene.

Barba y Cía. martilleros públicos. Bmé. Mitre 1656 avisan: el 26 del corriente rematarán Casa Cafés-tés: **Cabildo 764** por cuenta y orden de su dueño Manuel A. Cures. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.21 ene.-N.° 13313-v.26 ene.

ASOCIACION ATLETICA "ARGENTINOS JUNIORS"
Boyacá 2152

Se convoca a Asamblea Ordinaria a los señores asociados para el día 25 de enero de 1942, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 1941.
3.° Nombramiento de socios vitalicios.
4.° Amnistía de asociados morosos y determinaciones de cuotas de ingreso.
5.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Asimismo se convoca a los señores asociados para el día 25 de enero de 1942, de 14 a 18 horas, en nuestro local, Boyacá 2152, a los efectos de elegir: presidente, ocho vocales titulares, cinco vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Buenos Aires, Enero 7 de 1942. — Gastón García Miramón, presidente. — José P. Leone, prosecretario.

e.21 ene.-N.° 13.310-v.23 ene.

... nes, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Recreto Reglamentario. — El Presidente.

e.21 ene.-N.° 13307-v.6 feb.

LA ESTRELLA
Compañía Agrícola y de Administraciones Urbanas y Rurales

Por resolución del síndico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340, inciso 2.° del Código de Comercio y artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1942, a las 11 horas, en el local calle Cangallo 466, 4.° piso, estudio Calatayud, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la sociedad.
2.° Designación de liquidadores con especificación de instrucciones y facultades.
3.° Designación de accionistas que suscriban el acta. — Pablo Calatayud, Síndico titular.

e.21 ene.-N.° 13.319-v.6 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 9 de febrero próximo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico.
5.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — El Secretario.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942.

e.19 ene.-N.° 13215-v.4 feb.

TEXTILIA
Sociedad Anónima Franco-Argentina Para la fabricación de sederías
1168 — Alsina — 1168

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1942, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio, elección de dos Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 13139-v.2 feb.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, Dpto. 51, el día 12 de febrero de 1942, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.
2.° Consideración del Balance, Inventario General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1941.
3.° Designación de síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales, se atendrán a lo que dispone el artículo 32 de del Decreto Reglamentario.

Artículo 29. — Si no concurriese a la primer convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones ordinarias suscriptas, se hará una segunda citación y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda Asamblea deberá convocarse para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera previa citación durante 10 días y con 13 días de anticipación, en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital con transcripción de este artículo. — El Presidente.

e.21 ene.-N.° 13308-v.31 ene.

"EMINCO"
Empresa Industrial Comercial S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1941.
2.° Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 13151-v.3 feb.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

CONVOCATORIA

Consecuente con lo que establece el artículo 8.° de los estatutos, el Directorio de la Asociación de la Iglesia Metodista Episcopal, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes a las 18 horas, en el local de la calle Olavarría 675, en la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de Memoria y Balance.
2.° Uniformar procedimientos referentes impuestos.
3.° Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

e.21 ene.-N.° 13297-v.26 ene.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, Dpto. 51, el día 12 de febrero de 1942, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.
2.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1939.
3.° Designación de un síndico ad-hoc, para que se pronuncie respecto al Inventario, Memoria, Balance General preparado por el Directorio, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1940.
4.° Consideración de los documentos determinados en el punto 3°.
5.° Designación de un síndico ad-hoc, para que se pronuncie respecto al ejercicio 30 de junio de 1941.
6.° Consideración de los documentos determinados en el punto 5°.
7.° Ratificación de la elección efectuada en la Asamblea del 20 de agosto de 1941, respecto a los miembros componentes del Directorio y síndicos, y término de duración del mandato de los mismos, teniendo en cuenta las disposiciones del estatuto.
8.° Designación de 2 accionistas presentes, para que suscriban el acta. — El Directorio.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o accio-

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 31.ª

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente, a las 10 horas, en el local de la Comisaría 31.ª, calle Cabildo 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 8.° ejercicio, vencido el 31 de octubre 1941.
2.° Elección de presidente, prosecretario, tesorero, protesorero y siete vocales titulares por el término de dos años. Diez vocales suplentes por el término de un año.
3.° Elección de dos miembros titulares y dos suplentes, por el término de un año, para formar la comisión revisora de cuentas.
4.° Designación de dos asociados, para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique Witte, secretario general.

e.21 ene.-N.° 13.322-v.23 ene.

TOMAS DEVOTO & Cía. Ltda.
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de febrero próximo a las 17 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Reducción del capital y modificación de los artículos 5, 9, 15, 28 y 31 de los Estatutos.
b) Incorporación a los Estatutos de los artículos nuevos 39 A y transitorios C. y D en los capítulos Disposiciones Transitorias y Disposiciones Especiales, respectivamente.
c) Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de síndico titular y de síndico suplente, de acuerdo con el artículo nuevo 39 A.
d) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.
e) Designación por la Asamblea de dos accionistas que suscribirán el acta de la misma.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1942. — El Secretario Tesorero.

e.19 ene.-N.° 13242-v.10 feb.

PERIODICO AHORA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 4.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de acuerdo artículo 9 de los Estatutos Sociales.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.- N.°-12.810 v.26 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de Mayo de 1938 entre la Compañía Azucarera Ingenio San Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942 en la calle Moreno 970, piso cuarto, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 30 de Junio de 1942 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 280.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12936-v.28 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA WENCESLAO POSSE
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 21 de Enero de 1937 entre la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942, en la calle Moreno 970, cuarto piso, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de Enero de 1950 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 199.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12933-v.28 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, por haber renunciado los titulares, a efectos de revisar la contabilidad y expedir el correspondiente informe con respecto a las cifras del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 30 de Septiembre de 1941, pasándose entretanto a cuarto intermedio.

2.° Producido el informe del Síndico ad-hoc, consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1941, y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12965-v.28 ene.

MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad, transformación del capital accionario y reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12909-v.28 ene.

MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del C. de Comercio.

2.° Ratificación del nombramiento de Directores efectuado por el Directorio y elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12910-v.28 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordniaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1941 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por un nuevo período y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12905-v.28 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 30 de enero, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamble los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N. 12919-v.28 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 30 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12922-v.28 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero 1942, a las 10, en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — E. J. Van der Heeren, vocal delegado.

e.8 ene.-N.° 12.763-v.24 ene.

LA CAPITAL
Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar el 23 de enero de 1942, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1941.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El presidente.

e.8 ene.-N.° 12.742-v.23 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.

e.8 ene.-N.° 12792-v.26 ene.

AVILES-MORONI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día 31 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan 100, a la Asamblea General Ordinaria y sucesivamente, Extraordinaria, de accionistas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Lectura y consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe del Síndico, referente al "Balance General" al 30 de noviembre de 1941;

2.° Consideración y distribución de utilidades;

3.° Aprobación de emolumentos dispuestos de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos;

4.° Designación de Síndico titular y suplente (artículo 32 de los Estatutos);

Asamblea Extraordinaria

5.° Resolución modificando el Art. 19 de los Estatutos Sociales;

6.° Designación de dos accionistas a los fines del Art. 17 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja Social, hasta el día 28 de enero de 1942, inclusive, tal como lo determina el Art. 13 de los Estatutos. — Cumplido este requisito, se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, 12 de enero de 1942. — Ismael Avilés, presidente.

e. 13 ene. N.° 13.006 v. 29 ene.

LYON-ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de "Lyon-Argentina" Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de febrero de 1942, a las 19 horas, en las oficinas de venta de la Sociedad, calle Alsina N.° 1487, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos señores Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

3.° — Distribución de las utilidades.

4.° — Fijación del número de miembros titulares del Directorio.

5.° — Elección de un Director, de un Síndico y de un Síndico suplente. — El Directorio.

e. 14 ene. N.° 13.027 v. 30 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA (SEGUROS) LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.7 ene.-N.° 12733-v.23 ene.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA (C. H. A. D .O. P. Y. F.)
(Argentina)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de febrero de 1942, a las 11 horas en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570, piso 7.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del acuerdo celebrado por el Directorio en agosto 29 de 1941 con la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires sobre reajuste del capital de la Compañía, conversión del Pasivo en Debentures de la Corporación de Transportes y liquidación de intereses atrasados.
2.° Autorización para la ejecución del acuerdo del 29 de agosto de 1941, con la Corporación de Transportes, así como la de aceptar modificaciones en el mismo que se refieran a los detalles de su aplicación.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Compañía, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1942. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 13147-v2 feb.

GRANAR
S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA CEREALES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1942, a las 11 horas, en la sede social Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12695-v.23 ene.

CLUB ATLETICO PLATENSE
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los Estatutos y Arts. 66.° 101 y 103, del Reglamento General, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de enero de 1942, a las 21 horas, en sede social, sito en la calle Manuela Pedraza N.° 2880, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General de Tesorería correspondiente al año 1941.

De conformidad con el Art. 4.° de los Estatutos y Arts. 51, 96, 100 y 115, del Reglamento General, convócase a los señores Asociados para el domingo 25 de enero de 1942, a los efectos de proceder a la elección de autoridades para el período 1942-1943, cuyo acto tendrá lugar en la sede del Club de 8 a 18 horas. — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario-tesorero II°.

e.13 ene.-N.° 12987-v.22 ene.

Sociedad Industrial del Ramo Almacén (S. I. D. R. A.) Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero próximo a las quince horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 10 del Estatuto sustituyendo la palabra "Mayo" por "Marzo".
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12966-v.28 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero 1942, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.939-v.28 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de enero de 1942 a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12964-v.28 ene.

S. A. RADIO PRIETO (S. A. R. P.)

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del convenio celebrado con Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General del 31 de octubre de 1941.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12974-v.28 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.928-v.28 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de enero de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.927-v.28 ene.

LA VIGIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1941. Informe del Síndico.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-1942.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12955-v.28 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA S. A.
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1942, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario y Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12970-v.28 ene.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de febrero de 1942, a las 11 horas, en nuestro local social de la calle Cucha Cucha N.° 234. — Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondientes al 18° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días ante de la reunión, en las oficinas de la Sociedad calle Cucha Cucha N.° 234. — Buenos Aires. — Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — El Presidente.

e.20 ene.-N.° 13249-v.9 feb.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" S. A.
Tercera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 3 de febrero de 1942, a las 12 horas, en el local social Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de propiedades urbanas y rurales.
2.° Adquisición de un establecimiento industrial.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Artículo 29. — Para las Asambleas Generales Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiera concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse a una nueva reunión en la forma y el término exigido en el artículo veinticinco (25) y en las mismas condiciones de mayoría y quórum establecidas para la primera convocatoria. Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos lo prescripto por el artículo veintiocho (28). En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.20 ene.-N.° 13.272-v.30 ene.

COPPA Y CHEGO, INMUEBLES
Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria
Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de febrero próximo venidero, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 549, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección, conforme al artículo 7.° de los estatutos, por tres años, de tres miembros titulares del Directorio; por un año, de tres miembros suplentes del Directorio; un síndico titular y un suplente, por cesación de mandato de los actuales, y que son reelegibles.
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 14 de los Estatutos establece que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — Por el Directorio: Pascual Coppa, presidente.

e.20 ene.-N.° 13.260-v.5 feb.

CAPEL S. A.
Cía. Argentina de Préstamos para Edificación
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 7 de febrero 1942, a las 17 horas, en Corrientes 617, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de directores y elección de nuevos.
2.° Consideración de la situación general de la Sociedad.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.19 ene.-N.° 13.209-v.4 feb.

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, S. A.

Por resolución d.l Directorio y de acuerdo al artículo diez y siete (inciso g), de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos a las diez horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance G. neral y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1941, e Informe del Síndico titular.

2.° Aumento del Directorio a cuatro miembros y elección de tres directores por el término de un año y uno por el término de tres años.

3.° Elección d l síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Aprobación de los honorarios abonados a los miembros del Directorio y al síndico titular.

5.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con dos directores firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secr.taría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Enero 5 de 1942.

e.7 ene.-N.° 12.736 y 12.866-v.27 ene.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de enero de 1942, a las 17 horas, en su local Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará a continuación de la Ordinaria a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos y

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1942.

e.14 ene.-N.° 13.053-v.30 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 24 de Enero de 1942

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1942, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12591-v.22 ene.

WILLIAM COOPER Y NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941 y resolución pertinente.

2.° — Aplicación de beneficios.

3.° — Elección de Directores titulares y sustitutos.

4.° — Elección de Síndico y Suplente.

5.° — Determinación de remuneración de Directores y Síndicos.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12819-v.26 ene.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

2.° Elección de directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente.

3.° Retribución del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 11.° de los Estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 12.737-v.23 ene.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de enero de 1942 a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609, por lo menos 3 días antes al fijado para la asamblea — El Secretario.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. —

e.7 ene.-N.° 12724-v.27 ene.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria en segunda citación para el día 30 de Enero de 1942, a las quince horas en el local social, calle Florida 229 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXI ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 1941.

2.° Afectación al Fondo de Reserva de las pérdidas registradas en los ejercicios 1939-40 y 1940-41.

3.° Elección total del Directorio, Síndico y Síndico suplente por período estatutario.

4.° Asignación de una retribución a los miembros del Directorio que desempeñan además otras funciones administrativas.

5.° Designación del señor Francisco Marzano, como presidente honorario vitalicio y consideración del contrato de locación de servicio con el mismo en el carácter de asesor técnico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 13056-v.30 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 5 de febrero de 1942, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamlea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13.), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1942. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.15 ene.-N.° 13102-v.31 ene.

"BRABO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941, y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por 3 años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.876-v.27 ene.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
CONVOCATORIA

Por resolución de la C. A. y en cumplimiento de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de la Comisión Administrativa para el período 1942.

4.° Nombramiento de una comisión para que proyecte la reforma de los artículos 11, 12, 35, 71 y 74, de los estatutos.

5.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Enero 1942. — Tomás Cuevas, presidente. — C. I. Maciel, secretario.

e.14 ene.-N.° 13010-v.24 ene.

LA CRISTINA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Calle 25 de Mayo 489
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1942, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1941, de acuerdo al artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene que para asistir a la Asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942.

e.14 ene.-N.° 13013-v.30 ene.

LA HISPANO ARGENTINA
Curtiembre y Charolería, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local Juan B. Alberdi N.° 5045, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria d.l Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de un Director titular por dos años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12.806 v.26 ene.

CASTELAR
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el cuatro de febrero de 1942, a las diez horas, en San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital.

2.° Elección de síndico.

3.° Designación de accionistas que firmen el acta. — Director General.

e.14 ene.-N.° 13015-v.30 ene.

S. A. Agrícola Ganadera ESCODA LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de enero de 1942, a las 14 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por 1 año,
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.960-v.28 ene.

S. A. GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Fijar una remuneración especial de un director por servicios profesionales prestados a la Sociedad.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Fijar los honorarios del síndico.
6.° Consideración de la renuncia de un director y en su caso, elección de reemplazante.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12845-v.26 ene.

Compañía Americana de Comercio CAMDECO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero de 1942, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° — Elección de un Director, Síndico y Gerentes Administradores.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos.

e.9 ene.-N.° 12796-v.26 ene.

CAILLON Y HAMONET
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio; presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".
2.° — Elección de un Director Titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillon y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.
3.° — Elección de síndico titular y su suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e 13 ene.-N.° 12.992 v. 29 ene.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de enero de 1942, a las diez y seis horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción de capital y como consecuencia reforma de los artículos pertinentes del Estatuto y de la cantidad de acciones emitidas.
2.° Designación de un apoderado para gestionar la aprobación de las reformas, ante el Poder Ejecutivo, con facultad para aceptar las modificaciones que éste requiera y realizar los trámites hasta su inscripción en el Registro respectivo, inclusive.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 12.770-v.30 ene.

CIPRO
Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Enero 29 a las 16 horas, en Sarmiento 385, para,

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del 9.° Ejercicio.
2.° Elegir director-gerente y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.893-v.27 ene.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de enero próximo a las 11.30 horas, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, Rosario 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de las mismas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1941.
2.° Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.
3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.14 ene.-N.° 13.054-v.30 ene.

ANILINAS ALEMANAS
Sociedad Anónima
Salta 317|25 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Salta N.° 323, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Directorio.

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha designada para este acto.

e.5 ene.-N.° 12702-v.23 ene.

F. I. N. C. A.
Construcciones y Anexos Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 4 de febrero de 1942, a las 18 horas, y tendrá lugar en la sede de la sociedad calle San Martín N.° 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los estatutos vigentes según el proyecto que será entregado a todos los accionistas que lo soliciten en las oficinas sociales.
2.° Determinación de la fecha en que entrarán en vigencias las nuevas disposiciones estatutarias.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.937-v.28 ene.

B Y C L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 4 de febrero de 1942, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes, al ejercicio del 1.° de noviembre de 1940 al 31 de octubre de 1941.
2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.12 ene.-N.° 12948-v.28 ene.

S I F A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Emisión de acciones, de acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos.
2.° Aumento del número de directores a cinco, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos y elección de dos directores.
3.° Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12952-v.28 ene.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local sito en San Juan N.° 3334, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.12 ene.-N.° 12951-v.28 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de enero de 1942, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Integración del Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico, Titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12.834-v.29 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1942, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco directores designando entre los mismos al presidente, estableciendo su remuneración, etc.
3.° Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12895-v.27 ene.

HERMANDAD DE N. S. DEL CARMEN Y ANIMAS
Independencia 910

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos de la Hermandad, llámase para el viernes 30 del corriente a las 20.30 horas, a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de diciembre de 1941.
2.° Renovación de la junta Directiva, para el período 1942|1944.
3.° Designación de dos miembros para firmar el acta. — El Hermano Mayor.

e.20 ene.-N.° 13.256-v.22 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de febrero de 1942, a las 16 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Reforma de los artículos números 4, 6, 7, 13, 30, 42, 44 y agregado de nuevos artículos 49, 50 y 51 de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

e.17 ene.-N.° 13.164-v.31 ene.

EXPRINTER
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1942, a las 17 horas en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por el término de tres años y un año respectivamente, el segundo de ellos en reemplazo de un director renunciante.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos. — Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12883-v.27 ene.

DITLEVSEN & CIA LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de enero de 1942, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1355, en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.
5.° Elección de directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomás Holt, Waldemar Kaden y Manuel Ferrero, que terminan su mandato.
6.° Fijación de los honorarios del síndico.
7.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1942.

e.10 ene.-N.° 12.872-v.27 ene.

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero del año en curso, a las 18 horas, en el local social Avenida M. Quintana N.° 16, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Nombramiento del director general, seis directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en las oficinas de esta sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Enero de 1942. — Nicolás Caputo, Director General.

e.15 ene.-N.° 13.083-v.31 ene.

C E M A C
Cereal Machine Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1942, a las 15 horas, en Paseo Colón 285, piso 3.°, esc. 305 (edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, y;
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3139, Dpto. Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El presidente

e.10 ene.-N.° 12.852-v.27 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 12.° cerrado el 30 de septiembre de 1941.
3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 13.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.
5.° Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 18 de febrero de 1942.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.878-v.27 ene.

"LA MOVILIZADORA"
(Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de "La Movilizadora" (Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima), a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de febrero próximo, a las 9 horas, en el local de la compañía, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628, entrepiso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 34 de los estatutos sociales.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Confirmación de los actuales señores miembros del Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y determinación de la forma de renovación de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Artículo 2.° de los Estatutos. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere el depósito, con tres días de anticipación, en la caja de la Compañía, de las acciones, certificados provisorios o en su defecto certificados suficientes a juicio del Gerente General Administrativo, que acrediten depósito de las acciones o certificados provisorios en Bancos comprendidos en las disposiciones de la Ley 12.156 u oficinas públicas. Cubierto el requisito, la Gerencia General Administrativa entregará un recibo conjuntamente con una boleta de entrada al local de la Asamblea en la que constará el número de votos de su tenedor.

A los efectos de este artículo se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el art. 32.° del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° 13.115-v.2 feb.

GECO
Compañía Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y nombramiento de un Director Gerente.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 13.000-v.29 ene.

BOSTON
Cía. Argentina de Bienes Raíces

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 29 de Enero de 1942, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1941.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.
3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.13 ene.-N.° 13.003-v.29 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO — ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12912-v.28 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1942, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.
Lectura del dictamen del síndico.
Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio:

e.13 ene.-N.° 12988-v.29 ene.

NAVIBA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día nueve de febrero de 1942 a las diez horas, en Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea; y

2.° Emisión de la sexta serie de acciones, quedando el capital emitido elevado en total a un millón doscientos mil pesos moneda legal. — Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Nicolás von Nagel, director-único.

e.19 ene.-N.° 13240-v.4 feb.

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de febrero de 1942, a las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ene.-N.° 13243-v.4 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. Nro. 3-O-1941

Llámase a licitación pública para la construcción de siete departamentos a edificarse en las azoteas de los pabellones A, B, E, F, G, H e I del barrio "Guillermo Rawson", de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión calle San Juan N.° 250, el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, ante el escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° L-1478-v.27 ene.

Expte. N.° 1-B-1941-A-35

Llámase a licitación pública para los trabajos de refección a practicarse en diversas casas del barrio "Marcelo T. de Alvear", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 13 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, el día 14 de febrero de 1942, a las 11 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.7 ene.-N.° L-31-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 15.984-DA|1941.

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 8 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 33, (Barracas).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Antonio Deluca, Jefe Interino de la Dirección Administrativa.

e.8 ene.-N.° L-16-v.22 ene.

Expte. 4519-D-21.°|41

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 19 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 21.° Bahía Blanca y estaciones ferroviarias locales; intercambio de valijas con las Sucursales, Agencias y Estafetas, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Bahía Blanca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° Bahía Blanca o a la Sección Transportes Internos, Capital. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ene.-N.° L-109-v.29 ene.

Expte. 17.038-DA-941

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 12 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 7 (Vélez Sársfield).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Antonio Deluca, Jefe Int. de la Dirección Administrativa.

e.12 ene.-N.° L-7-v.26 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
Aviso

La reglamentación del impuesto interno a los tejidos de seda, dictada por Decreto N.° 79.345 del 11 de diciembre de 1940, autoriza el empleo de máquinas valorizadoras de estampillas y establece el uso de broches o precintos para sujetar a los tejidos los instrumentos fiscales comprobatorios del pago del impuesto.

Como dichos elementos deben ser previamente aprobados por la Administración, se invita a las entidades comerciales del ramo para la presentación de modelos de máquinas valorizadoras y broches o precintos, a que se hizo mención, antes del 31 de mayo de 1942, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que podrán ser solicitados al Jefe del Departamento de Contralor, calle Victoria N.° 250, 9.° piso, oficina N.° 927. — Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — El Administrador General.

e.19 ene.-N.° 116-v.4 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda correspondiente al año 1941 (Expediente 226|42). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1942, a las 10 y 30 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386 Capital.

e.20 ene-N.° 124-L-v.22 ene

Llámase a licitación privada para el acarreo de mercaderías a efectuarse durante el año 1942 (Expte. 4303-941). La apertura de las propuestas se efectuará el 31 de enero de 1942, a las 10 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

e.19 ene.-N.° L-117-v.29 ene.

A pedido de los interesados se ha resuelto que la licitación privada para la provisión de 1.800 resmas de papel destinadas a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. 4431|41), se realice el día 26 del corriente mes a las 11 horas, en lugar del día 19 de enero, como se comunicó anteriormente.

e.19 ene.-N.° L-123-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices destinadas a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. 3622|41). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de febrero, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.12 feb.-N.° L-68-v.2 feb.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para enero 22 próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión e instalación tubos neumáticos en el nuevo edificio Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 50 c| juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Enero 31|1942. — El Gerente.

e.14 ene.-N.° L-85-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el 6 de febrero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para la provisión y colocación de solados y revestimientos (mosaicos cerámicos nacionales, ladrillos esmaltados, piedra reconstituída, vereda perimetral, etc.). — Consultar y retirar pliegos ($ 150 c|u.), en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en citada oficina, día y hora indicados.

Bs. As., Enero 8|941. — El Gerente.

e.9 ene.-N.° L.51-v.6 feb.

Llámase a licitación pública para el 27 de enero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para los trabajos de marmolería y los de cantería (revestimiento de granito y de piedra) por separado, para el nuevo edificio de Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 150 c|juego), en of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día y hora indicados, en ésta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.30 dic.-N.° L-519-v.27 ene.

Llámase a licitación pública para el 30 del corriente mes, a las 11 horas, en Gerencia Casa Central, por la ejecución de los trabajos de yesería y estucos del nuevo edificio, para la Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 150 c|. juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1942. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° L-1-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 16 de enero de 1942, para resolver la adquisición de 15.000 kilos de papel Manila de 150 gramos y de una guillotina con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas serán presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros del Ministerio calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, todos los días hábiles.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio, el día 4 de febrero de 1942, a las 9 y 50 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-95-v.24 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 16 de enero de 1942, para resolver la adquisición de los artículos de consumo y limpieza que necesitará la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, durante el período comprendido entre el 15 de abril al 15 de noviembre de 1942.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros del Ministerio calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los días hábiles.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio, el día 4 de febrero de 1942, a las 9 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ene. N.° L-96-v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 6. — Ramo: Elementos de imprenta. Apertura mes Enero, día 24, hora 10 (P. 00907|942).

Buenos Aires, 19 de Enero de 1942. — Luis Ricci,

e.21 ene.-N.° L-133-v.24 ene.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR
(Ley 12558)
Exp. I-O-456.

Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios para la provisión de planillas de información y control, para comedores escolares y cooperadoras subvencionadas que licita la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12558)

1300 blocks de 15 planillas cuadruplicadas de información y control para Comedores Escolares. — 2000 blocks de 15 planillas cuadruplicadas de información y control para Cooperadoras subvencionadas.

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras, para examinar los modelos originales que obran en el expediente respectivo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 28 de Enero de 1942, antes de las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión, calle Arenales 1132; acompañado de una boleta de depósito de garantía del 3 o|o.

Por informes, pliego de bases y condiciones y demás datos, se atenderá los días hábiles de 8 a 12 horas, inclusive los días sábados, en la Oficina de Compras de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1942. — Doctor Enrique Gómez Palmés, Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.21 ene.-N.° L-127-v.26 ene.

ESTABLECIMIENTO CARLOS PELLEGRINI, de PILAR
Licitación Privada N.° 1
Segundo llamado
N.° 30 E|942

De acuerdo con la autorización conferida por Superior Decreto N.° 107.810, de fecha 18 de diciembre de 1941, llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de artículos de uso y consumo, de acuerdo con el siguiente detalle.

Leche y manteca

16.000 litros, de leche puestos en el Establecimiento, de acuerdo con las necesidades.

100 kilos de manteca salada, en latas de 2 1|2 kg.

Ropería y tejidos

200 camisas p|diario fuertes, con cuello pegado, talles del 31|42, poplín, colores surtidos.

Farmacia

12 litros de agua oxigenada, 10 volúmenes, botellas de 900 c. c., cierre hermético.

100 tubos de cafiaspirina Bayer o similar.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta

12 resmas de papel saxon o similar, en colores surtidos, tamaño oficio para mimeógrafo.

Artículos de Sport

12 cámaras de foot-ball N.° 5.
6 cámaras de basket-ball, N.° 6.
12 camisetas p|basket-ball.
12 camisetas p|foot-ball.
1 bala para cadetes, de 5 kg.
1 disco p cadetes.
3 jabalinas de fresno.
3 jabalinas de bambú (Reglamentarias).
2 garrochas, buena clase.
6 pelotas de foot-ball, N.° 5.
3 pelotas de basket-ball, N.° 6.
3 pelotas de volley-ball.

Ferretería

100 metros caño de h°. g°. de 1 1|2''.
2 chapas de hierro negro N.° 14.
5 chapas de hierro negro N.° 16.
400 kilos hierro planchuela surtido.
400 „ „ ángulo surtido.
400 „ „ ''T'', surtido.
3 hojas de lata de 0.50 x 0.72.

3 metros acero rápido al Tugsteno vanadio p|herramientas de torno tipo Franklin, máximum o similar, en barras cuadradas de 5|8''.

12 metros acero Caste-for-tools ''Moss y Gambie'' o similar, en barras octogonales de 3|4'', para cortafríos.

Maderas.

15 m². algarobo en tablas de 4'' de espesor, con un ancho mínimo de 40 cms., una cara especial, largo no menos de 2,50 mts.

50 hojas madera terciada Aliso, de 1,54 x 1,41, de 3 mm. de espesor c|una, 21714 m². AA.

15 ídem de 5 mm. de espesor.

10 hojas terciado abedul, en chapas de 1,53 x 1,53 de 10 mm.

Combustible

2 toneladas carbón p|fragua, libre de polvo.

10 toneladas leña hachada, quebracho colorado campana de 1ra.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento ''Carlos Pellegrini'', de Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada N.° 1, Expediente N.° 30 E|942.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 26 de enero próximo, a las 15, en la Dirección del Establecimiento ''Carlos Pellegrini'', en presencia del señor Director, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento ''Carlos Pellegrini'', de Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar, 20 de 8 a 11 y de 14,30 a 18, todos los días hábiles.

Pilar, Enero 16 de 1942. — Contador-habilitado.

e.21 ene.-N.° L-126-v.26 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 10 del 19 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.22 ene.-N.° L-42-v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 10 del 4 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de renovación de cubierta y reparación de la mansarda del edificio de la Repartición. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e16 ene.-N.° L.-45-v. 31 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 10 del 3 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de un equipo de grabación de sonidos, cámara filmadora de películas, etc., con destino a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar de la Repartición.

Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.15 ene.-N.° L-43-v.30 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 10 del 10 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles, ficheros de metal, cajas de hierro y artículos varios con destino a las Oficinas e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios de la Repartición.

Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.17 ene.-N.° L-44-v.9 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de febrero de 1942, a las 10, para contratar la construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 224 de ''Alta Córdoba'', Departamento de La Capital, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935. 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-516-v.9 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15 del 26 de Enero de 1942, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por el término de cinco años de un campo de 2.679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas de propiedad de la Repartición, situado en las proximidades de la Estación ''Bajo Hondo'', F. C. Sud, (Bahía Blanca). — Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 ene.-N.° L-1447-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba, por el término de 25 días, contados hasta las 10 del 27 de enero de 1942, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Provincia de Córdoba). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario General.

e.3 ene.-N.° L.1495-v.23 ene.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA — INSTITUTO DE MATERNIDAD

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero de 1942 a las 11 horas, para proveer al Instituto de Maternidad durante el año 1942, de artículos de almacén, de limpieza, leña y agujas para inyecciones.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director.

e.8 ene.-N.° L-30-v.27 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 16|942, para el día 10 de febrero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de cuños y punzones, con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1942.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª. División-Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.17 ene.-N.° L-105-v.9 feb.

Llámase a licitación pública N.° 17|942 para el día 10 de febrero de 1942, a las 12.30 horas, para la provisión de uniformes Colegio Militar, con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1942.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª. División-Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e. 17 ene. N.° L. 106 v. 9 feb.

Llámase a licitación pública N.° 18|942 para el día 20 de febrero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de instrumental para bandas de música y fanfarras, con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1942.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª. División-Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e. 17 ene. N.° L. 107 v. 9 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de dos galpones desarmables a instalarse en el Arsenal ''José María Rojas'' en Holmberg, Provincia de Córdoba. La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la División Construcciones, en Avenida Bullrich 2946, el día 5 de febrero a las 10 horas.

Consultar y retirar pliegos en la citada dependencia, todos los días hábiles hasta las 12 horas. — M. Abarca, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones.

e.19 ene-N.° L-118-v.23 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 10 para el día 5 de febrero de 1942.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11 — Ejecución de trabajos de blanqueo y pintura de los pisos Nros. 9.°, 10.° y 11.°, parte del subsuelo y ambos frentes de las estructuras de cerramiento del exterior del piso 12.° del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto Oficial $ m|n. 94.702.80). Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Teniente Coronel, Antonio Galiano Carosella, Jefe División Central y Despacho de Secretaría.

e.12 ene.-N.° L-66-v.22 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 26.437|1941.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de prendas de vestir y calzado con destino al personal de servicio, obrero y de maestranza de las distintas dependencias del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, ventas y contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de febrero de 1942 a las 11 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.21 ene.-N.° L-129-v.26 ene.

Exptes. 67.268 y 87.447|941

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio para efectuar los trabajos requeridos por las Direcciones de Defensa Agrícola y la de Abastecimiento, Industria y Comercio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de febrero próximo a las 11 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.21 ene.-N.° L-130-v.26 ene.

Expte. 31.192|941

La Dirección de Administración llama a licitación pública, (2.° llamado) para la impresión de la revista ''M. A. N.'', que editará la Dirección de Propaganda y Publicaciones, durante el año 1942, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de febrero próximo a las 10 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.17 ene.-N.° L-111-v.22 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 26 de 1942. — Construcción de red de gas Ciudad de Buenos Aires, Sección N.° 1 (pliego 1042), a las 14 horas.

Marzo 10 de 1942. — Máquinas para taller y operadoras en general (1036), 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-55-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para días y hora y para la provisión del material que más abajo se detalla:

Febrero 9 de 1942. — Maderas de álamo para cajones (Pliego 1023), a las 15.30 horas.

Febrero 13 de 1942. — Chassis camiones (1024), 14 horas; caballería (1030), 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L 82-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas, y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 10 de 1942 — Provisión, montaje y puesta en marcha, grupo electrógeno Diesel (pliego 1008) a las 15,30 horas.

Febrero 18 de 1942 — Cañerías de gas y accesorios (pliegos 1015 y 1016) 16.30 y 16,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-14-v.22 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

LEY N.° 11.742

Licitación Pública N.° 20, para la construcción de 64 elevadores de campaña.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 45 días, contados hasta el 28 de enero de 1942, para la construcción de 64 elevadores de campaña con

las ubicaciones y capacidades especificadas en el pliego de condiciones especiales.

Los interesados podrán presentar sus propuestas en Buenos Aires, hasta el día 26 de enero de 1942, a las 14 horas, en la Secretaría General de la Dirección de Construcción de de Elevadores de Granos, Avda. Roque Sáenz Peña 636, 2.° piso, donde serán abiertas a dicha hora en presencia del Escribano General de Gobierno, y los proponentes que concurran al acto. — Los que lo deseen podrán presentar sus propuestas en los Juzgados Federales de Rosario, Santa Fe, Córdoba y Bahía Blanca, hasta el mismo día y hora, las que se abrirán de acuerdo a las formalidades de ley.

El tipo de propuesta, los planos, Memoria Descriptiva, Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Normas para la medición de estructuras y Pliegos de Condiciones especiales, podrán ser consultados por los interesados; todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede central de la Dirección y en la División Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario), y División Zona Sud (Avda. Colón 274, Bahía Blanca) y en los Juzgados Federales antes indicados en las horas habilitadas. — Esta documentación podrá ser adquirida en la Secretaría General en las condiciones autorizadas. — Ing.° José P. Repossini, Director General.

e.19 dic.-N.° L-1480-v.24 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de febrero de 1942, a las 10 horas, para la provisión de piedra granítica triturada o alternativa de grava, para las obras de Ruta N.° 36, Tramo: Río IV, Berrotarán. — Presentación de propuestas e informes, Avenida Olmos número 238, 2da. Sección, Córdoba. — Enrique J. Risler, Jefe 2da. Sección.

e.19 ene.-N.° L-99-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, hasta el 9 de febrero de 1942, a las 11 horas, para el transporte de piedra para tratamiento bituminoso, para las obras Ruta número 36, Tramo: Río IV, Berrotarán. — Presentación propuestas e informes en Avenida Olmos número 238, 2da. Sección, Córdoba. — Enrique J. Risler, Jefe 2da. Sección.

e.19 ene.-N.° L-98-v.23 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de febrero de 1942 a las 10 horas, para la provisión de piedra granítica triturada, destinada a las obras de: Ruta número 156, Tramo Los Nogales a Ascochinga. — Presentación propuestas e informes en Avenida Olmos 238, 2.ª Sección, Córdoba.

e.20 ene.-N.° L.-104-v.24 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 43.427-D-C-1941

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 automóviles con destino a distritos del interior. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de febrero próximo, a las 10.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — El Secretario General.

e.21 ene.-N.° L-101-v.26 ene.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte y montaje de las instalaciones eléctricas de luz y fuerza motriz del taller de fundición y coaltar, en Talleres Generales y Almacenes de Flores, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado hasta el día 2 de febrero próximo, a las 11 horas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — El Secretario General.

e.19 ene.-N.° L-122-v.22 ene.

—Expediente 31.524.DC.1941—

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para construcción de edificios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de febrero próximo, a las 10,30 día y hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General.

Buenos Aires, Enero 13 de 1942.

e.16 ene.-N.° L-90-v.27 ene.

Expte. 9986 D-E-P-I-941

Llámase a nueva licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación en el Establecimiento Wilde, de las rejas separadoras y desarenadoras de la 3ra. Cloaca Máxima.

El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 9 a 12, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mencionado mes de febrero, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Secretario General.

e.15 ene.-N.° L-84-v.31 ene.

Expte. 24.280. DC. 1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de bauxita pulverizada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de la Ciudad de Buenos Aires, de 12 a 15, ó en las Oficinas de la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil). Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas de la citada Embajada hasta el día 21 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 11 de marzo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-25-v.28 ene.

Expte. 33.282. DC. 941

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de azufre. El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de febrero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-62-v.28 ene.

Hora de apertura de licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas cuyas aperturas han sido fijadas para los días comprendidos entre el 12 de enero y el 28 de febrero, inclusives, que se ha modificado la hora del remate en la siguiente forma: las aperturas de las 15.30 tendrán lugar a las 10.30 horas, y las de las 16, tendrán lugar a las 11, manteniéndose invariable la fecha establecida. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-26-v. 22 ene.

Expte. 43.777-DC.-941

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 grupos electrobombas, accesorios y repuestos, con destino al saneamiento de la Ciudad de San Francisco (Provincia de Córdoba). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 22 de abril próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — El Secretario General.

e.20 ene.-N.° L.-103-v.30 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 22 de enero de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a Hotel de Turismo en La Rioja.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.), setenta pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, Capital Federal), y en las Oficinas de la VIa. Zona (calle 9 de Julio número 761, de la Ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Rioja, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial $ 310.390,88 m|n.

e.22 dic.-N.° L-1470-v.22 ene.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de veinticinco días contados hasta el 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, para la provisión e instalación de calderas de alta presión en el Instituto Bacteriológico.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el Sr. Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse por informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial $ 70.900 m|n.

e.12 ene.-N.° L-47-v.22 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 10 de febrero de 1942, a las 10 horas, para la provisión e instalación de teléfonos internos, incluyendo los conductores correspondientes, en el Palacio San Martín, ocupado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 3 m|n.) tres pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse por informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial $ 22.568 moneda nacional.

e.20 ene.-N.° L.-89-v.24 ene.

Cambio hora apertura, — Licitación Pública N.° 134

Obras del Canal Litín Tortugas Desagües, Pcia. de Córdoba

Se comunica a los interesados en la licitación de referencia que la apertura de dicho acto que había sido fijado para el 25 de febrero próximo a las 15 horas a causa del cambio del horario en la Administración Nacional, ha sido modificada en la siguiente forma, apertura de la licitación el 25 de febrero a las (10) diez horas. — El Director General.

e.12 ene.-N.° L-57-v.22 ene.

Licitación pública N.° 131

Llámase a licitación pública N.° 131, para la provisión de: 7.000 kilos de malla de alambre galvanizado N.° 8, romboidal de 76,2 mm. (3'') y de 2 metros de altura; 480 kilos de alambre galvanizado número 8 en rollos; 2.000 kilos de malla de alambre galvanizado número 9, romboidal de 50,8 mm. (2'') y de 0,50 metros de altura; 400 kilos de hierro planchuela de 4,7 mm. de espesor y 38mm. de ancho; 100 kilos de bulones para madera de 8 mm. de diámetro y 15 cms. de largo, con tuercas y 10 kilos de arandelas para los bulones anteriores, con destino a Obras Defensa y Desagüe, Ciudad de Tucumán.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 10 del mes de febrero del corriente año, a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.° a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planillas de propuesta anexa, deberán presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.19 ene.-N.° L-93-v.23 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nros. O. C.112-42, O. C. 537-41, O. C. 989|41, O. C. 1026-41, O. C. 1301-41, O. C. 53|41-A-2, O. C. 11-42

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de Febrero de 1942. — Bulones y remaches de hierro. (O. C. 112-42).

27 de Febrero de 1942. — Alquitrán mineral para aplicar con pistola. (O. C. 537-41).

2 de Marzo de 1942. — Vidrios armados con inserción metálica. Vidrios martillados y vidrios lisos. (O. C. 1989-41).

3 de Marzo de 1942. — Equipo para cromado. Voltímetros y amperímetros. (O. C. 1026-41).

4 de Marzo de 1942. — Máquina centrífuga para la purificación y clarificación de aceite lubricante. (O. C. 1301-41).

5 de Marzo de 1942. — Tubos de vidrio para niveles. Vidrios Klinger. Vidrios para lubricadores, etc. (O. C. 53|41-A-2).

9 de Marzo de 1942. — Limas varias. (O. C. 11-42).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.21 ene.-N.° L-128-v.26 ene.

Expediente N.° O-C 110|42

Llámase a Licitación Pública para adjudicar las operaciones de transbordo en intercambio General Gutiérrez, de acuerdo con el pliego N.° 110|42.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 23 de febrero de 1942 a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.17 ene.-N.° L-112-v.3 feb.

Expedientes Nros. 25.250|27.509

Llámase a licitación pública para adjudicar los movimientos de tierra en la línea de Rosario de Lerma a Socompa, en el sector comprendido entre los Kms. 1495 y 1521, de acuerdo con el pliego Nros. 25.250|27.509.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 13 de febrero de 1942, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la construcción en Campo Quijano y en la Oficina 409, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires y adquirido en la misma, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50 m|n. cada uno. — La Administración.

e.10 ene.-N.° L-61-v.27 ene.

Expediente número O. C. 1.266|41.

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de limpieza y desinfección de vagones jaulas en la estación Embarcación, de acuerdo con el pliego número 1.266|41.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 19 de febrero de 1942 a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.9 ene.-N.° L-55-v.26 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Eugenio Guridi y Alfredo Urquiza**, para que dentro del término de diez días, contando desde la pirmera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar el cargo que se les formula por resolución número 1733|941, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Causa Fiscal N.° 14|941. — Los Secretarios.

e.17 ene.-N.° 1-s|p.p.-v.28 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Kinen**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 63.712,02 m|n. importe del cargo según Causa Fiscal N.° 7|1939 más $ 216 m|n., en concepto de reposición de fojas y $ 30 m|n. por edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 7|1939). — Los Secretarios.

e.17 ene.-N.° 2-s|p.p.-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 1.796 A|941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 4 cajones hojalata.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 bolsa café.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja conteniendo un aparato eléctrico.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja altoparlante.

El Jefe.

e.10 ene.-v.27 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente, sumario N.° 7-D|942, caratulado Del Carmen Salas Enrique, contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Sumarios, Enero 16 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Oficina de Sumarios.

e.21 ene-v.23 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Sommi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1651-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Dionisio Brendo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1564-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diab Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 47-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Iglesias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 48-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rojo Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1565-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Rómulo Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 39-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Pablo Gazzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 41-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Felipe León Cabrera Magarzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1563-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Bernárdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1568-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo Ragni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1567-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Pellegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1566-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Néstor Vera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1574-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Oscar Prellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Peuyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1550-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Giustiniano de Pietro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — **El Gerente.**

e.20 dic.-N.° 1559-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Mackow**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1556-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Solano Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El **Gerente.**
e.27 dic.-N.° 1641-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Mesnarsich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1562-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Joaquín Catania**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 43-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Carmen Yañes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 44-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Prytula**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 42-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Santos Calvo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1645-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1643-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Voloff Dimitroff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1569-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera, doña **Luisa F. de Maschio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1551-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1552-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Maiola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1553-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Ocampo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1639-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Zambrana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1640-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ramón Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 43-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Nievas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 44-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carosio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 45-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Alanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1646-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1573-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Andrus**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1554-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Traverso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1555-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Joaquín Souza Vargues**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1570-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1560-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Reale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1558-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Allende**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1649-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rubens Lanzillotta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1650-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Enrique Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 46-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 47-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Segovia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 48-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N° 1344-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amador Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1642-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Logiúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1561-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Alejo Honorio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 42-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. C. V. Fabri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 37-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo Izaguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1657-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Ramón Atias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1648-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Desiderio Lezcano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 49-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jacinto Guerrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1942. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 50-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 41-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 45-v.23 feb.

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio van Langenhove**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 46-v.23 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaías Drittanti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 38-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Marra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1557-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Juan Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 40-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero. don **Amadeo Bella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1571-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Brito del Pino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1572-v.27 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Meglio y Victoria Albanese de Meglio**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.
e.18 dic.-N.° 3096-s|p.p-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Herman Szymelman**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.
e.5 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Donato Tarturo**.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — César F. Iraola, secretario.
e.18 dic.-N.° 3089-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jusif Abdu.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3122-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmes, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Alvarelios o Alvarellos Barcala o Albarellos Barcala.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3121-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Trípodi.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. —José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.20 dic.-N.° 3120-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Bruno.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.20 dic.-N.° 3119-s|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Zoilo Palenzuela y Román Palenzuela.**
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.
e.26 dic.-N.° 3208-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Raponi o Rapone.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3123-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Guerriero.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — D. Santillán Villar, secretario.
e.26 dic.-N.° 3199-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucio Fidelibus.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.26 dic.-N.° 3198-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Cobatto o Covatto.**
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941. — Uba'do Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 3197-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gibaite o Gebaite Julia.**
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941. — Uba'do Romero, secretario.
e.26 dic.N.° 3196-s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés o Moise Langman.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 3124-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Augusto Santiago Galli y Dupont,**
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.31 dic.-N.° 3247-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ernesto Calderoni.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — Julián C. Alderete, secretario.
e.26 dic.-N.° 3200-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Domingo Peloso.**
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Julián C. Alderete, secretario.
26 dic.-N.° 3194-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gino Barlocci.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.5 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, cítase durante treinta días a herederos y acreedores de don **Gazpar Mazurana o Mazurán.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eugenio Schefmer.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. —Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 5-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Alonso Menéndez.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. —Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario Zoccolo.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario
e.5 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Román Garriga, cita y emplaza por el término de quince días, a don **Oreste Arturo Bodo,** para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, como infractor al artículo 22 de la Ley 11285, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se sustanciará el ulterior procedimiento.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 ene.-N.° 11-s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Eduarda Pacheco.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.26 dic.-N.° 3195-s|p.p.v.31 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Osvaldo Alvarez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
e.31 dic.-N.° 3231-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Garzdizki,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.7 ene.-N.° 19-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cayo o Manuel Muiño o Muiño García,** procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 16-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Reinaldo,** procesado por **el** delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 15-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Nominaniak o Mariano Nominaniak,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Segundo Tejerina,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3236-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Sanguinetti** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3237-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra" y a Pedro Lettieri (a) "El Sapo",** procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3244-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Lagoa,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3245-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Paulino Ponce de León,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 dic.-N.° 3207-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Clemente Pérez,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 dic.-N.° 3211-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **O. Díaz Saoric**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 3126-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gallone**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esteban de Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Ramón Remedi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires. 30 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Blak, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Badia**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3204-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Mel Paz o Rosendo Aenlle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3224-s|p.p. -v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honora Philis Rutter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3250-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo Aurelio Manuel Nóbile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3251-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Juan Solezio Uliano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3232-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Destefano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Pereira** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.14 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Torres**, procesado por el delito de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1942. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.19 ene.-N.° 43-s|p.p.-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Martini**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1942. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.19 ene.-N.° 44-s|p.p.-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Otto Piñeyro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Coria**, procesado pr el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.31 dic.-N.° 3252-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan Anelli**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a fin de ser notificado de los autos de fs. 463 (fecha 3 de diciembre de 1941) de la causa N.° 17.612, que se le siguió por defraudación y por el que se manda sobreseer definitivamente a su favor por prescripción de la acción penal; del auto de fs. 465 v. del mismo sumario (fecha 13 de diciembre, año 1941), concediéndose el recurso de apelación ante el Superior, al señor Agente Fiscal y parte querellante; de la resolución de fs. 9, del Incidente N.° 21.567, sobre prescripción de la acción penal promovido por el citado Juan Anelli, de fecha 3 de diciembre de 1941, por la cual se hace lugar a la prescripción de la acción penal y auto de fs. 13 v. fecha 13 de diciembre de 1941, concediéndose el recurso de apelación al señor Agente Fiscal y parte querellante ante el Superior y comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría en las referidas causas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.5 ene.-N.° 13-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Campas o Campos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.5 ene.-N.° 14-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo, **Antonio Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rogelio Joaquín Conde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 dic.-N.° 3212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adán Steiman**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 dic.-N.° 3083-s|p.p.-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Exequiel Berraondo**, procesado por el delito de hurto, estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.17 dic.-N.° 3086-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dora Ríos**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero cinco de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ene.-N.° 33-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Donaire**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ene.-N.° 34-s.|p.p.-v14 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.12 ene.-N.° 32-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hain Meyer Lilintahl**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Maidana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Miranda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3227-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Bochi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Granata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3234-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3229-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orlando Alberto Pesano Ruso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

e.29 dic.-N.° 3218-s|p.p.-v.3 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.17 dic.-N.° 3088-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fermina Antonia Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción e infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Rodríguez o Riviello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3254 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cleto Asdrubal Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley N.° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3248-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hermida José Martínez y Celestino Lado**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3201 s|p p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio D'Orio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Marandello o Maranghello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.17 dic.-N.° 3082-s|p.p.-v.23 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Hodara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Miguel Frías Padilla, Alfredo Pose, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Arturo Otero**, para que comparezca en la causa que se le sigue por abuso de armas, lesiones y atentado a la libertad de trabajo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.14 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ignacio E. Amuchástegui**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. Emilio N. Gil, secretario.

e.14 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Emiliano Gómez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días a **Obdulia Francisca Arce de Balestrini**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.14 ene-s|p.p.-N.° 39-v.19feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos Nayar**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 831, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e. 17 dic.-N.° 3084-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Blanco Fernández**, para que comparezca en la causa N.° 54.207 que se le sigue por incendio, extorsión e infrac. ley represión de los trusts, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.17 dic.-N.° 3085-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Isaac Aisek Krauz**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría número 62.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.17 dic.-N.° 3087-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Mariana Sanz Outalvilla**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 dic.-N.° 3221-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Salvador Lotito**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, N.° 871, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 dic.-N.° 3220-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Luis Weti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.31 dic.-N.° 3242-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Máximo Daud**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 dic.-N.° 3241-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aldo R. Bartolín**, para que comparezca en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento le contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 dic.-N.° 3240-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antelio Mario Bacinello o Baccinello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 28-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rendo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 29-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Bibiano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 30-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **María Saroski**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.20 dic.-N.° 3125-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Francisco Marzarati**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3214 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Norberto Eduardo Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3233-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín José Julián Ferrer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e.26 dic.-N.° 3213 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Alberto Vicente Fittipaldi**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.10 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Carlos Morales o Carlos Budianco**, procesado por el delito de hurto y defraudación, causa número 13.121, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19 ene.-N.° 45-s|p.p.-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José E. Ireizo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Flora Eijó de Alemparte**, procesada por el delito de malversación caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vasquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio Sierra**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Rosa Lazcano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.19 dic.-N.° 3117-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario F. Rada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3243-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Annaratone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3225-s|p.p.-v.5 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 3, doctor Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui sin número, lote 10, manzana K, partida 67024, año 1938|1939, primera y 2.ª cuota, expediente N.° 55841, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.17 set.-N.° 2177-s|p.p.-v.3 oct.
e.3 ene.-N.° 2177-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanue sin número, lote 25, manzana T., partida 66.557, años 1938|1939, primera y segunda cuota, expediente número 56.021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 22-s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.N.° 22-s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca sin número, lote 8, partida 261.707, año 1939, primera y segunda cuota, expediente número 56.090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el mismo juicio con le Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285.. — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.26 ene.
27 abril-N.° 23-s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado sin número, lote 8, manzana 21, partida 259.777, año 1939, primera y segunda cuota, expediente N.° 56091, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 sep.-N.° 2338 s|p.p.-v.15 oct.
e.15 ene.-N.° 2338 s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en La Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 555983, P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2 pte., manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P-5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978. P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 55598[illegible] [illegible]. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. [illegible]984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55, G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2, pte. manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.11 mayo.

JUZGADO N.° 21

(1) Por disposición del Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios desconocidos de la propiedad Río Negro, S. A. O, Sec. I, lotes 26 a, b, c, y d, y lote 27 a|d por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 3024 s|p.p.-v.26 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pueblo T. Anchorena, lote 9, (Pte.), Sec. 3, Frac. D., Pampa-Toay, partida 1799, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2306-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2306-s|p.p.v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia La Raquel, Sec. 2, fracción A, lote 9, chacra 21, año 1933, partida 2512 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2285 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2285 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 17, Sec. 2, Frac. B., Pampa-Toay, partida 305, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2305-s|p.p.-v.14 oct
e.15 ene.-N.° 2305-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, lote 12, año 1936, partida 1281, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2231-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2231-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, chacra 13 C, año 1936, partida 1458 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que **si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de** Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2226-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2226-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción C., lote 21, chacra año 1936, partida 1366, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2229-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2229-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción D., lote 8, chacra C., año 1936, partida 1434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los nencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-**N.° 2228-s**|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2228-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción D., lote 11. chacra C., año 1936, partida 1406, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2230-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2230-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, lote 2, año 1937, partida 68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2211-s|p.p.-v. 14 oct.
e.15 ene.-N.° 2211-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, E. Arroyos - Iguanopía e Itapé, año 1937, Part. 65, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2212-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, E. Arroyos, Iguanopía e Itapé, año 1937, Part. 63^2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2213-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2213-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, Margen Pirirí Guazú, año 1937, partida 12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2214-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2214-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, año 1937, partida 66, Frac. 1 Bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2215-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2215-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 9, Frac. 2, año 1936, partida 1439, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2216-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2216-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 15 C., año 1936, partida 1460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2217-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2217-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 10, C. año 1936, partida 1455, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2222-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2222-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 4, chacra a. C., año 1936, partida 1375, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3,, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2219-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2219-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 19, chacra Norte C., año 1936, partida 1277, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2220-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2220-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 8, c. año 1936, partida 1453, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2221-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2221-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 12, sección 24, fracción D. chacra C. (Gral. Acha) Territorio Pampa, partida 1398, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2267-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2267-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 16, chacra d. C. (Gral. Acha), Territorio de La Pampa, Part. 1323, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2261-s|p.p.-v. 14 oct.
e.15 ene.-N.° 2261-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 25, sección 24, fracción C. chacra E. Gral. Acha, Pampa, partida 1363, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2262-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2262-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección 24, fracción B., chacra d. c. Gral. Acha, Pampa, partida 1316, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2263-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2263-s|p.p.-v. 31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 12, año 1936, partida 1280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2223-s.p.|p.-v.14 oct.

e.15 ene.-N.° 2223-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 20 C., año 1936, partida 1465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2224-s.p.|p.-v.14 oct.

e15 ene.-N.° 2224-s.p|p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, Pueblo T. Anchorena, lote 8, Sección 3, fracción D., año 1933, partida 1823, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep. N.° 2291-s|p.p.-v.14 oct.

e.15 ene. N.° 2291 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, Pueblo Anchorena, lote 9 (1), Sección 3, fracción D., año 1933, partida 1796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2292 s|p.p. v.14 oct.

e.15 ene. N.° 2292 sp.p. v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, lote 24a., Sección 3, fracción D., chacra 1, año 1933, partida 1650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2293 s|p.p. v.14 oct.

e.15 ene. N.° 2293 s|p.p v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Pueblo T. Anchorena, Sección 3, fracción D., lote 24 A., chacra 15, año 1933, partida 1664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep. N.° 2294 s|p.p. v.14 oct.

e.15 ene.-N.° 2294-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Colonia Stella), Sección 2, fracción A., lote 8, chacra 69, año 1933, partida 2860, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2295-s|p.p.-v.14 oct.

e.15 ene.-N.° 2295-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Pueblo T. Anchorena, Sección 3, fracción D, lote 24 A., chacra 16 año 1933, partida 1665, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2286-s|p.p.-v.14 oct.

e.15 ene.-N.° 2286-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia Stella, Sec. 2, frac. A., lote 8, chacra 67, año 1933, partida 2858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2287-s|p.p. v.14 oct.

e.15 ene.-N.° 2287-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, lote 19 (20), Sección 2, fracción A., chacra 1, año 1933, partida 161, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2288-s|p.p.-v.14 oct.

e.15 ene.-N.° 2288-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay; lote 9, (4 A. E.), Sección 3., fracción D., año 1933; partida 1802; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2289-s|p.p.-v.14 oct.

e.15 ene.-N.° 2289-s|p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Pueblo Anchorena, Sección 3, fracción D., lote 9, (3 Pte.), año 1933, partida 1799; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2290-s|p.p.-v.14 oct.

e.15 ene.-N.° 2290-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 9, (4 A. O.), Sec. 3, Frac. D., Pampa, Toay, partida 1803, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2302-s|p.p.-v.14 oct.

e.15 ene.-N.° 2302-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 19, Sec. ? Frac. C., Pampa, Toay, partida 154, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2303-s|p.p.-v.14 oct.

e.15 ene.-N.° 2303-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 13, (3), Sec. 2, Frac. C., Pampa, Toay, partida 498, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2304-s|p.p.-v.14 oct

e.15 ene.-N.° 2304-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 21, sección 24, fracción B. chacra 21, C. Territorio Pampa (Gral. Acha), partida 1279, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2266-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2266-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 12, sección 24, fracción B. chacra C. Gral Acha, Pampa partida 1281, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2268-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2268-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 15, sección 24, fracción B. chacra B. C. partida 1320, Gral Acha. Pampa, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2269-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2269-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 9, sección 24, fracción C. Gral Acha. Pampa, partida 1382, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2270-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2270 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado don Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 14, chacra C. Gral. Acha, Pampa, partida 1379, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2271-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2271-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 24, sección 24, fracción B. chacra b. c. Gral. Acha, Pampa, partida 1325, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11 285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2272-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2272-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 4, chacra d. c., año 1936, partida 1378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2249-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2249-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. B., lote 25, chacra A., C., año 1936, partida 1326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2250-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2250-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. D., lote 20, chacra A. C., año 1936, partida 1436, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2251-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2251-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. B, lote 25, chacra B. C., año 1936, partida 1327, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2252-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2252-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote S. O., chacra C., año 1936, partida 1333, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2253-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2253-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2 N. O., chacra C, año 1936, partida 1334, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2254-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2254-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. ubicado en el lote 9, Sec. 24, frac. C, chacra G. C., Gral. Acha, Pampa, partida 1385, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2260-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2260-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 19, sección 24, fracción D. (Gral. Acha), Territorio de la Pampa, partida 1437, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2264-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2264-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 12, chacra N. C. Gral. Acha, Pampa, partida 1349, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e27 sep.-N.° 2265-s|p.p.-v14 oct.
e.15 ene.-N.° 2265-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Colonia Stella), Sec. 2, Frac. A., lote 8, chacra 70, año 1933, partida 2861, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2296-sp.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2296-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Pueblo Anchorena), Sec. 3, Frac. D., lote 24, chacra 4, año 1933, partida 1653, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2297-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2297-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Cnia. Stella), Sec. 2, Frac. A., lote 8, chacra 68, año 1933, partida 2859, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2298-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2298-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Cnia. Stella), Sec. 2, Frac. A., lote 8, chacra 57 m, año 1933, partida 2848, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2299-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2299-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Cnia. La Raquel), Frac. A., lote 9, chacra 22, año 1933, partida 2513, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2300-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2300-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pueblo Anguil, lotes 6 y 7, pte., Sec. 2, Frac. D., Pampa, Toay, partida 2490, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2301-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2301-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 9, fracción C., lote 8 chacra 4 C., año 1936, partida 1445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensorde Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2242-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2242-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 9, fracción C., chacra 5a. C., año 1936, partida 1446, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2243-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2243-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 24, chacra 2 C., año 1936, partida 1337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2244-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2244-s|p.p.-31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 24, fracción C., lote 2, chacra D. C., año 1936, partida 1370, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2245-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2245-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 24, fracción C., lote 9, chacra C. C., año 1936, partida 1384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2246-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2246-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 24, fracción C., lote 9, chacra d. c., año 1936, partida 1383, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2247-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2247-s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 24, fracción C, lote 9, chacra B. C., año 1936, partida N.° 1381, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2248-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2248-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arroyo Guayroy y Río Uruguay, Barra Concepción, Misiones, partida 74, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2313 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2313 s|p p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en los lotes 1 y 2, fracción M, Barra Concepción, Misiones, partida 29, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2314 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2314 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 13, chacra N. - O., año 1936, partida 1343, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2255-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2255-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 9.ª, frac. C, lote 8, chacra 1 C., año 1936, partida 1438, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2256-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2256-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 23, chacra C, año 1936, partida 1336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2257-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2257-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 13, chacra C, año 1936, partida 1405, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — **Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que** sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2258-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2258-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 13, chacra C, Gral. Acha, Pampa, partida 1405, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2259-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2259-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la chacra 16 C, Gral. Acha, Pampa, partida 1461, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2273 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2273 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 10, fracción C, Gral. Acha, Pampa, partida 1329, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2274 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2274 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la chacra 4 b, C, Gral. Acha, Pampa, partida 1444, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de **que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de** la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2275 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2275 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 17 C, año 1936, partida 1462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2276 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2276 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24 b, fracción C, lote 1, chacra C, año 1936, partida 1342, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2277 s|p.p.-v.14 oct
e.15 ene.-N.° 2277 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 5 b, C, año 1936, partida 1447, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren su sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2278 s|p.p.-14 oct.
e.15 ene.-N.° 2278 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o **poseedores del inmueble ubicado en** Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 5c, C, año 1936, partida 1448, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2279 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2279 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 10, Sec. 24, fracción B, partida 1274, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2280 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2280 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 2, fracción C, año 1936, partida 1371, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2281 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2281 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 12 C., año 1936, partida 1457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2225-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2225 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, partida 71, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2315 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2315 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado entre Arroyos Paraíso y Soberbio, Misiones, Barra Concepción, partida 79, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2316-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2316-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lazcano s|n., año 1938, partida 253182, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2317 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2317 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 15, chacra A. C., año 1936, partida 1319 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2236-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2236-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 15, chacra a. C., año 1936, partida 1322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2237-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2237-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 5 C., chacra C., año 1936, partida 1282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2238-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2238-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, fracción C., lote 4, chacra C. C., año 1936, partida 1377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor, de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2239-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2239-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 10, chacra C., año 1936, partida 1346 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas... del juicio, que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2240-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2240-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 9, fracción C., chacra 4.°, C., año 1936 Pda. 1.443, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2241-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2241-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado sobre Río Uruguay, Barra Concepción, Misiones, partida 42, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2308 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2308 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barra Concepción, Misiones, partida 28, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2309 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2309 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en pueblo T. Anchorena, lote 8, Sección 3, fracción D, chacra P. O. 2, partida 1821, Pampa, Toay, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2310 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2310 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado sobre Río Uruguay, Barra Concepción, Misiones, partida 41, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2311 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2311 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado sobre Arroyo Piripí, Barra Concepción, Misiones, partida 5, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2312 s|p.p.-v.14 oct.

e.15 ene.-N.° 2312 s|p.p. 31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 17, chacra C., año 1936, partida 1355, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2218-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2218-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sec. 24, fracción C., lote 2, chacra A., C., año 1936, partida 1367, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2234-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2234-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Daquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en José Bonifacio, lote 14, años 1932-33, partida 10344, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2307-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2307-s|p.p.-v31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia Stella, lote 8, Sección 2, fracción A, chacra 59, año 1933, partida 2850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sept.-N.° 2282 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2282 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia Stella, Sec. 2, fracción A, lote 8, chacra 58, año 1933, partida 2849, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sept.-N.° 2283 s|p.p.-v.14 oct
e.15 ene.-N.° 2283 s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, chacra 19 C, año 1936, partida 1464 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2227-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2227-s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción D., lote 7, chacra C., año 1936, partida 1402, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2232-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2232-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción C., lote 25, chacra N. C., año 1936, Pda. 1364, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2233-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2233-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sec. 24, fracción C., lote 24, chacra a, c, año 1936, partida 1324, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2235-s|p.p.-v.14 oct.
e 15 ene -N.° 2235-s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa, Toay, lote 21 N. O. E., Sec. 3, fracción A., año 1933, partida 978, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sept.-N.° 2284 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2284 s|p.p.-v.31 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández Garracedo, procesado por infracción a los Art. 172 y 173, inc. 2.°, del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
Osvaldo P. Arriola, secretario.
Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.
e.31 dic.-N.° 3246-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a Horacio Braga, procesado por infracción al artículo 258 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
Osvaldo P. Arriola, secretario.
Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.
e.31 dic.-N.° 3253-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, secretaría de Francisco González, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ildefonsa Coronel, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, en caso de no presentarse se les designará el Defensor de Ausentes, para que los represente en el juicio.
Santa Rosa, Diciembre 19 de 1941. — Carlos Alberto Yofre, secretario.
e.31 dic.-N.° 3222 s|p.p.-v.5 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SPERATTI, ROMANELLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de Feria, doctor Juan Agustín García; hace saber por cinco días que por escritura de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el Escribano Don Mateo Pérez Aliendro, ha sido modificado el contrato social de "Speratti, Romanelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: "Primero: La Sociedad "Speratti, Romanelli", Sociedad de Responsabilidad Limitada, además de los objetos consignados en el artículo segundo de su contrato social, podrá también comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y demás valores; aceptar pagos por entrega de bienes; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra; solicitar créditos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional u otros conforme a sus Estatutos y Leyes Especiales; emitir, aceptar, girar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; operar con los bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, así como con sociedades o particulares y girar, cobrar o pagar cheques contra depósitos o en descubierto; formar sociedades de cualquier carácter; aceptar representaciones, comisiones y consignaciones y efectuar en general, toda clase de negocios comerciales o industriales por cuenta propia o ajena que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales. — Segundo: Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los socios en la forma establecida en el artículo cuarto del referido contrato social, se les faculta especialmente para que precediendo conjuntamente, puedan ejecutar todos los actos, negocios y operaciones comprendidas en el objeto de la sociedad, determinados en el citado artículo segundo y los establecidos en el punto anterior del presente adicional, con todos los poderes especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno, décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, pero no podrán comprometer ni usar la firma social en negocios ajenos a la Sociedad ni en los suyos particulares ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros". — Sobrerraspado: de Feria — Doctor — Enero — dos — Vale.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.
e.20 ene.-N.° 13.251-v.24 ene.

J. SARRADELL Y CIA. LTDA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada J. Sarradell y Cía. Ltda. ha solicitado la inscripción de su contrato social cuyo tenor es el siguiente:

Entre los señores Carlos Fábregas, con domicilio en la calle Manuela Pedraza 1862 de esta Capital, y Juan Sarradell, domiciliado en la calle Córdoba 1336 de la misma, ambos mayores de edad, en pleno goce de sus derechos civiles, se formaliza el presente contrato de constitución de la Sociedad «J. Sarradell y Cía.

Ltda.», con sujeción a las siguientes bases: — Primera: Entre los comparecientes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que operará con el nombre «J. Sarradell y Cía. Ltda.», tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Gazcón N.º 1372. — Su duración se establece por el período de 5 años prorrogables automáticamente. — Segunda: Tiene por objeto dedicarse a todas las operaciones de legítimo comercio, autorizadas a estas sociedades, de manera especial los negocios de importación y exportación, y elaboración de productos nacionales, todo ello con sujeción estricta a las leyes generales de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias en el extranjero para el mejor desarrollo de sus negocios. — Tercera: Se fija su capital en sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal y lo constituyen las mercaderías que tienen en existencia, valoradas a su precio de costo en depósito y los gastos efectuados para establecer este negocio antes de la constitución social, documentalmente justificados. — El capital se divide en doce cuotas de cinco mil pesos cada una y está totalmente integrado por partes iguales por los socios señores Carlos Fábregas y Juan Sarradell, correspondiéndoles por tanto seis cuotas a cada uno. — Cuarta: Los derechos de administración, dirección o gerencia de la Sociedad corresponden indistintamente y con plenitud de derechos a los socios nombrados por igual, incluso el derecho de firma para uso comercial o bancario. — Quinta: La Sociedad efectuará por lo menos un balance inventario anual correspondiendo con el año natural. — De los beneficios líquidos una vez efectuadas las amortizaciones convenientes para mantener una valoración real del activo, se separará el cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y el resto se repartirá por partes proporcionales, al capital de los socios y la misma distribución se efectuará de las pérdidas si las hubiere o del remanente de capital en caso de liquidación. — Sexta: Queda terminantemente prohibido a los socios el uso de la firma social en asuntos ajenos a las operaciones comerciales de la Sociedad, y de manera muy especial la prestación de fianzas y garantías en beneficio de terceros, que no se deduzcan clara y directamente de sus compromisos comerciales. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley N.º 11.645, los acuerdos importantes de la misma se harán constar en un libro de actas, y las divergencias que puedan surgir entre los socios se someterán al juicio de árbitros o amigables componedores. — Y conformes ambos comparecientes con el contenido de este contrato, del cual se efectuarán las publicaciones legales y se procederá a su inscripción en el Registro de Comercio de esta Capital, lo firman por triplicado a un solo efecto, en Buenos Aires, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.20 ene.-N.º 13.270-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber que, por la escritura del 31 de diciembre de 1941, pasada ante el escribano Gilberto Casco, don **Ebenezer William Hope**, cedió y vendió a don Alberto Carlos Mayón, sus cuotas de capital que tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Buenos Aires Dental. Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.19 ene.-N.º 13.244-v.23 ene.

A E R M A P
DEL SOLAR DORREGO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesini, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número mil ochocientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Alberto Federico Félix del Solar Dorrego que firma A. del Solar Dorrego y Federico Luis Alejandro del Solar Dorrego que acostumbra firmar F. del Solar Dorrego, argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida número treinta y dos, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los dos comparecientes se constituye la Sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "A E R M A P del Solar Dorrego y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto dedicarse a la mensura y fotogrametría aérea, relevamientos aéreos y cualquier otro trabajo relacionado con dicho objeto. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde hoy y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercera: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá adquirir todo o parte del activo y pasivo de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de A E R M A P Sociedad de Responsabilidad Limitada y con idéntico objeto así como el nombre de la misma. — También podrá la Sociedad tomar bienes en arrendamiento aun por más de seis años, tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución Oficial y con otros Bancos particulares, sociedades o personas, firmar, girar, aceptar, endosar, protestar, descontar o avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, por las cantidades, plazos, intereses y condiciones que convenga, aceptar y conceder créditos y establecer cuentas corrientes, adquirir los elementos necesarios para el desempeño de sus actividades, contratar, intervenir en licitaciones públicas o privadas y realizar cualesquiera otros actos y contratos civiles y comerciales que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y tiendan al desarrollo y desenvolvimiento de sus negocios. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto y corresponde a los asociados por partes iguales. — Las referidas cuotas han sido integradas en un cincuenta por ciento y depositado su importe en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — El otro cincuenta por ciento se obligan los comparecientes a integrarlo inmediatamente que esté inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes por tal circunstancia asumen el carácter de Gerentes y actuarán y firmarán por la Sociedad ya sea conjunta, separada e indistintamente, en todos sus asuntos, negocios, contratos, documentos y operaciones. — Sexta: La razón social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios ajenos al objeto de la Sociedad ni darla como fianza o garantías a terceros ni en ninguna otra forma. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se consideren necesarios. — Dichos balances anuales se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio y en ellos se podrá rebajar del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Llevarán las firmas de los socios para justificar su aprobación o quedarán aprobados de hecho si el socio citado a firmarlo por telegrama colacionado no concurriera a suscribirlo dentro del plazo de quince días de la fecha del telegrama referido, a cuyo fin constituyen domicilio en el expresado al principio de esta escritura. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los asociados por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: Las cuotas sociales, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin la conformidad de los dos socios. — Décima: Ambos Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de las que son objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio sin conformidad de los otros socios, bajo pena de destitución del cargo y de responsabilizarse por los daños y perjuicios. — Undécima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por el Doctor Francisco, A. Gastelú a quien desde ya las partes designan como único arbitrador y se obligan a acatar el fallo que éste pronuncie y que será inapelable. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad será efectuada por los mismos Gerentes actuando en la forma indicada en la cláusula quinta con todas las facultades que le confiere este contrato y la Ley. — Décima tercera: Para todo lo no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio a los que desde ya se someten los asociados. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Damián Carbia y Don Miguel Gómez, vecinos y mayores de edad. — A. del Solar Dorrego. — F. del Solar Dorrego. — Tgo.: Damián Carbia. — Tgo.: Miguel Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio tres mil ciento treinta y seis vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad A E R M A P del Solar Dorrego y Compañía expido el presente primer testimonio en este sello número un millón cuatrocientos siete mil quinientos veinte y tres y en los numerados un millón cuatrocientos siete mil quinientos veinte y uno y un millón cuatrocientos siete mil quinientos veinte y dos, de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.17 ene.-N.º 13175-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de feria, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha resuelto modificar el rubro de la sociedad "**Industria Nacional Accesorios Textiles**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por el de "Fábrica Accesorios Textiles", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.17 ene.-N.º 13198-v.22 ene.

BECHKA Y BLOCK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Jaime Bechka, casado, argentino, naturalizado; Isadore Block, casado, norteamericano; Fanny Goldberg de Bechka, casada, polaca; y Celedonia Bechka de Block, casada, argentina, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Alberti N.º 15, hábiles para este acto; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley N.º 11.645, y con arreglo a las siguiente cláusulas: — Primero: La Sociedad girará a todos los efectos legales bajo la denominación de **«Bechka y Block», Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, con asiento en esta Capital y actual domicilio en la calle Alberti N.º 11, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero, y su duración será por tiempo indeterminado, a contar desde el día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de cristalería y artículos para electricistas y todo lo perteneciente al ramo. — Tercero: El capital social ... establecido en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican en la proporción siguiente: don Jaime Bechka, veinticinco cuotas; don Isadore Block, veinticinco cuotas; doña Fanny Goldberg de Bechka, veinticinco cuotas; y doña Celedonia Bechka de Block, veinticinco cuotas; cantidades éstas totalmente integradas en mercaderías, útiles, instalaciones, cuentas corrientes, y depósitos bancarios, según surge del Inventario y Balance General practicado el día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, firmado de conformidad por todos los socios. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes que se designan en este acto a los socios don Jaime Bechka, y don Isadore Block, quienes firmarán conjuntamente para hacer uso de la firma social cuando se trate de extracción de fondos depositados en los Bancos, bastando en ausencia del primero, la firma de la socia Fanny Goldberg de Bechka; y en ausencia del segundo, la firma de la socia Celedonia Bechka de Block. — Quinto: Los Gerentes actuarán indistintamente y con sola firma para efectuar depósitos bancarios de dinero, cheques, letras, documentos, y cualquiera otros valores, y realizar cualquier operación bancaria incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, o cualquier otra Banco oficial o particular legalmente constituídos, sus agencias o sucursales; comprendiendo el mandato además de todas las facultades de administrar los negocios sociales; ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con la facultades propias del cargo, conferir poderes especiales o generales, y revocarlos; percibir y dar recibos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: La Sociedad podrá comprar y vender bienes raíces en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean particulares, o a favor de Bancos oficiales y particulares; instalar talleres o fábricas para todo lo cual deberán actuar conjuntamente los dos Gerentes. — Séptimo: La firma social será usada estampando la denominación de la Sociedad, seguida de las firmas de los Gerentes con indicación del carácter que invisten; no pudiendo en ningún caso usarse ni comprometerla en negociaciones o asuntos ajenos al giro de la Sociedad, ni dar fianzas, avales, o garantías de obligaciones contraídas por terceros. — Octavo: Los Gerentes convienen en consultarse recíprocamente sobre las operaciones importantes de compraventa que se ofrezcan o presenten. — Noveno: El día treinta de Noviembre de cada año se practicará un Balance General, y las utilidades o pérdidas que resulten, se distribuirán proporcionalmente a las cuotas integradas por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Décimo: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley N.º 11.645, y los Códigos de Comercio y Civil respectivos. — Undécimo: Cualquier duda de interpretación o divergencia que se suscitare entre los asociados con motivo del presente contrato, en los balances, o en caso de su liquidación, será resuelto por arbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, sin necesidad de someterse a fórmula alguna, que deberán expedirse dentro del término de diez días, a contar de la fecha de su aceptación; y el fallo de los mismos o del tercero en caso de discordia, será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes se imponen la prohibición absoluta de acudir a los Tribunales en reclamación de esos fallos. — Bajo los once artículos que preceden, los componentes declaran constituída la Sociedad «Bechka y Block», Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se obligan respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente único documento constitutivo, en el lugar y fecha ut supra. — Firmados:

Jaime Bechka. — Isadore Block. — Fanny G. de Bechka. — Celedonia B. de Block.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.21 ene.-N.° 13316-v.26 ene.

F. A. T. E.

(Fábrica Argentina de Tejidos Engomados)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Ingeniero Emilio Horn, checoeslovaco, domiciliado en Avenida Alvear cuatro mil cuatrocientos noventa y dos; Ingeniero Manuel Madanes, argentino y don Adolfo Madanes, argentino, domiciliados en Bartolomé Mitre mil ochocientos treinta y dos, mayores de edad se conviene lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de F. A. T. E. (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados) Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que constituye su domicilio en la calle Roque Pérez número tres mil seiscientos sesenta al sesenta y ocho, pudiendo establecer sucursales para la venta o nuevas fábricas, dentro y fuera del país. — Segundo: Es su principal objeto la fabricación de tejidos engomados, cuero artificial, hule, cubiertas para autos y bicicletas y cualquier otro artículo vinculado a la industrialización del caucho, su comercialización al igual que con materias y artículos afines o análogos. — Tercero: El capital de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal está formado por tres acciones que son nominales, intransferibles e indivisibles, de cincuenta mil pesos de la misma moneda cada una, integradas cada una de ellas por los socios en la forma que a continuación se detalla: — Cuarto: Los Ingenieros Emilio Horn y Manuel Madanes integran su acción respectiva con las maquinarias cuyo valor se detalla en el Balance e Inventario que agregado y firmado por las partes forma parte de este contrato. — El Señor Adolfo Madanes aporta su inmueble de la calle Roque Pérez tres mil seiscientos sesenta al sesenta y ocho, libre de todo gravamen y deuda, la que escriturará a la sociedad dentro de los noventa días de la fecha, valor doce mil ciento cuarenta y un peso con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, pues es éste su precio de compra; aporta treinta y tres mil cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, de curso legal en materias primas y mil novecientos noventa y nueve pesos de la misma moneda, en muebles y útiles; todo conforme al Balance e Inventario al que más arriba se hace referencia. — Como consta con la boleta de depósito que se agrega, aporta en dinero en efectivo la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y un peso con setenta y ocho centavos en moneda nacional de curso legal. — Quinto: La sociedad será administrada por el Ingeniero Manuel Madanes en calidad de gerente quien, podrá retirar una asignación mensual, con la conformidad de todos los socios, imputable al rubro de las ganancias que pudieran corrresponderle. — En tal carácter hará uso de la firma social en todos los actos, contratos y obligaciones relacionados con los fines sociales, inclusive operaciones bancarias, ya sea con los Bancos, Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias, oficiales o particulares, de esta República o del extranjero. — Podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos, ya sea en cuentas corrientes, a plazo fijo o en descubierto; endosar y descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales; aceptar garantías avales y fianzas; firmar cheques y realizar todo tipo y clase de operaciones comerciales y bancarias. Queda autorizado para otorgar poderes generales o especiales para actuaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales, revocarlos, ampliarlos; estar en juicio por la sociedad; absolver posiciones en su nombre; novar obligaciones; podrá transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; comprar, vender bienes muebles y realizar todos los actos de administración y de enajenación o disposición que sean necesarios a la sociedad, entendiéndose esta cláusula como un mandato de general y libre administración. — Queda entendido que para la compra y venta de inmuebles, constitución de hipotecas, transferencia de derechos o asociación con otras empresas se requiere la conformidad de todos los socios. — Queda terminantemente prohibido al gerente comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: El Ingeniero Horn ejercerá la administración, con las facultades y restricciones previstas en el artículo quinto, en caso de ausencia o incapacidad física del Ingeniero Madanes. —Séptimo: El treinta de junio y el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general para establecer las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de que cualquiera de los socios exija balances de comprobación o parciales, pudiendo verificarlos o mandarlos hacer cuando lo creyere conveniente. — Octavo: Las ganancias y las pérdidas, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán por partes iguales a cada uno de los socios. — Noveno: Las cuotas no podrán ser cedidas a extraños o entre los mismos socios, sin el consentimiento de todos los socios. — Décimo: El Ingeniero Horn se compromete a suministrar todos sus conocimientos científicos, técnicos e industriales con relación al objeto de la sociedad, únicamente a ella. — Los otros socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y su actividad a los negocios sociales, no pudiendo muy especialmente, dedicarse a otra actividad igual o similar a la que constituye la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento de un socio, los otros podrán continuar o disolver la sociedad. — En caso de continuar la sociedad, deberá realizarse un balance e inventario dentro del los treinta días del fallecimiento del socio, y conforme a él se fijará el importe a ser reintegrado. — Esta suma se amortizará en tres cuotas iguales, durante tres años, las que devengarán un interés del cinco por ciento anual. — Duodécimo: En caso de retirarse un socio, previo balance de liquidación, los que decidan continuar en la sociedad se reservan el derecho de entregar su capital al socio saliente en un plazo de tres años; abonando un interés del cinco por ciento anual. — Décimotercero: Las cuentas corrientes abiertas a favor de cada socio, que fueran el resultado de ganancias no retiradas, serán asimismo devueltas y amortizadas en un plazo de tres años, más un interés del cinco por ciento. — Décimocuarto: Este contrato rige hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — En caso de no ser expresamente denunciado este contrato seis meses antes de su vencimiento, se tendrá por prorrogada la sociedad hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Décimoquinto: En caso de desavenencia o de disolución de la sociedad, excluyendo el caso previsto en el artículo undécimo, se recurrirá al procedimiento del Título XXVIII del Código de Procedimientos de la Capital sobre Amigables Componedores. — Décimosexto: En todo en cuanto no se haya previsto en este contrato regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoséptimo: En prueba de conformidad con lo arriba expuesto se firma un sólo ejemplar para ser presentado al Registro de Comercio, quedando el testimonio de este contrato debidamente autenticado, en la sede social. — Inter: "y bicicletas" "de Diciembre". — Vale. — E. Horn. — M. Madanes. — A. Madanes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.21 ene.-N.° 13318-v.26 ene.

CURTIEMBRES DERMATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, publíquese el siguiente edicto, por cinco días en el Boletín Oficial:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, los señores Victoriano Villamil, argentino; Maximino Villamil, español; domiciliados ambos en la calle Cangallo 439, Bertoldo Rösler y José Rösler, ambos rumanos, domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen 653, todos casados, han constituído una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada por el término de cinco años, que vencen el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, automáticamente prorrogables por tiempo ilimitado. — La sociedad se denominará Curtiembres Dermata, y su domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Bernardo de Irigoyen 653. — Tiene por objeto principal la curtición de cueros y pieles, el comercio de los mismos y siendo lícitas toda clase de operaciones civiles y comerciales excepto las de banco, seguros, capitalización y ahorro. — El capital inicial se ha fijado en la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) moneda nacional, a ser aportados en dinero efectivo, dividido en 250 (doscientas cincuenta) cuotas de $ 100 (cien) pesos, cada una, de las cuales han suscripto 100 (cien) cuotas el señor Victoriano Villamil, 100 (cien) cuotas el señor Bertoldo Rösler, 25 (veinticinco) cuotas el señor Maximino Villamil y 25 (veinticinco) cuotas el señor José Rösler. — El 50 o|o (cincuenta por ciento) ha sido pagado en este acto y el saldo ha de pagarse dentro de los diez días hábiles después de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — La administración sin la prohibición del artículo 14 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será ejercida por los cuatro asociados quienes actuarán como gerentes, ejerciendo este mandato con todas las facultades de apoderados generales. — Si fuese necesario otorgar a terceros poderes generales o especiales, tales poderes serán otorgados únicamente con la firma conjunta de uno de los señores Villamil y de uno de los señores Rösler. — Los balances serán formados inventariando el activo por el valor corriente del día, en plaza, o por el precio de costo si éste fuese menor. — Deducido de los beneficios las bonificaciones, reservas legales y previsión que juzguen conveniente, el saldo se repartirá a prorrata entre el capital pagado. — De manera recíproca se contribuirá a las pérdidas si las hubiese hasta el monto del capital suscripto. — Si decidiesen aumentar el capital se hará constar en el libro de acuerdos las cuotas con que cada uno contribuya. — En cumplimiento del artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de acuerdos en el cual se expresará la voluntad de los socios y las decisiones que tomen respecto a la marcha de la sociedad. — Cuando las leyes no exijan lo contrario obligarán a todos los socios los acuerdos firmados por quienes representen el 75 o|o (setenticinco por ciento) del capital o por el voto de tres cuartas partes de los socios que representen el 60 o|o (sesenta por ciento) del mismo. — Los socios pueden otorgarse poder unos a otros por simple carta o consignando tal poder firmado por el otorgante en el libro de acuerdos de la sociedad. — Este poder servirá para representar con voz y voto legal los intereses del otorgante ante la sociedad. — En caso de incapacidad física, moral o fallecimiento de uno de los socios, si fuese un Villamil, el Villamil sobreviviente en el seno de la sociedad representará los intereses del inválido o fallecido, y en este caso mientras legalmente no se designe albacea, heredero o legatario del difunto y recíprocamente, si el fallecido fuese un Rösler, el Rösler sobreviviente bajo las mismas condiciones representará los intereses del difunto. — Para la incorporación a la sociedad del beneficiario de cuotas heredadas o cedidas, se requiere la aprobación de la mayoría del capital y votos y que dicha aprobación conste en el libro de acuerdos. — En caso de negarse la incorporación, la liquidación de los intereses que se retiren, se hará mediante un balance para fijar la porción que corresponda a los intereses que se desvincula de la sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad Curtiembres Dermata, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Victoriano Villamil. — Bertoldo Rösler. — José Rösler. — Maximino Villamil.

Buenos Aires, Enero 14 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.21 ene.-N.° 13306-v.26 ene.

I N C A

INDUSTRIA CARBONIFERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Feria en lo Comercial señor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a tres de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, Gerardo Palacios Hardy, soltero, ingeniero civil; Juan Amado Chiesa, casado, comerciante; Emilio Gervasio Tonnelier, soltero, médico; Adolfo Basso, casado, comerciante, y Francisco Oscar Basso, soltero, comerciante, de treinta y tres, treinta, veintiocho; veintitrés y veinticuatro años de edad, respectivamente, todos argentinos y domiciliados en esta Capital, calle 25 de Mayo N.° 267, otorgan el presente contrato y dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada «I N C A Industria Carbonífera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», — Primero: — La Sociedad tendrá su asiento legal en esta Capital Federal, calle 25 de Mayo N.° 267 y durará tres años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si con noventa días de anticipación al vencimiento de cada período de tres años ninguno de los socios no resolviera ponerle fin, dicho plazo se considerará formalmente prorrogado por períodos iguales y sucesivos. — Segundo: La sociedad se dedicará a la compraventa, importación y exportación de mercaderías y minerales en general y de preferencia a la de coke, leña y carbón. — A sus efectos, y de ser el caso, podrá comprar, arrendar y explotar bosques y minas, montando establecimientos industriales y fábricas para la elaboración de sub-productos y derivados. — Tercero: Fíjase como capital social la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, fraccionado en sesenta cuotas de cinco mil pesos cada una. — Los socios se suscriben a doce cuotas cada uno, integrando por partes iguales el cincuenta por ciento del capital suscripto. — La parte integrada se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina y el saldo deberá integrarse, en efectivo, antes del 31 de Diciembre de 1942. — Cuarto: Todos los socios desempeñarán la gerencia y administración de la sociedad pero, la firma social, será la personal de dos socios, o la de un socio y un apoderado nombrado expresamente a tal efecto por la sociedad, puesta conjuntamente debajo del nombre social. — Quinto: El año social vencerá cada 30 de Septiembre, en cuya oportunidad se practicará el balance e inventario general de rigor. — Sexto: Pérdidas y utilidades corresponderán a los socios proporcionalmente a sus respectivos capitales. — Estas últimas, previa deducción del cinco por ciento que corresponde a la reserva instituída por ley. — Séptimo: Si fuere el caso de disolución de la sociedad, la mayoría de los socios resolverá la forma de practicarse la liquidación de la misma, — Octavo: La sociedad hará rubricar un libro de actas en el que se registrará la voluntad social, especialmente para los casos previstos en el artículo diez y siete, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con excepción de las previstas en el primer párrafo del artículo diez y ocho de la citada ley, las decisiones sociales se tomarán con el voto no inferior al cincuenta y uno por ciento de las cuotas de capital. — Noveno: En caso de controversias pro-socios, éstas serán decididas por el Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal. — Conformes los socios, firman el presente, dejándolo en poder del señor Antonio Rinaldi para que éste corra con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: G. Palacios Hardy. — Juan A. Chiesa. — E. G. Tonnelier. — Adolfo E. Basso. — F. O. Basso

Buenos Aires, Enero 9 de 1942 — Mario Lassaga, secretario.

e.21 ene.-N.° 13312-v.26 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

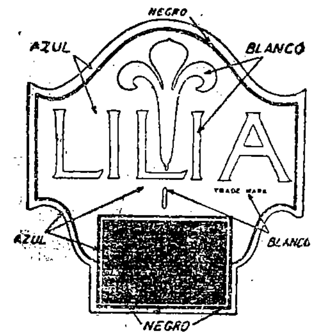
Ministerio de Agricultura

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 236.044



Diciembre 26 de 1941. — Sashena, Ltd., de Kingston-upon-Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.515. — Aviso N.° 8200.

v.24 enero.

Acta N.° 236.045

AgeRite

Diciembre 26 de 1941. — The B. F. Goodrich Company., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la núm. 133.693. — Aviso número 8214.

v.24 enero.

Acta N.° 236.046



Diciembre 26 de 19941. — Charles J. Tagliabue MFG. Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la núm. 133.928. — Aviso número 8215.

v.24 enero.

Acta N.° 236.049



Diciembre 26 de 1941. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, (envase), de la clase 16. Aviso N.° 7638.

v.24 enero.

Acta N.° 236.048

MANZANO EN FLOR

Diciembre 26 de 1941. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7637.

v.24 enero.

Acta N.° 236.050



"GOLDEN STILL"

Grossmith

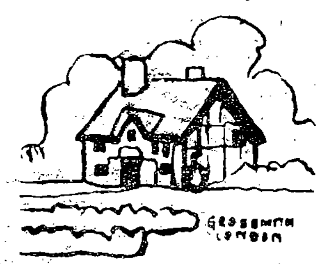
Diciembre 26 de 1941. — J. Grossmith & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7639.

v.24 enero.

Acta N.° 236.051

Old Cottage

Grossmith



Diciembre 26 de 1941. — J. Grossmith & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7640.

v.24 enero.

Acta N.° 236.031



Diciembre 24 de 1941. — Soc. Anón. Myrurgia., de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8187.

v.24 enero.

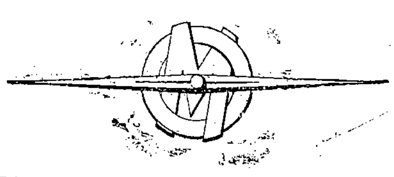
Acta N.° 236.032

PERSISTENT

Diciembre 24 de 1941. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la núm. 136.037. — Aviso número 4353.

v.24 enero.

Acta N.° 236.033



Diciembre 24 de 1941. — Olivieri & Massolo Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7939.

v.24 enero.

Acta N.° 236.034

IBERO AMERICANA

Diciembre 24 de 1941. — Emilio Tritschler. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 8201.

v.24 enero.

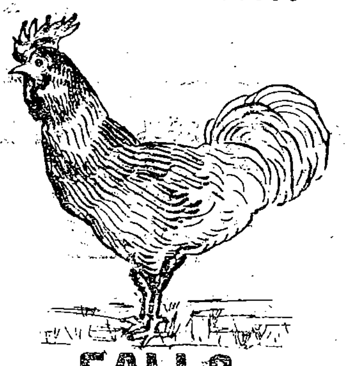
Acta N.° 236.035

LAS HUERTAS

Diciembre 26 de 1941. — Manuel S. Monti y Domingo Guerrini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: pimentón en general; de la clase 22. — Aviso N.° 8191.

v.24 enero.

Acta N.° 236.038



GALLO

Diciembre 26 de 1941. — Thomas O. Mudd (Hijo). — Para distinguir pomadas, líquidos y demás productos para lustrar y limpiar cueros, de la clase 14. — Renovación de la N.° 131.605. — Aviso N.° 8194.

v.24 enero.

Acta N.° 236.040



Diciembre 26 de 1941. — The Permutit Company. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Renovación de la núm. 134.887. — Aviso número 8196.

v.24 enero.

Acta N.° 236.041

PERMO

Diciembre 26 de 1941. — The Permutit Company. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Renovación de la núm. 134.888. — Aviso número 8197.

v.24 enero.

Acta N.° 236.042

ANTIFECT

Diciembre 26 de 1941. — Roxburgh, Morgan & Company Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes en general; menos: remedios para curar aves; de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.037. — Aviso N.° 8198.

v.24 enero.

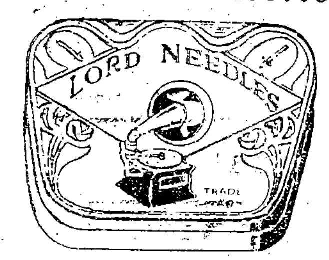
Acta N.° 236.043

LILIA

Diciembre 26 de 1941. — Sashena, Ltd., de Kingston-upon-Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.514. — Aviso N.° 8199.

v.24 enero.

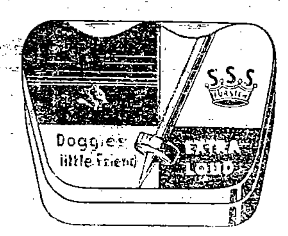
Acta N.° 236.080



Diciembre 27 de 1941. — Drei-s-Werk Schwabacher Spinnereinadel-und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir púas de toda clase para máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 135.087. — Aviso N.° 8254.

v.24 enero.

Acta N.° 236.081



Diciembre 27 de 1941. — Drei-s-Werk Schwabacher Spinn reinadel-und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir púas de toda clase para máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 135.435. — Aviso N.° 8253.

v.24 enero.

Acta N.° 236.083

SAN BLAS FILM PRODUCTORES INDEPENDIENTES

Diciembre 27 de 1941. — Erwin J. Wassermann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8269.

v.24 enero.

Acta N.° 236.084

ORPI

Diciembre 27 de 1941. — Talens y Zoon N. V., de Apeldoorn, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, losería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7644.

v.24 enero.

Acta N.° 236.085

ORPI

Diciembre 27 de 1941. — Talens y Zoon N. V., de Apeldoorn, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7643.

v.24 enero.

Acta N.° 235.130

ELIS

Noviembre 22 de 1941. — Marcelino García. — Para distinguir peines y dientes para aplicar a las máquinas de esquilar, cuchillas y cortadoras en general para esquilar, de la clase 10. — Aviso N.° 7345.

v.24 enero.

Acta N.° 235.217

BROMINJECTOL

Noviembre 26 de 1941. — Laboratoires Jammes S. A. R. L., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 136.119. — Aviso N.° 7020.

v.24 enero.

Acta N.° 235.450

ECUADOR

MARCA REGISTRADA

Diciembre 3 de 1941. — Cía. "Carlyen", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7672

v.24 enero.

Acta N.° 235.504

LABORATORIO ELECTRO-QUIMICO ARGENTINO

Diciembre 5 de 1941. — Manuel Naveira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.061. — Aviso N.° 7736.

v.24 enero.

Acta N.° 236.086



Diciembre 29 de 1941. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8276.

v.24 enero.

Acta N.° 235.034





Diciembre 19 de 1941. — Manuel Vázquez García. — Para distinguir agua para lavar y desinfectar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.380. — Aviso N.° 8026.

v.24 enero.

Acta N.° 236.022



Diciembre 23 de 1941. — Vda. de Carreras e Hijos. — Para distinguir lejías, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.165. — Aviso N.° 7788.

v.24 enero.

Acta N.° 236.087



Diciembre 29 de 1941. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8277.

v.24 enero.

Acta N.° 236.088



Diciembre 29 de 1941. — Maglione & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8278.

v.24 enero.

Acta N.° 236.089

DOS LEONES

Diciembre 29 de 1941. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8279.

v.24 enero.

Acta N.° 236.090



DOS LEONES

Diciembre 29 de 1941. — Maglione & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8280.

v.24 enero.

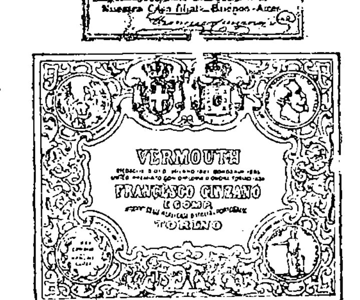
Acta N.° 236.091

MIGUSTO

Diciembre 29 de 1941. — Toufic A. Adem. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 134.352. — Aviso N.° 8281.

v.24 enero.

Acta N.° 236.092

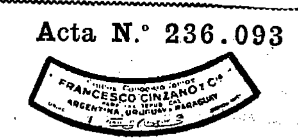




Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.335. — Aviso N.° 8204.

v.24 enero.

Acta N.° 236.093



Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 138.802. — Aviso N.° 8205.

v.24 enero.

Acta N.° 236.098



Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir fernets, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.334. — Aviso N.° 8213.

v.24 enero.

Acta N.° 236.094



Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.333. — Aviso N.° 8206.

v.24 enero.

Acta N. 236.095







Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.332. — Aviso N.° 8207.

v.24 enero.

Acta N.° 236.097





Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir fernets, de la clase 23. — Renovación de la N.° 138.800. — Aviso N.° 8209.

v.24 enero.

Acta N.° 236.096

Castel d'Alba
F.lli Cinzano & C.
Torino

Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 139.337. — Aviso N.° 8208.

v.24 enero.

Acta N.° 236.099
CINZANINO

Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.336. — Aviso número 8212.

v.24 enero.

Acta N.° 236.100
MARGARITA

Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos; vermouth. — Renovación de la número 139.207. — Aviso número 8210.

v.24 enero.

Acta N.° 236.101
MARGHERITA

Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos; vermouth y aguas minerales. — Renovación de la N.° 139.431. — Aviso número 8211.

v.24 enero.

Acta N.° 236.102
"OTARD"

Diciembre 29 de 1941. — Société Anonyme Maison Otard Dupuy, de Cognac (Charente), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 136.307. — Aviso N.° 8203.

v.24 enero.

Acta N.° 236.103
CORAZON DE INDIO

Diciembre 29 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 132.816. — Aviso N.° 8274.

v.24 enero.

Acta N.° 236.104
ESTRELLA DE AMOR

Diciembre 29 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 132.905. — Aviso número 8275.

v.24 enero.

Acta N.° 236.105



Diciembre 29 de 1941. — Theresa S. Smith. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8273.

v.24 enero.

Acta N.° 236.106
EL CRONISTA COMERCIAL

Diciembre 29 de 1941. — Perrotta y Cía. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 133.666. — Aviso N.° 8271.

v.24 enero.

Acta N.° 236.107
DELVA

Diciembre 29 de 1941. — Del Valle Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 133.300. — Aviso N.° 8235.

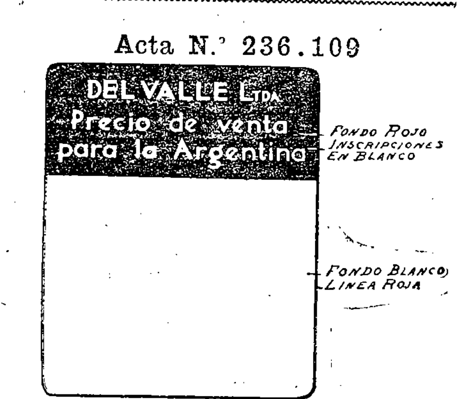
v.24 enero.

Acta N.° 236.108
DELVA

Diciembre 29 de 1941. — Del Valle Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 134.606. — Aviso N.° 8236.

v.24 enero.

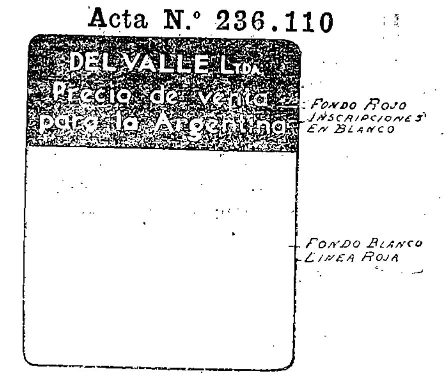
Acta N.° 236.109



Diciembre 29 de 1941. — Del Valle Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.607. — Aviso N.° 8237.

v.24 enero.

Acta N.° 236.110



Diciembre 29 de 1941. — Del Valle Ltda. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, cementos y demás materiales usados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Renovación de la N.° 134.608. — Aviso N.° 8238.

v.24 enero.

Acta N.° 236.111

CLAR-APEL

Diciembre 29 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 133.888. — Aviso N.° 8239.

v.24 enero.

Acta N.° 236.112



Diciembre 29 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 135.080. — Aviso número 8240.

v.24 enero.

Acta N.° 236.113
LIVOGEN

Diciembre 29 de 1941. — The British Drug Houses, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 133.898. — Aviso N.° 8242.

v.24 enero.

Acta N.° 236.114
GAUZE

Diciembre 29 de 1941. — Northern Paper Mills, de Green Bay, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir papel higiénico en general, de la clase 18. — Renovación de la 133296. — Aviso N.° 8243.

v.24 enero.

Acta N.° 236.115



Diciembre 29 de 1941. — Productos de tocador Momblan Ltda., de Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8270.

v.24 enero.

Acta N.° 236.116
TULUM

Diciembre 29 de 1941. — R. Fernández Argüelles & L. Saiz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8282.

v.24 enero.

Acta N.° 236.120
CREED

Diciembre 30 de 1941. — Cía. Standard Electric Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 136.321. — Aviso número 8125.

v.24 enero.

Acta N.° 236.121
CREED

Diciembre 30 de 1941. — Cía. Standard Electric Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 136.322. — Aviso número 8126.

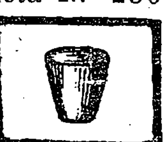
v.24 enero.

Acta N.° 236.122
GEDEON

Diciembre 30 de 1941. — Urbano U. Peraita. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 8258.

v.24 enero.

Acta N.° 236.123



Diciembre 30 de 1941. — Gebr. Boehler y Co. Aktiengesellschaft de Viena Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 132.827. — Aviso número 8295.

v.24 enero.

Acta N.° 236.124



Diciembre 30 de 1941. — Juan Bonfanti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6819.

v.24 enero.

Acta N.° 236.125



Diciembre 30 de 1941. — Enrique Jorge Agustín Frizzi y Alfonso Díaz Trigo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8272.

v.24 enero.

Acta N.° 236.127



Diciembre 30 de 1941. — Cristóbal Camacho e Ignacio E. Prack. — Para distinguir suelas impermeables para calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 8264.

v.24 enero.

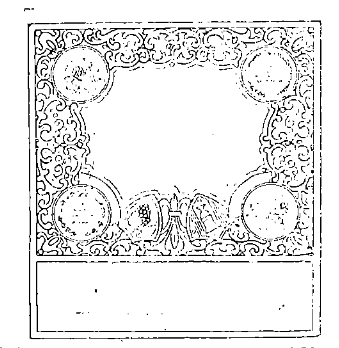
Acta N.° 236.126

INDUSTRIA ARGENTINA
Buenos Aires
MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1941. — Julio Canop. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, jabones en general, polvo y líquidos, de la clase 14. — Aviso número 8190.

v.24 enero.

Acta N.° 236.128



Diciembre 30 de 1941. —Vicario y Texidor, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 126.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8263.

v.24 enero.

Acta N.° 236.129
LOLAG

Diciembre 30 de 1941. — Dolores B. de Rocha. — Para ditinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8259.

v.24 enero.

Acta N.° 236.130
PICARIAN

Diciembre 30 de 1941. — Costa y Vda. de Baralis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8262.

v.24 enero.

Acta N.° 236.131
PROX

Diciembre 30 de 1941. — Imas, Bosso y Moro. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8260.

v.24 enero.

Acta N.° 236.132
PROX

Diciembre 30 de 1941. — Imas, Bosso y Moro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8261.

v.24 enero.

Acta N.° 236.133
DEPRESIN

Diciembre 30 de 1941. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8265.

v.24 enero.

Acta N.° 236.134
METROTONINA

Diciembre 30 de 1941. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8266.

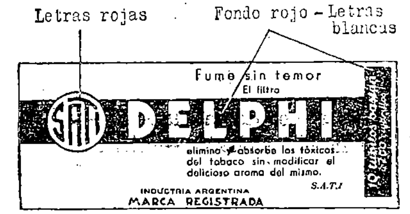
v.24 enero.

Acta N.° 236.135
TAUROBIL

Diciembre 30 de 1941. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8267.

v.24 enero.

Acta N.° 236.136



Diciembre 30 de 1941. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tubitos con filtro para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 8063.

v.24 enero.

Acta N.° 236.137



Diciembre 30 de 1941. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8062.

v.24 enero.

Acta N.° 236.138
PEINAX

Diciembre 30 de 1941. — Benito Krupp. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8296.

v.24 enero.

Acta N.° 236.139
MULSANT

Diciembre 30 de 1941. — Etablissements B. Mulsant, Mulsant & Cie., de Villefranche S|Saone, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.033. — Aviso N.° 8244.

v.24 enero.

Acta N.° 236.140
MULSANT

Diciembre 30 de 1941. — Etablissements B. Mulsant, Mulsant & Cie., de Villefranche S|Saone, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 134.034. — Aviso N.° 8245.

v.24 enero.

Acta N.° 236.141
REDUCTOL

Diciembre 30 de 1941. — Sucesión de Tancredo Carlos Verardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.904. — Aviso número 8246.

v.24 enero.

Acta N.° 236.142



Diciembre 30 de 1941. — Hat Corporation of América, de South Norwalk, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 133.688. — Aviso número 8247.

v.24 enero.

Acta N.° 236.143
SAFARI

Diciembre 30 de 1941. — Lehn y Fink Products Corporación, de Bloomfield, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8248.

v.24 enero.

Acta N.° 236.144
SAFARI

Diciembre 30 de 1941. — Lehn y Fink Products Corporation, de Bloomfield Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8249.

v.24 enero.

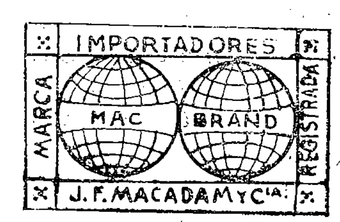
Acta N.° 236.145



Diciembre 30 de 1941. — J. F. Macadam y Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 134.990. — Aviso N.° 8306.

v.24 enero.

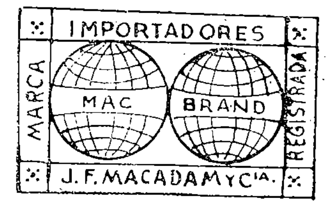
Acta N.° 236.146



Diciembre 30 de 1941. — J. F. Macadam y Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 135.165. — Aviso N.° 8307.

v.24 enero.

Acta N.° 236.147



Diciembre 30 de 1941. — J. F. Macadam y Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 135.166. — Aviso N.° 8308.

v.24 enero.

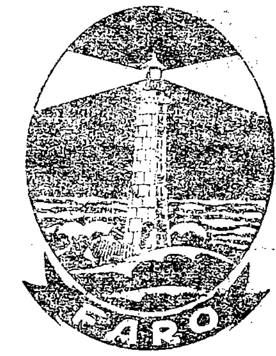
Acta N.° 236.148



Diciembre 30 de 1941. — Carlos Alberto Osuna. — Para distinguir una composición especial para obturar radiadores y evitar escapes, de la clase 3. — Aviso N.° 8309.

v.24 enero.

Acta N.° 236.149



Diciembre 30 de 1941. — Soc. Comercial Buenos Aires Orbea y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8310.

v.24 enero.

Acta N.° 236.154

Columbia

Diciembre 30 de 1941. — The Columbia Millis Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8303.

v.24 enero.

Acta N.° 236.150



Marca Registrada

Diciembre 30 de 1941. — Martínez Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6507.

v.24 enero.

Acta N.° 236.151

Marchand

-MARCA REGISTRADA-

Diciembre 30 de 1941. — Atilio Fernández. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8283.

v.24 enero.

Acta N.° 236.152

Zande

COSMETIC CO., INC

NEW YORK, N Y

Diciembre 30 de 1941. — Zande Cosmetic Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8301.

v.24 enero.

Acta N.° 236.153

PALMER

Diciembre 30 de 1941. — Eagle y Phenix Mills, de Muscogee, Georgia, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 133.023. — Aviso N.° 8304.

v.24 enero.

Acta N.° 236.155

PREMO

Diciembre 30 de 1941. — Premo Pharmaceutical Laboratories Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8302.

v.24 enero.

Acta N.° 236.156

SOUNDIES

Diciembre 30 de 1941. — Mills Novelty Co., de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8299.

v.24 enero.

Acta N.° 236.179

CANOA

Diciembre 31 de 1941. — Benvenuto Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4585.

v.24 enero.

Acta N.° 236.157

MILLS

Diciembre 30 de 1941. — Mills Novelty Co., de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8300.

v.24 enero.

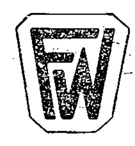
Acta N.° 236.158

PANORAM

Diciembre 30 de 1941. — Mills Novelty Co., de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8298.

v.24 enero.

Acta N.° 236.159



FOSTER WHEELER CORPORATION

NEW YORK. U S A

Diciembre 30 de 1941. — Foster Wheeler Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 133.509. — Aviso N.° 8297.

v.24 enero.

Acta N.° 236.160

REECE

Diciembre 30 de 1941. — The Reece Button Hole Machine Co., de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir partes y accesorios y agujas para máquinas de coser, de toda clase, de la clase 5. — Aviso N.° 8311.

v.24 enero.

Acta N.° 236.163



Diciembre 30 de 1941. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir shampoo, de la clase 16. — Aviso N.° 8313.

v.24 enero.

Acta N.° 236.164

LAXOMOL

Diciembre 30 de 1941. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.826. — Aviso N.° 8305.

v.24 enero.

Acta N.° 236.165

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8287.

v.24 enero.

Acta N.° 236.166

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8288.

v.24 enero.

Acta N.° 236.167

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A: — Para distinguir relogería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8289.

v.24 enero.

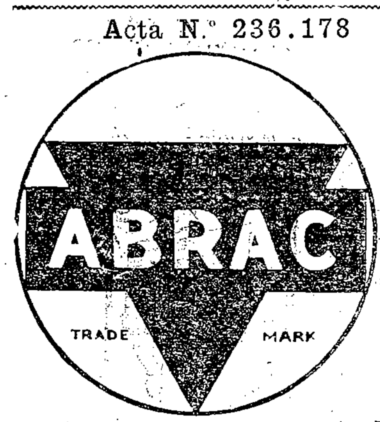
Acta N.° 236.168

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8290.

v.24 enero.

Acta N.° 236.178



Diciembre 31 de 1941. — A. Boake, Roberts & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. - Aviso número 8321.

v.24 enero.

Acta N.° 236.170

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8292.

v.24 enero.

Acta N.° 236.171

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8294.

v.24 enero.

Acta N.° 236.172

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8293.

v.24 enero.

Acta N.° 236.173

ROYAL

Diciembre 31 de 1941. — Establecimiento Musical Neuman Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 169.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8322.

v.24 enero.

Acta N.° 236.174

"COLLIN"

Diciembre 31 de 1941. — Casa Collin., de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8317.

v.24 enero.

Acta N.° 236.175

LAROLA

Diciembre 31 de 1941. — William Childs Beetham, que comercia bajo el rubro de "M. Beetham & Sons., de Cheltenham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 135.956. — Aviso número 8318.

v.24 enero.

Acta N.° 236.180



Diciembre 31 de 1941. — Rodolfo Echenique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8084.

v.24 enero.

Acta N.° 236.176

ABRAC
TRADE MARK

Diciembre 31 de 1941. — A. Boake, Roberts & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 133.081. — Aviso N.° 8319.

v.24 enero.

Acta N.° 236.177



Diciembre 31 de 1941. — A. Boake, Roberts & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 133.082. — Aviso número 8320.

v.24 enero.

Acta N.° 236.169

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8291.

v.24 enero.

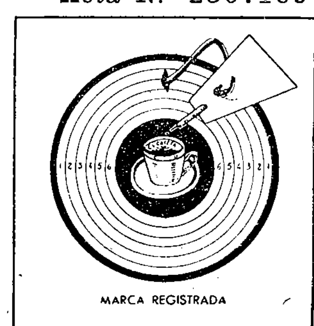
Acta N.° 236.190

CAFELITA

Enero 3 de 1942. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8333.

v.24 enero.

Acta N.° 236.189



Enero 3 de 1942. — Pacífico Magnani. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8332.

v.24 enero.

Acta N.° 236.181

MINERALOLIT

Diciembre 31 de 1941. — Kasdorf & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.770. — Aviso N.° 8329.

v.24 enero.

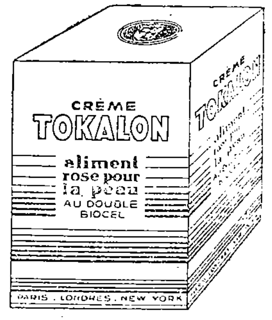
Acta N.° 236.182



Diciembre 31 de 1941. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas y cintas para radiografía, de la clase 1. — Aviso N.° 8328.

v.24 enero.

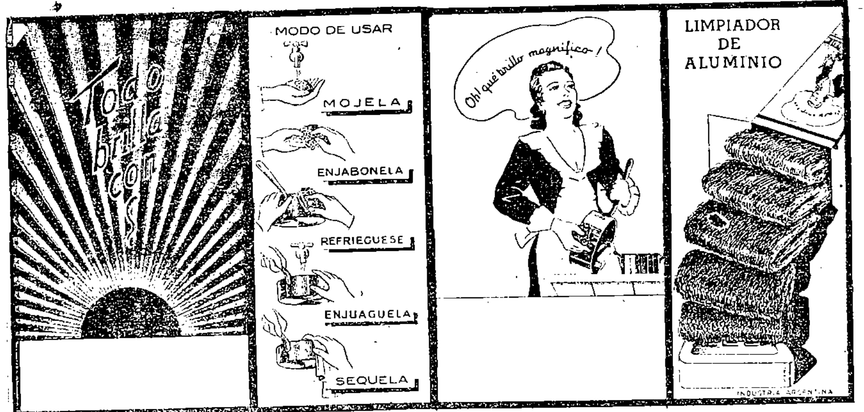
Acta N.° 236.192



Enero 3 de 1942. — Société Anonyme Tokalon, de París, Francia. — Para distinguir una crema de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8337.

v.24 enero.

Acta N.° 234.343



Octubre 21 de 1941. — Jacobo le Comte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6541.

v.24 enero.

Acta N.° 236.117



HUMEX

Diciembre 29 de 1941. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.939. — Aviso N.° 8284.

v.24 enero.

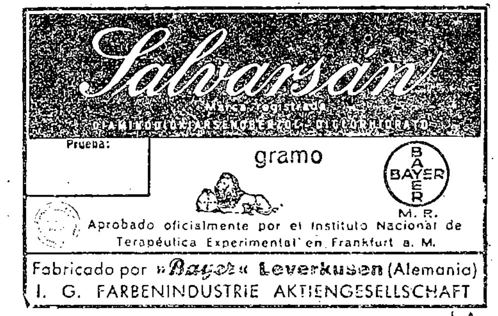
Acta N.° 236.119



Diciembre 29 de 1941. — Casa B. Magdalena, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 220.000. — Para distinguir aparatos, máquinas, artefactos y accesorios en general de radiotelefonía; lámparas eléctricas, de la clase 20. — Aviso N.° 8286.

v.24 enero.

Acta N.° 236.161



Diciembre 30 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8312.

v.24 enero.

Acta N.° 236.162



Diciembre 30 de 1941. — Héctor Santunione y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5476.

v.24 enero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional